



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 31 de julio de 2009, por la se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009 (BOJA núm. 154, de 10.8.2009)

8

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errores de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o equipamiento de las mismas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 66, de 6.4.2009).

8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

9

Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

9



**UNIVERSIDADES**

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Cabrera García Catedrático de Universidad.

10

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Lorenzo Luis Salcedo Moreno Catedrático de Universidad.

10

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Elvira Mendoza Lara Catedrática de Universidad.

10

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Carmen García Recio Catedrática de Universidad.

10

Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 531/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

13

Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 508/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

13

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 494/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

14

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 496/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

14

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y el Tribunal Calificador de la oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio en el Departamento de Biología Celular.

11

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 562/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

14

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 526/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

12

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 555/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

15

Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 536/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

12

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 558/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

15

Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 543/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

12

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 565/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

16

	Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 593/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.		Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 909/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.	43
16		<b>CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA</b>		
	Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 561/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	16	Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación que se cita. (PP. 2683/2009).	43
	Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 430/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	17	<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO</b>	
	Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 495/2009, y se notifica a las posibles interesados la interposición del mismo.	17	Orden de 29 de septiembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., dedicada a la limpieza en el centro de trabajo Estación María Zambrano Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	44
			Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 29 de julio de 2009, alcanzado ante el SERCLA en el expediente que se cita.	45
			<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
	<b>CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>		Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Vélez- Málaga, en la provincia de Málaga, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.	46
	Orden de 24 de septiembre de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.	18	Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 731/2008 y se acuerda la remisión del expediente que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.	47
	Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 166 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.	42		
	Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 384/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla.	42	<b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b>	
	Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 483/2009 ante el la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.	42	Decreto 348/2009, de 29 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de San Juan Bautista en las Cabezas de San Juan (Sevilla).	47
	Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 85/2009 ante el la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.	43		
			<b>4. Administración de Justicia</b>	
			<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA</b>	
			Edicto de 23 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 128/2009. (PD. 2914/2009).	54

Edicto de 17 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1621/2006. (PD. 2915/2009).

54

Edicto de 3 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento ordinario núm. 114/2004. (PD. 2917/2009).

55

Edicto de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 878/2007. (PD. 2916/2009).

55

Edicto de 22 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuen-girola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 983/2008. (PD. 2920/2009).

56

Edicto de 1 de julio de 2009, del Juzgado de Pri-mera Instancia número Catorce de Sevilla, dima-nante del procedimiento verbal núm. 1452/2008. (PD. 2923/2009).

56

Edicto de 3 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dima-nante del procedimiento verbal núm. 413/2006. (PD. 2924/2009).

56

Edicto de 1 de septiembre de 2009, del Juz-gado de Primera Instancia número Ocho de Cór-doba, dimanante del Procedimiento Ordinario 1548/2008. (PD. 2925/2009).

57

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 31 de julio de 2009, del Juzgado de Pri-mera Instancia e Instrucción Único de Huéscar, dimanante del Procedimiento de Ejecución de títu-los judiciales núm. 299/2007. (PD. 2918/2009).

57

Edicto de 7 de septiembre de 2009, del Juz-gado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 491/2008. (PD. 2919/2009).

58

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Secre-taría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2933/2009).

59

Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Secre-taría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2934/2009).

59

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio de Punto de Encuentro Familiar en Almería. (PD. 2921/2009).

60

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

61

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

61

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

62

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicios que se cita. (PD. 2922/2009).

62

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

63

Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

63

Resolución de 8 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

63

Resolución de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

63

Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

64

Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

64

Resolución de 11 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

## EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, forma de varios criterios de adjudicación.

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva de las obras del proyecto que se cita.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 17 de marzo de 2009, en recurso de alzada, contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería con fecha 7 de noviembre de 2006.

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 2 de marzo de 2009, en recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Jaén con fecha 4 de mayo de 2007.

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 2 marzo de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de fecha 4 de mayo de 2007.

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 10 de febrero de 2009, en recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial en Málaga de fecha 10 de agosto de 2007.

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura de un sondeo, sito en el paraje Cueva Negra, del t.m. de Mojácar (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Anuncio de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de autorización ejecución de un sondeo en el paraje Los Cazadores, del t.m. de Níjar (Almería).

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad de archivo de expediente de autorización de ejecución de un sondeo en el pasaje Las Lomas, del t.m. de Tabernas (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

64 Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan. 67

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

65 Anuncio de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 68

65 Anuncio de 16 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en los expedientes de Ayudas a la Creación de Empleo Estable que se relacionan en el Anexo. 69

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 70

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 73

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan. 73

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

66 Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación núm. 1 del PGOU del municipio de Aznalcázar (Sevilla), tras su adaptación. 76

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

67 Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, mediante la que se hace pública la Resolución de 22 de septiembre de 2009, por la que se acuerda la concesión y denegación de subvenciones para formación en materia de Deporte, correspondiente al ejercicio 2009. 81

67 Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales (Convocatoria año 2009). 81

67 Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO) (Convocatoria año 2009). 81



**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

81

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la caducidad de las pensiones no contributivas que se citan.

82

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones aprobadas-denegadas de las pensiones no contributivas que se citan.

83

Acuerdo de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

83

Acuerdo de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de cese del acogimiento residencial y constitución del acogimiento familiar simple y remunerado.

83

Acuerdo de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

83

Acuerdo de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

84

Acuerdo de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

84

Acuerdo de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

84

Acuerdo de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

85

Anuncio de 14 de septiembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

85

Anuncio de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

85

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 10 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por el que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de cooperación cultural para el ejercicio 2009.

87

Anuncio de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones al amparo del Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica con destino a la adquisición de fondos en bibliotecas públicas, ejercicio 2009.

88

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el cual se notifica la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 27 de julio de 2009, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el CGPHA como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar.

88

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública un proyecto.

88

Anuncio de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

89

Anuncio de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

89

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 18 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de modificación de las bases para la selección de plazas de Auxiliar de Biblioteca (BOJA núm. 148, de 31.7.2009).

90

Anuncio de 7 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Huelva, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007.

91

Anuncio de 17 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de bases para la selección de diversas plazas.

100

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 31 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0026.

107

Anuncio de 8 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0255.

108

Anuncio de 15 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0237.

108

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0223.

109

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0247.

109

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0239.

109

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0225.

110

#### **SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 4 de septiembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Colombine, de disolución. (PP. 2726/2009).

110

Anuncio de 22 de septiembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Motogas Huelva, de disolución. (PP. 2837/2009).

110

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 31 de julio de 2009, por la se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009 (BOJA núm. 154, de 10.8.2009)*

#### P R E Á M B U L O

Advertido error en la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009, publicada en el BOJA núm. 154, de 10 de agosto de 2009, se procede a la subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 9 se añade un último párrafo al apartado 2 del artículo 6 «Requisitos», con la siguiente redacción:

«En el caso de solicitantes de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores, que simultáneamente presenten solicitudes de ayuda a inversiones de modernización de explotaciones agrarias, el requisito establecido en la letra a) del apartado 1 deberá acreditarse a la fecha de solicitud de pago y el cumplimiento del requisito establecido en la letra c) de este apartado 2 deberá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prio-

ritarias, en el plazo máximo de dos años tras la fecha de la primera instalación.»

Sevilla, 29 de septiembre de 2009

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o equipamiento de las mismas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 66, de 6.4.2009).*

Advertido error en la Orden arriba indicada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 6 de abril de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página número 1, primera columna, apartado séptimo:

Donde dice:

El régimen de subvenciones que se regula en la presente Orden ha sido aprobado por la Comisión Europea con fecha 26 de noviembre de 2008 y número 7057, declarado compatible con el mercado común, de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra d), del Tratado CE.

Debe decir:

El régimen de subvenciones que se regula en la presente Orden ha sido aprobado por la Comisión Europea con fecha 26 de noviembre de 2008 y número N 336/2008, declarado compatible con el mercado común, de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra d), del Tratado CE.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm.40, de 25 de febrero),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Seguimiento, Evaluación y Política Presupuestaria, código 9306010, adscrito a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 9 de junio de 2009 (BOJA núm. 125, de 30 de junio), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

DNI: 07818170X.  
Primer apellido: Martín.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: María José.

Código P.T.: 9306010.

Puesto de trabajo: Sv. Seguimiento, Evaluación y Política Presupuestaria.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General de Presupuestos.

Centro destino: Dirección General de Presupuestos.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del/de la Delegado/a Provincial, código 176510, adscrito a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 16 de julio de 2009 (BOJA núm. 154, de 10 de agosto), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

## A N E X O

DNI: 06230653E.  
Primer apellido: Gallego de la Sacristana.  
Segundo apellido: Fernández-Baillo.  
Nombre: María Asunción  
Código PT: 176510.  
Puesto de trabajo: Secretario/a del/de la Delegado/a Provincial.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Jaén.  
Centro destino: Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Jaén.  
Localidad: Jaén.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Cabrera García Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Análisis Matemático, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel Cabrera García, con Documento Nacional de Identidad número 24.132.960-A, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al Departamento de Análisis Matemático de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de septiembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Lorenzo Luis Salcedo Moreno Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Lorenzo Luis Salcedo Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 46.032.018-W, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrito al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de septiembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Elvira Mendoza Lara Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Elvira Mendoza Lara, con Documento Nacional de Identidad número 24.086.220-E, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de septiembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Carmen García Recio Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Carmen García Recio, con Documento Nacional de Identidad número 07.833.379-Q, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de septiembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos-Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Presupuestos Actividades Sociales.

Código: 12158010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX – 20.961,00 €.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.

Área relacional: Hacienda Pública.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y el Tribunal Calificador de la oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio en el Departamento de Biología Celular.*

Ante la imposibilidad de celebración en la fecha prevista el primer ejercicio de la oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio para el Departamento de Biología Celular (Facultad de Ciencias) de esta Universidad, convocada por Resolución del Rectorado de fecha 22 de mayo de 2009 (BOE de 9 de junio),

Este Rectorado, ha resuelto:

Modificar el punto cuarto de la Resolución de 28 de julio de 2009, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de la mencionada oposición libre publicada en el BOJA núm. 177 de 9 de septiembre de 2009, quedando como a continuación se indica:

«Cuarto: Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 30 de enero de 2010, a las 10 horas en el Edificio Politécnico (Campus Universitario de Fuentenueva).»

Así mismo se modifica el Anexo II de la Resolución de 9 de septiembre de 2009, referente a los Vocales designados por el Comité de Empresa:

Vocales Titulares:

Donde dice: «Doña Patricia Rodríguez Rosario, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista».

Debe decir: «Doña Elisa Barbero Martín, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio».

Vocales Suplentes:

Donde dice: «Doña Guillermina Trinidad Alcázar, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Conserjería».

Debe decir: «Don Antonio López Martín, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas».

Donde dice: «Don Bernabé Rodríguez Corral, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio».

Debe decir: «Doña Patricia Rodríguez Rosario, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista».

Granada, 21 de septiembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 526/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 526/2009, interpuesto por don Jerónimo Enrile Boudere y otra contra la Resolución de 17 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Beaterio de la Santísima Trinidad», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 526/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 536/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se

aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 536/2009, interpuesto por don Antonio Juan Rolán Marín y otra, contra la Resolución de 22 de julio de 2009 de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María –Portaceli–» de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y admitidas en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro respecto de su hija menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 536/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 543/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 543/2009, interpuesto por don Antonio Marín Écija y otras, contra la Resolución de 22 de julio de 2009 de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María–Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y admitidas en el primer curso de Educación



Primaria de dicho Centro respecto de su hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 543/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 531/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 531/2009, interpuesto por don Sergio Gómez Rojas y otra, contra la Resolución de 20.7.09 de esta Delegación por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Titular del C.C. «San Alberto Magno» de Montequinto/Dos Hermanas, Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 531/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse

en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 508/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 508/2009, interpuesto por don Rafael Miffut Jiménez y otra, contra la Resolución de 22 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Nuestra Señora de la Merced» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 508/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá

por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 494/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 494/2009, interpuesto por doña Guadalupe Nogales Flores, contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2009, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, suprimiéndose la puntuación por el apartado de familia monoparental otorgada a la hija de la recurrente, y en consecuencia, no obteniendo plaza en dicho centro, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 494/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 496/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 496/2009, interpuesto por doña María del Carmen Rein Rojo, contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 21 de julio de 2009, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Compañía de María» de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 496/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 562/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se



aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 562/2009, interpuesto por don Antonio Joaquín Montañez Uceda y otras, contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2009, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María (Irlandesas)» de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo (3 años) de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 562/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como posibles personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 555/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 555/2009, interpuesto por don Juan Manuel Moreno Díaz y otras, contra la resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 23 de julio de 2009, por la que se desestima la reclamación formulada por los citados interesados contra el Acuerdo del Sr/a titular del C.C. «Santa Ángela» de Osuna (Sevilla) por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil (3 años) de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los

emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 555/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 558/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 558/2009, interpuesto por don Juan Becerra Torne y otras, contra la Resolución de 22.7.09, de esta Delegación, por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente al acuerdo del Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna (Carmelitas)» de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 558/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 565/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 565/2009, interpuesto por doña Macarena Morillo López y otro, contra la Resolución de 20.7.09 de esta Delegación por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente al acuerdo del Titular del C.C. «Salesianas María Auxiliadora-San Vicente» de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 565/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 593/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 593/2009, interpuesto por doña María Teresa Gómez Pérez y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2009, por la que se desestima la reclamación formulada por los interesados contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Juan Nepomuceno Rojas (Hijas de Jesús)» de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en Segundo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 593/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como posibles personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 561/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 561/2009, interpuesto por don Javier Bordas Guijarro y otras, contra la resolución de 22.7.09, de esta Delegación, por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente

al Acuerdo del Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna (Carmelitas)» de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 561/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 430/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 430/2009, interpuesto por don Daniel Vidal González, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 17 de junio de 2009, por la que se desestima la reclamación formulada por el interesado contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Compañía de María» de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en Segundo Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del proce-

dimiento ordinario núm. 430/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como posibles personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 495/2009, y se notifica a las posibles interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 495/2009, interpuesto por doña Eva Vela Hernández, contra la Resolución de 22.7.09 de esta Delegación por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente al acuerdo del Titular del C.C. «San José Sagrado Corazones» de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 495/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan compare-

cer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 24 de septiembre de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Junta General de Colegiados de la Corporación, celebrada el 25 de mayo de 2009, e informado por el Consejo Andaluz de la profesión respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

### DISPONGO

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

### A N E X O

#### COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA

### Í N D I C E

#### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- ART. 1: DEFINICIÓN Y NATURALEZA DEL COLEGIO OFICIAL
- ART. 2: NORMATIVA REGULADORA
- ART. 3: AMBITO TERRITORIAL; DELEGACIONES
- ART. 4: FINES Y FUNCIONES
- ART. 4: BIS: CAMBIOS DE DENOMINACIÓN, FUSIONES, SEGREGACIONES Y DISOLUCIÓN
- ART. 4 TER: RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### TÍTULO II. DE LOS COLEGIADOS

- CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN
  - ART. 5: DEFINICIÓN
- CAPÍTULO 2. DE LA COLEGIACIÓN
  - ART. 6: NATURALEZA DE LA COLEGIACIÓN
  - ART. 7: ALCANCE DE LA COLEGIACIÓN
  - ART. 8: CATEGORÍAS DE LA COLEGIACIÓN
  - ART. 9: OBTENCIÓN Y PÉRDIDA DE LA COLEGIACIÓN
- CAPÍTULO 3. DEL INGRESO EN EL COLEGIO
  - ART. 10: REQUISITOS DEL INGRESO
  - ART. 11: PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO
  - ART. 12: SUPUESTOS DE DENEGACIÓN DEL INGRESO
- CAPÍTULO 4. DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
  - ART. 13: NORMATIVA REGULADORA
  - ART. 14: MODALIDADES
  - ART. 15: SOCIEDADES PROFESIONALES
  - ART. 16: EXIGENCIA DE VISADO
  - ART. 17: EXIGENCIA DE COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE OBRAS
  - ART. 18: SUSTITUCIONES PROFESIONALES
  - ART. 19: HONORARIOS PROFESIONALES
- CAPÍTULO 5. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIADOS
  - ART. 20: DERECHOS DE LOS COLEGIADOS
  - ART. 21: DERECHOS DE LOS COLEGIADOS EJERCIENTES
  - ART. 22: DERECHOS DE LOS COLEGIADOS NO EJERCIENTES
  - ART. 23: DEBERES DE LOS COLEGIADOS
- CAPÍTULO 6. DE LA BAJA EN EL COLEGIO
  - ART. 24: CAUSAS DE LA BAJA
  - ART. 25: BAJA POR FALLECIMIENTO
  - ART. 26: PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA
  - ART. 27: SUPUESTOS DE DENEGACION DE LA BAJA



TÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL COLEGIO

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

ART. 28: PRINCIPIOS

ART. 29: ENUMERACIÓN

CAPÍTULO 2. DE LA JUNTA GENERAL DE COLEGIADOS

ART. 30: CONCEPTO Y COMPOSICIÓN, Y NATURALEZA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MISMA

ART. 31: ATRIBUCIONES

ART. 32: CLASES DE SESIONES

ART. 33: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS

ART. 34: JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS

ART. 35: CONVOCATORIAS

ART. 36: DESARROLLO DE LAS SESIONES: LUGAR, MOMENTO Y ASUNTOS A TRATAR EN LAS MISMAS

ART. 37: DESARROLLO DE LAS SESIONES: MESA DE LAS SESIONES, PRESIDENTE, SECRETARIO, Y PONENTES

ART. 38: DESARROLLO DE LAS SESIONES: DESENVOLVIMIENTO

ART. 39: DESARROLLO DE LAS SESIONES: VOTACIÓN: DERECHO A VOTO

ART. 40: DESARROLLO DE LAS SESIONES: ADOPCIÓN DE ACUERDOS

ART. 41: DESARROLLO DE LAS SESIONES: CLASES DE VOTACIÓN

ART. 42: DESARROLLO DE LAS SESIONES: VOTACIÓN: VOTO DELEGADO

ART. 43: DESARROLLO DE LAS SESIONES: VOTACIÓN: RÉGIMEN DE MAYORIAS

ART. 44: DESARROLLO DE LAS SESIONES: RUEGOS Y PREGUNTAS

ART. 45: ACTAS

ART. 46: RÉGIMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS; RECURSOS

CAPÍTULO 3. DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ART. 47: CONCEPTO Y COMPOSICIÓN, Y NATURALEZA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MISMA

ART. 48: ATRIBUCIONES

ART. 49: CLASES DE SESIONES

ART. 50: CONVOCATORIAS

ART. 51: DESARROLLO DE LAS SESIONES: LUGAR, MOMENTO Y ASUNTOS A TRATAR EN LAS MISMAS

ART. 52: DESARROLLO DE LAS SESIONES: PRESIDENTE, SECRETARIO Y ASISTENTES

ART. 53: DESARROLLO DE LAS SESIONES: DESENVOLVIMIENTO

ART. 54: DESARROLLO DE LAS SESIONES: VOTACIÓN

ART. 55: ACTAS

ART. 56: RÉGIMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS; RECURSOS

CAPÍTULO 4. DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ART. 57: DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ART. 58: DE LA PRESIDENCIA

ART. 59: DE LA SECRETARIA

ART. 60: DEL TESORERÍA Y LA CONTADURÍA

ART. 61: DE LAS VOCALÍAS

ART. 62: DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ART. 63: DE LAS VACANTES DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ART. 64: JUNTAS DE EDAD

CAPÍTULO 5. DE LAS ELECCIONES A JUNTA DE GOBIERNO

ART. 65: DURACIÓN DE LOS MANDATOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO; RENOVACIÓN POR ELECCIÓN; REELECCIONES

ART. 66: ELECCIONES POR SUFRAGIO; NORMATIVA

ART. 67: TIEMPO DE LAS ELECCIONES

ART. 68: PROCESO ELECTORAL; CONVOCATORIA

ART. 69: REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS

ART. 70: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

ART. 71: PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

ART. 72: NO PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

ART. 73: PROCLAMACIÓN DE UNA CANDIDATURA

ART. 74: REQUISITOS PARA SER ELECTORES

ART. 75: LISTAS DE ELECTORES

ART. 76: MESA ELECTORAL

ART. 77: INTERVENTORES

ART. 78: FORMAS DE EMISIÓN DEL VOTO

ART. 79: VOTO POR CORREO

ART. 80: DESARROLLO DE LAS ELECCIONES; EMISIÓN Y ESCRUTINIO DE VOTOS

ART. 81: DESARROLLO DE LAS ELECCIONES; ACTUACIÓN DE LOS INTERVENTORES

ART. 82: VOTOS NULOS

ART. 83: PROCLAMACIÓN DE ELECTOS

ART. 84: NOMBRAMIENTOS Y TOMAS DE POSESIÓN

ART. 85: RECURSOS ELECTORALES

ART. 86: COMISIÓN ELECTORAL

CAPÍTULO 6. DE LAS MOCIONES DE CENSURA Y DE CONFIANZA

ART. 87: SOMETIMIENTO A MOCIONES DE CENSURA O DE CONFIANZA

ART. 88: MOCIONES DE CENSURA

ART. 89: MOCIONES DE CONFIANZA

CAPÍTULO 7. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

ART. 90: DEFINICIÓN

ART. 91: COMPOSICIÓN

ART. 92: FUNCIONAMIENTO

ART. 93: COMPETENCIAS

ART. 94: DACIÓN DE CUENTAS

TÍTULO IV. DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES Y DE LOS RECURSOS CONTRA ELLOS

CAPÍTULO 1. DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES

ART. 95: RÉGIMEN JURÍDICO, OBLIGATORIEDAD Y EJECUTIVIDAD DE LOS ACTOS COLEGIALES; VALIDEZ Y EFICACIA

ART. 96: NULIDAD DE ACTOS

ART. 97: ANULACIÓN DE ACTOS

ART. 98: PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN

ART. 99: CONVALIDACIÓN

CAPÍTULO 2. DE LOS RECURSOS

ART. 100: RECURSO DE ALZADA

ART. 101: RECURSO DE ALZADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ART. 102: RECURSO DE REVISIÓN

CAPÍTULO 3. NORMAS DE CARACTER SUPLETORIO

ART. 103: APLICACIÓN SUPLETORIA DE NORMAS

TÍTULO V. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ART. 104: ACTUACIONES DISCIPLINARIAS RESPECTO A LOS COLEGIADOS; COMPETENCIA

ART. 105: PROCEDIMIENTO

ART. 106: ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN

ART. 107: RECURSOS

ART. 108: FALTAS

ART. 109: SANCIONES

TÍTULO VI. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ART. 110: RECURSOS ORDINARIOS

ART. 111: RECURSOS EXTRAORDINARIOS

ART. 112: APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

ART. 113: PRESUPUESTOS Y LIQUIDACIONES; CONTABILIDAD

ART. 114: DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE CARGAS

ART. 115: DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS Y OBLIGACIÓN DE SU SATISFACCIÓN

ART. 116: CONTRIBUCIÓN AL SOSTENIMIENTO ECONÓMICO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS

TÍTULO VII. DEL RÉGIMEN DE PROTOCOLO, TRATAMIENTOS, DISTINCIONES Y PREMIOS

ART. 117: RÉGIMEN PROTOCOLARIO

ART. 118: TRATAMIENTOS

ART. 119: DISTINCIONES

ART. 120: PREMIOS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición y naturaleza del Colegio Oficial.

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga (en lo sucesivo denominado abreviadamente «el Colegio») es una Corporación de Derecho Público, reconocida y amparada por la vigente Constitución española, con perso-

nalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones.

#### Artículo 2. Normativa reguladora.

1. El Colegio se rige por las Leyes de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma Andaluza –en los términos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, al comprender, dentro de su ámbito de actuación, a la provincia de Málaga y a la Ciudad Autónoma de Melilla– y del Estado, sus normas de desarrollo, y demás disposiciones vigentes de aplicación, por los Estatutos Generales del Consejo General, por los Estatutos del Consejo Andaluz, por estos Estatutos Particulares, y por los Reglamentos que pudieran promulgarse, así como por los acuerdos adoptados por los órganos corporativos en el ámbito de sus competencias.

2. La aprobación, modificación o derogación, de los Estatutos Particulares y del Reglamento de Régimen Interno, se habrá de elevar al Consejo General, y al Consejo Andaluz, para su conocimiento, depósito y visado.

3. El Colegio elaborará y aprobará sus Estatutos Particulares de forma autónoma, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico. Una vez elaboradas y aprobadas, se elevarán al Consejo Andaluz para la evacuación del informe que dispone la ley, y, tras ello, se remitirán a la Consejería correspondiente para su declaración de adecuación a la legalidad, aprobación administrativa mediante Orden, inscripción registral y publicación en el BOJA, de acuerdo con lo que disponen los arts. 22 y 24 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

4. El mismo procedimiento se habrá de seguir para la modificación de los Estatutos, de acuerdo con lo que disponen los arts. 23 y 24 de la Ley 10/2003.

#### Artículo 3. Ambito territorial; Delegaciones.

1. La demarcación o circunscripción territorial del Colegio se limita y extiende a la provincia de Málaga, en cuya capital radica su sede, y a la Ciudad Autónoma de Melilla. La sede del Colegio tiene fijado su domicilio en el Paseo del Limonar, núm. 41, de Málaga.

2. Para un mejor cumplimiento de sus fines y una mayor eficacia en sus funciones, y cuando los intereses de la profesión lo requieran, se podrán establecer delegaciones, con las atribuciones, organización, funcionamiento, y ámbito territorial de actuación que determine la Junta General del Colegio, una vez oídas las necesidades y los planteamientos de los colegiados del ámbito territorial en cuestión, al objeto de optimizar el desarrollo de la política colegial para el logro de los objetivos profesionales de sus colegiados. Por el mismo procedimiento se podrán suprimir dichas delegaciones. El procedimiento de creación o supresión de Delegaciones Territoriales será iniciado e impulsado por la Junta de Gobierno, de oficio o a instancia de los colegiados interesados en ello, correspondiendo a la Junta General de Colegiados la adopción del acuerdo que sea pertinente. Una vez creada una Delegación Territorial, será dotada de un Reglamento en el que, en todo caso, se habrá de contemplar su ámbito de actuación espacial y temporal, sus normas de organización y funcionamiento, el procedimiento de designación y remoción del responsable de la misma, y cuantos otros extremos resulten procedentes.

3. El Colegio mantiene delegación en Melilla.

4. También será posible la creación de oficinas administrativas descentralizadas, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno.

#### Artículo 4. Fines y funciones.

1. Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito de actuación, los siguientes:

a) La consecución de la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión.

b) La ordenación del ejercicio de la profesión, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de sus competencias.

c) La representación y la defensa de los intereses generales de la profesión, así como de los intereses profesionales de los colegiados.

d) La atención respecto al adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.

e) El control del sometimiento de la actividad de sus colegiados a las normas deontológicas de la profesión.

f) La prestación de los servicios requeridos por los profesionales colegiados.

2. A tales efectos, corresponde al Colegio, además de las funciones que le asigna la legislación autonómica y estatal vigente de aplicación (particularmente las establecidas en el art. 18 de la Ley 10/2003, de 6.11, de Colegios Profesionales de Andalucía, y en el art. 5 de la Ley 2/1974, de 13.2, de Colegios Profesionales), el ejercicio de las que se relacionan en el artículo 36 de los Estatutos Generales.

3. El Colegio habrá de cumplir las obligaciones derivadas de las funciones asumidas y, además, los siguientes deberes específicos:

a) Elaborar una carta de servicios al ciudadano.

b) Ofrecer información sobre el contenido de la profesión y los colegiados inscritos, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

c) Colaborar con las Universidades de la Comunidad Autónoma en la elaboración de los planes de estudios, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, y ofrecer la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional a los nuevos colegiados.

d) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía, y sus organismos dependientes, en el control de las situaciones de los colegiados que, por su condición de empleados públicos a su servicio, pudieran estar afectados por causa de incompatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando la información que le sea requerida.

4. Los Colegios podrán constituir sociedades o fundaciones para el mejor cumplimiento de sus fines. Especialmente, por sí o a través de sociedades y empresas participadas, podrán constituir, gestionar o tutelar laboratorios o entidades de control de calidad en los términos de la Ley 38/99, de Ordenación de la Edificación.

Artículo 4 bis. Cambios de denominación, fusiones, segregaciones y disolución.

Los cambios de denominación, así como las operaciones de fusiones, segregaciones y disolución del Colegio, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 12.2, 13, 14 y 15 de la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía.

#### Artículo 4 ter. Relaciones con las Administraciones Públicas.

1. El Colegio se relaciona con las Administraciones Públicas, y específicamente con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los principios de asistencia y cooperación establecidos en la legislación administrativa.

2. En razón de ello, el Colegio podrá suscribir convenios de colaboración para realizar actividades de interés común, asumir encomiendas de gestión para realizar actividades de competencia administrativa, y aceptar delegaciones de competencia, previo informe favorable del Consejo Andaluz, para el ejercicio de funciones administrativas relacionadas con la profesión.

3. El Colegio se relacionará, en todo lo relativo a su régimen jurídico y aspectos institucionales y corporativos, con la Consejería que tenga atribuida la competencia en dichos



aspectos, y, en cuanto al contenido propio de la profesión, con las Consejerías cuyas competencias estén vinculadas con la misma.

## TÍTULO II

### DE LOS COLEGIADOS

#### CAPÍTULO 1

##### Introducción

###### Artículo 5. Definición.

1. El Colegio está integrado por los colegiados.
2. Son colegiados todos los titulados, aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación, sean nacionales o pertenecientes a la Unión Europea, que, reuniendo los requisitos legales y estatutarios, sean admitidos y estén adscritos a esta Corporación.
3. La integración del colegiado en el Colegio comporta una situación, constitutiva de derechos y obligaciones, que recibe el nombre de «colegiación», la cual es un requisito indispensable para el ejercicio de la profesión en los términos establecidos en los presentes estatutos.
4. El Colegio verificará el cumplimiento del deber de colegiación, y, en su caso, demandará de las Administraciones Públicas competentes las medidas pertinentes para ello.
5. La pertenencia al Colegio no afectará a los derechos constitucionales de asociación y sindicación.

#### CAPÍTULO 2

##### De la colegiación

###### Artículo 6. Naturaleza de la colegiación.

1. La colegiación es obligatoria para quienes ejerzan la profesión libremente, a través de sociedad profesional o en entidades privadas, mediante relación contractual de cualquier tipo, naturaleza y duración, y es voluntaria para quienes ejerzan la misma en administraciones públicas, mediante relación funcional, propia o interina, o mediante relación contractual de cualquier duración, naturaleza o tipo.
2. De acuerdo con lo anterior, el ejercicio profesional de los funcionarios públicos, como consecuencia de su relación funcional, no obliga a la colegiación. Tampoco es obligatoria la colegiación para el personal estatutario o laboral al servicio de las Administraciones Públicas en Andalucía. No obstante, la colegiación será obligatoria para aquellos funcionarios públicos que realicen trabajos para particulares o para Administraciones Públicas distintas a aquella en que prestan sus servicios.

###### Artículo 7. Alcance de la colegiación.

1. La colegiación, en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga, es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de aparejador y arquitecto técnico de quienes tengan establecido el domicilio profesional, único o principal, en su ámbito territorial.
2. Dicha colegiación faculta a los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación para prestar libremente sus servicios profesionales en todo el territorio del Estado, así como en el resto de los Estados Miembros de la Unión Europea y demás países, con arreglo a la normativa vigente de aplicación.

3. Dicha colegiación faculta, pues, para el ejercicio profesional en cualquier otra demarcación o circunscripción colegial distinta de la del Colegio al que se pertenece, sin necesidad de habilitación alguna ni del pago de contraprestaciones económicas distintas de aquéllas que se exijan habitualmente, a los colegiados del Colegio en cuyo ámbito se vaya a intervenir, por la prestación de los servicios de los que voluntariamente

sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

4. No obstante, los colegiados que vayan a prestar ocasionalmente sus servicios profesionales en otra demarcación o circunscripción distinta de la de su Colegio, ya directamente o a través de una sociedad profesional, en cuyo caso facilitarán los datos registrales de ésta, habrán de acreditarse y comunicar las actuaciones a realizar al Colegio en cuyo ámbito vayan a intervenir.

Dicha comunicación se realizará mediante presentación o remisión del modelo normalizado que corresponda, bien directamente en el Colegio de destino, bien indirectamente a través del Colegio de origen.

Cuando la comunicación se presente en el primero de ellos, no surtirá efectos hasta que el Colegio de origen facilite al Colegio de destino diligencia acreditativa de que el comunicante está colegiado como ejerciente, al cumplimiento de sus obligaciones y cargas colegiales, y no se encuentra sancionado o incapacitado para el ejercicio profesional.

5. En todas las actuaciones profesionales que se lleven a cabo en la demarcación o circunscripción de otro Colegio distinto al propio, los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación quedarán sujetos a las normas de actuación, ordenación profesional, control deontológico y régimen disciplinario del mismo.

###### Artículo 8. Categorías de la colegiación.

1. Los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación habrán de formalizar su colegiación, bien en calidad de ejercientes, bien en calidad de no ejercientes.
2. La elección, entre una u otra forma de colegiación, será voluntaria. No obstante, quienes deseen desarrollar actividades profesionales sujetas a visado deberán tener obligatoriamente la condición de colegiados ejercientes.
3. Los colegiados ejercientes dispondrán del derecho y deber de someter al visado colegial sus encargos y trabajos profesionales, mientras que los colegiados no ejercientes no dispondrán del citado derecho.
4. Las cuotas a satisfacer, por los colegiados ejercientes y no ejercientes, se determinarán por la Junta General ordinaria destinada a la aprobación de los Presupuestos.

5. Para pasar de la situación de ejerciente a la de no ejerciente, o viceversa, se habrá de formular solicitud razonada a la Junta de Gobierno, que resolverá en el tiempo y forma, y por los trámites, establecidos para la incorporación al Colegio.

Para el paso de la situación de ejerciente a la de no ejerciente, el interesado habrá de acreditar que no existen actuaciones profesionales pendientes de finalización.

Para el paso de la situación de no ejerciente a la de ejerciente, el interesado habrá de acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos para la incorporación al Colegio con dicho carácter.

###### Artículo 9. Obtención y pérdida de la colegiación.

La colegiación se obtiene y se pierde mediante el ingreso y la baja en el Colegio, respectivamente.

#### CAPÍTULO 3

##### Del ingreso en el Colegio

###### Artículo 10. Requisitos del ingreso.

1. Para el ingreso en el Colegio, el interesado habrá de cumplir los siguientes requisitos de carácter general:

a) Estar en posesión del título o documentación que surta los mismos efectos que le habilite legalmente para el ejercicio profesional, siendo la titulación académica oficial requerida la de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de Edificación.

b) Satisfacer la cuota de incorporación que tenga establecida el Colegio.

2. En los casos de ingreso en calidad de colegiado ejerciente, se exigirá también:

a) Formalización de una declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio profesional por sentencia firme dictada en proceso judicial o por resolución firme recaída en expediente sancionador.

b) Para colegiados ejercientes por cuenta propia, se exigirá además formalización del alta en la Mutua de Previsión Social de la profesión o en el régimen de Seguridad Social que corresponda de conformidad con la legislación vigente de aplicación.

Artículo 11. Procedimiento para el ingreso.

1. El procedimiento a seguir para el ingreso en el Colegio se ajustará a los trámites relacionados en los números siguientes.

2. El interesado formulará su solicitud de ingreso, según modelo normalizado, acompañando los siguientes documentos:

a) Título o credencial que le habilite legalmente para el ejercicio profesional, bien en original, bien en copia verdadera mediante testimonio notarial; en su defecto, y sin perjuicio de la obligación de su presentación con posterioridad, certificación de estudios y resguardo de haber efectuado el pago de los derechos de expedición, igualmente mediante original o copia verdadera.

b) Recibo acreditativo del ingreso, en la Caja del Colegio, del importe de la cuota de incorporación que esté establecida.

c) En los casos de solicitud de ingreso como colegiado ejerciente se acompañará también:

a') Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio profesional.

b') Para colegiados ejercientes por cuenta propia, se acompañará además documento acreditativo del alta en la Mutua de Previsión Social o en el Régimen de Seguridad Social que corresponda.

3. Presentada la solicitud y la documentación, más arriba requerida, se analizará por el Secretario del Colegio, quien, de encontrarla conforme, procederá a su aprobación, sin perjuicio de la posterior ratificación de esta por la Junta de Gobierno.

4. En caso contrario, es decir, si a juicio del Secretario la documentación aportada no reúne los requisitos requeridos, concederá al solicitante un plazo de diez días para subsanar lo que proceda.

5. Si transcurrido dicho plazo el solicitante no hubiera dado cumplimiento a lo requerido, el expediente se archivará sin más trámite, o, si por el contrario alegara la pertinencia de la documentación presentada, el expediente se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá sobre la admisión o denegación de la solicitud de colegiación en un plazo no superior a un mes.

6. Contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno procederá recurso de alzada, ante el Pleno del Consejo Andaluz, en el tiempo y forma legalmente establecidos.

Artículo 12. Supuestos de denegación del ingreso.

1. Las solicitudes de ingreso sólo serán denegadas, previas las garantías necesarias, en los supuestos siguientes:

a) Cuando el interesado no cumpla los requisitos exigidos o cuando existan dudas racionales acerca de la certeza y la exactitud de tales condiciones.

b) Cuando el interesado no aporte los documentos requeridos o cuando existan dudas racionales acerca de la autenticidad y suficiencia de dichos documentos.

2. Los interesados a quienes se deniegue el ingreso en el Colegio, podrán volver a solicitar la incorporación al mismo, una vez que cesen las causas o motivos que fundamentan la denegación.

## CAPÍTULO 4

### Del ejercicio de la profesión

Artículo 13. Normativa reguladora.

1. El ejercicio de la profesión de aparejador y arquitecto técnico se regirá por las disposiciones legales vigentes de aplicación sobre la ordenación de la profesión, y se realizará en régimen de libre competencia, estando sometido en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a las prescripciones de la Ley de Defensa de la Competencia y de la Ley de Competencia Desleal, y a las obligaciones de índole tributaria y aseguradora que, en cada momento, exija la normativa aplicable.

2. Concretamente, las facultades y atribuciones profesionales de los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación serán las que, en cada momento, les atribuya la legislación vigente aplicable en dicha materia.

3. El Colegio ordenará, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional de sus colegiados, a fin de que estos atiendan debidamente sus funciones profesionales.

Artículo 14. Modalidades.

1. Los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación colegiados desarrollarán su ejercicio profesional en régimen liberal o como asalariados; en este segundo caso, bien en entidades privadas mediante relación contractual, fija o eventual (supuesto en que la colegiación es obligatoria), bien en administraciones públicas mediante relación funcional, propia o interina, o relación contractual, fija o eventual (supuestos en que la colegiación es voluntaria).

2. En los casos de relaciones contractuales, y siempre que existan motivos fundados, el Colegio podrá requerir al colegiado el contrato suscrito, a los efectos de poder verificar que se ajusta a lo establecido en la normativa reguladora y en estos Estatutos Particulares. En todo caso, los contratos se han de formalizar siempre por escrito y su contenido habrá de respetar los principios de libertad e independencia que han de informar el ejercicio de la profesión.

3. Los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación colegiados desarrollarán su ejercicio profesional de forma individual o asociada, con arreglo a lo dispuesto en la Ley y en el artículo 7 de estos Estatutos.

4. Los colegiados que ostentasen la condición de socios de una sociedad profesional que tenga entre sus fines el ejercicio de funciones o cometidos propios de la profesión que el Colegio representa, vendrán obligados a inscribir dicha sociedad en los términos prevenidos en la legislación aplicable, en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio que corresponda a su domicilio social, a los efectos de su inscripción en el mismo y de que éste pueda ejercer sobre aquella las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico sobre los profesionales colegiados.

La inscripción de la sociedad profesional en el registro colegial no implica en ningún caso la adquisición por la misma de los derechos políticos establecidos en estos Estatutos.

Artículo 15. Sociedades profesionales.

1. Los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación, para el ejercicio profesional en forma asociada, habrán de constituir sociedad profesional, al amparo de la Ley 2/2007, de 9 de marzo, de Sociedades Profesionales. Estas sociedades profesionales únicamente podrán tener por objeto el ejercicio de las actividades profesionales propias de los titulados universitarios habilitados para el ejercicio de la profesión

regulada de Arquitecto Técnico, y se registrarán por la referida Ley y por la normativa colegial correspondiente.

La sociedad profesional podrá ejercer varias actividades profesionales, siempre que su desempeño no se haya declarado incompatible.

2. Las sociedades profesionales podrán constituirse con arreglo a cualquiera de las formas societarias previstas en las leyes, debiendo obligatoriamente inscribirse en el Registro Mercantil correspondiente a su domicilio social y en el Registro Colegial de Sociedades Profesionales correspondiente.

3. Los trabajos encomendados, y los honorarios devengados, corresponderán a la sociedad profesional sin perjuicio del régimen interno de distribución que establezcan sus normas constitutivas. En cualquier caso, los miembros integrantes de la sociedad profesional tendrán plena independencia para dirigir los trabajos encomendados.

4. Las actuaciones profesionales de los miembros integrantes de la sociedad profesional pertenecientes a este Colegio estarán sometidas al control deontológico y al régimen disciplinario del Colegio, respondiendo personalmente el aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de edificación que la haya efectuado.

5. De la responsabilidad patrimonial de la sociedad profesional responderá esta con todo su patrimonio, y la de los socios se determinará de conformidad con las reglas de la forma social adoptada. En todo caso las sociedades profesionales deberán obligatoriamente contratar un seguro de responsabilidad en el ejercicio de su actividad.

6. Las causas de incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio profesional que afecten a cualquiera de los socios se extenderá a la sociedad y a los restantes socios.

#### Artículo 16. Exigencia de visado.

1. Los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación, o las sociedades profesionales a través de las cuales aquellos ejerzan la profesión, habrán de visar obligatoriamente todos sus encargos y trabajos profesionales, sean retribuidos o gratuitos, y sean encomendados por los particulares o por las administraciones, incluso en el supuesto de que la relación contractual con estas últimas sea de naturaleza administrativa. En consecuencia están obligatoriamente sujetas a visado colegial todas las intervenciones profesionales cuya encomienda o encargo reciban los colegiados, con excepción de los formulados por las Administraciones Públicas a sus propios funcionarios. Para el caso de que el visado fuera solicitado por una sociedad profesional habrá de incluirse necesariamente la identificación y firma del profesional colegiado que se responsabilizará de la tarea profesional a realizar.

2. El visado colegial es un acto de asesoramiento y control corporativo, que se efectuará sobre el documento contractual, que recoge el encargo del trabajo, y, en su caso, sobre el propio trabajo encargado. El visado acredita la identidad y la habilitación del facultativo, la corrección e integridad formal de la documentación que se ha de presentar, así como la apariencia de viabilidad conforme a la normativa legal vigente y aplicable.

3. El visado comprenderá los siguientes aspectos:

- a) La habilitación legal del colegiado.
- b) La corrección formal de la nota-encargo y presupuesto que recoja el encargo.
- c) El contenido y formato de presentación del trabajo encomendado, respecto de las normas que tenga establecidas la Junta de Gobierno, con cumplimiento de la exigencia de calidad de los servicios profesionales.
- d) La adecuación del encargo profesional a las atribuciones legalmente reconocidas a los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación.

e) La documentación que ha de acompañarse a la nota-encargo y presupuesto a efectos de comprobación de los datos contenidos en el mismo.

f) Los errores materiales en los que se hubiera incurrido al cumplimentar la nota-encargo y presupuesto y la documentación acompañada.

g) La apariencia de autenticidad de la firma del colegiado plasmada en los documentos sometidos al visado.

h) La eventual duplicidad del encargo sometido a trámite de visado con otros realizados con anterioridad a otros colegiados a los efectos previstos en el artículo 48 de los Estatutos Generales.

i) El cumplimiento de cuantas normas técnicas y urbanísticas le sean de aplicación.

4. El visado no comprenderá las condiciones contractuales pactadas entre el colegiado y su cliente, cuya determinación quedará al libre acuerdo de las partes contratantes.

5. El visado se llevará a efecto en el Colegio en cuya demarcación o circunscripción radique el objeto del trabajo o encargo.

6. El visado se expedirá a favor de los colegiados y, en el caso de las sociedades profesionales, a favor de las mismas y del profesional o profesionales colegiados que se responsabilicen del trabajo. Los trámites a seguir serán los siguientes:

a) El colegiado formulará ante el Colegio su solicitud de visado mediante presentación, según modelo normalizado, de nota-encargo y presupuesto; la nota-encargo y presupuesto habrá de ir suscrita por el colegiado, y también por el cliente cuando el visado sea requisito necesario para la obtención de autorizaciones y licencias administrativas; a la nota-encargo y presupuesto se acompañará, en todo caso, el trabajo respecto del que se solicita dicha intervención colegial, así como la documentación complementaria, que, según los casos, tenga establecida la Junta de Gobierno.

b) Recibida la documentación precedente, la Junta de Gobierno, o el órgano colegial en el que esta tenga delegada la función de visado, procederá a su análisis; en caso de reunir los requisitos necesarios, se otorgará el visado mediante el dictado de la resolución que corresponde; en caso de no reunir los requisitos necesarios, se requerirá al colegiado para que, en un plazo de diez días, y en la debida forma, subsane los particulares que fuera menester.

c) Si en el plazo anteriormente señalado, el colegiado subsana los defectos, se otorgará el visado mediante el dictado de la resolución que corresponde; si el colegiado no subsana los defectos, se archivará el expediente sin más trámites.

d) Si en el indicado plazo, el colegiado insistiera en la pertinencia de su solicitud en los términos interesados, o en la del trabajo con el contenido y presentación planteados, el expediente se elevará a la Junta de Gobierno.

e) La Junta de Gobierno habrá de resolver, en el supuesto anterior, otorgando o denegando el visado o decretando la suspensión del acto; la resolución colegial, que habrá de ser razonada y motivada y contener el texto íntegro del acuerdo adoptado, se habrá de emitir en el plazo de un mes a partir de la última comunicación del colegiado afectado; tras ello, se habrá de notificar en el plazo de diez días a partir de la emisión de la resolución, indicándose, a los interesados, si la resolución es o no definitiva en vía colegial, y, en su caso, los recursos que procedan contra la misma, el órgano ante el que se hubiera de interponer y el plazo para interponerlo.

7. La denegación del visado podrá tener lugar por las causas siguientes:

- a) Por no reunir el colegiado las condiciones estatutarias requeridas.

b) Por falta de corrección o integridad en el contenido formal de la documentación técnica objeto del visado, de conformidad con la normativa establecida.

8. La suspensión del visado podrá tener lugar en los supuestos de presunta ausencia, en el colegiado, de las condiciones estatutarias requeridas, o por otras circunstancias referentes a la falta de los requisitos formales requeridos en la documentación presentada; en estos casos, el acuerdo sobre otorgamiento o denegación del visado se habrá de adoptar en un plazo máximo de dos meses a contar desde el acuerdo de suspensión.

9. En los casos de visados de proyectos y direcciones de obra, se dará traslado del mismo a los Ayuntamientos en cuya demarcación se hayan de realizar las obras, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes de aplicación.

10. El visado dará lugar al devengo, por el Colegio, de los derechos económicos correspondientes al servicio prestado, cuyo pago será condición previa para que los interesados puedan retirar la documentación sometida a dicho trámite.

11. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, será posible el visado electrónico de acuerdo con la normativa reglamentaria que, a tal efecto, se establezca.

Artículo 17. Exigencia de comunicación de finalización de obras.

1. Cuando ello venga exigido por el cumplimiento de lo establecido en la normativa general vigente y aplicable, el colegiado habrá de poner en conocimiento del Colegio la terminación de las obras realizadas.

2. Dicha comunicación se realizará, mediante formalización del modelo normalizado correspondiente, al que se acompañará el certificado final de obra, en un plazo no superior a quince días.

3. Registrada y visada la comunicación, se devolverá al colegiado el certificado final para su entrega al cliente.

Artículo 18. Sustituciones profesionales.

1. Cuando, una vez visado un encargo profesional, antes o durante el desarrollo de un trabajo, cesare la intervención profesional de un aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de edificación o de la sociedad profesional a través de la que intervenga y, mediante sustitución, comenzare la de otro colegiado o sociedad profesional, ambos habrán de comunicarlo al Colegio, para su debida constancia a efectos de delimitar objetivamente las posibles responsabilidades de cada profesional y, en su caso, la adopción de las medidas de garantía que fuesen precisas, en razón de las funciones derivadas del registro y visado como sistema de ordenación de la actividad profesional.

2. El cesante habrá de efectuar dicha comunicación, por escrito, a la mayor brevedad posible, y señalando, al menos, los hechos siguientes:

a) Si el cese ha sido por decisión unilateral (en tal caso, si esa decisión ha emanado del colegiado o del cliente) o por decisión bilateral (en tal caso, si esa decisión ha sido pactada o contradictoria).

b) Si el sustituto va a operar por decisión unilateral del cliente o por decisión bilateral pactada.

c) Cuáles son las causas por las que se produce el cese.

d) Si considera o no lesionado algún derecho y pretende reclamar indemnización.

e) Si va o no a intentar alguna reclamación.

f) Si precisa o no la intervención de los servicios jurídicos colegiales.

3. El sustituto que comienza su intervención profesional habrá de efectuar dicha comunicación, por escrito, en un

plazo máximo de diez días, y en todo caso al cumplimentar la nota-encargo y presupuesto.

4. El Colegio, a la vista de las anteriores comunicaciones, resolverá lo que proceda, y ello sin perjuicio de que se practique el registro del nuevo encargo y, en su caso, el visado de la documentación técnica correspondiente.

5. En todo caso, tanto el entrante como el saliente deberán dejar constancia del estado de las obras.

Artículo 19. Honorarios profesionales.

1. Los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación tienen derecho a percibir una compensación económica por sus servicios profesionales, que se fijará en concepto de honorarios sin sometimiento a arancel, y como consecuencia del contrato de arrendamiento de servicios que se celebre entre el colegiado y su cliente, o en su caso, entre éste y la sociedad profesional.

2. La citada compensación por servicios podrá asumir la forma de retribución única o periódica, fija o porcentual, pero su importe siempre habrá de constituir una adecuada, justa y digna, compensación económica por los servicios prestados.

3. Todo lo relativo a los honorarios profesionales quedará siempre al libre acuerdo del colegiado y su cliente, sin perjuicio del respeto de las normas orientadoras colegiales y de las normas reguladoras de la libre competencia y de la competencia desleal.

4. El Colegio, a través de los servicios correspondientes, y de acuerdo con sus propias normas, gestionará en vía administrativa el cobro de los honorarios devengados por los encargos, trabajos, y obras, visados y realizados en su demarcación o circunscripción, siempre que medie petición libre y expresa de los colegiados.

5. El Colegio podrá asimismo prestar apoyo en la reclamación en vía contenciosa de los honorarios devengados por los colegiados en la forma que se determine por los órganos colegiales.

## CAPÍTULO 5

### De los derechos y deberes de los colegiados

Artículo 20. Derechos de los colegiados.

Son derechos de los colegiados los siguientes:

a) Llevar a efecto el ejercicio de la profesión en cualquier momento y lugar y en cualquiera de las formas reconocidas, procediendo, por tanto, a la libre prestación de los servicios profesionales en todo el territorio del Estado y en los países de la Unión Europea, previo cumplimiento de las condiciones establecidas específicamente para ello.

b) Desarrollar el ejercicio de la profesión en forma individual o asociada.

c) Pactar libremente las condiciones contractuales de sus servicios profesionales.

d) Percibir una compensación económica por sus servicios profesionales, fijada en concepto de honorarios sin sometimiento a arancel, que se podrá determinar libremente.

e) Someter al visado colegial los encargos y trabajos profesionales (si se tiene la condición de ejerciente).

f) Recibir asesoramiento y asistencia en el ejercicio de la profesión.

g) Ser protegido en sus intereses profesionales frente al intrusismo, la negligencia, los quebrantamientos deontológicos y la competencia desleal.

h) Cobrar los honorarios profesionales a través del Colegio si así lo solicitan (si se tiene la condición de ejerciente).

i) Optar, en la colegiación, por la condición de ejerciente o no ejerciente y pasar de una situación a otra.

j) Participar activamente en todas las facetas de la vida colegial.



k) Asistir y participar en las Juntas Generales, conociendo las convocatorias y la documentación de los asuntos; proponiendo temas a tratar en sesiones ordinarias y celebraciones de sesiones extraordinarias; interviniendo en las exposiciones, debates y votaciones, con la exigencia de ser escuchados y respetados; solicitando el tipo de votación que se estime más adecuado; delegando, en su caso, el voto; formulando ruegos y preguntas; actuando como ponentes; conociendo las actas; y pudiendo solicitar testimonios de los acuerdos adoptados.

l) Asistir y participar en las Juntas de Gobierno cuando así lo estime necesario el Presidente del Colegio.

m) Ostentar cargos de gobierno y dirección formando parte integrante de los órganos dedicados a tales funciones, siempre que tengan la condición de colegiados ejercientes.

n) Recibir una remuneración económica, si así lo decide la Junta General a propuesta de la Junta de Gobierno, por el trabajo realizado en los órganos de gobierno y dirección o en las comisiones del Colegio.

o) Participar en los procesos electorales como electores, conociendo toda la documentación electoral; solicitando rectificaciones adicionales a los listados de electores; formando parte, en su caso, de la Mesa Electoral en calidad de Secretarios Escrutadores; siendo Interventores; ejerciendo el derecho de voto, en forma personal, o por correo; o siendo miembro, en su caso, de la Comisión Electoral.

p) Participar en los procesos electorales como elegibles, presentando y formalizando su candidatura, siempre que tengan la condición de colegiados ejercientes.

q) Formular mociones de censura y, en su caso, de confianza, y defenderlas en el seno de la Junta General que haya de conocer de ellas.

r) Conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y dirección y formular recursos en impugnación de los actos, decisiones, resoluciones y acuerdos adoptados por los mismos.

s) Exigir que todos los recursos económicos sean aplicados, en debida forma, a los fines y obligaciones del Colegio.

t) Conocer los presupuestos, sus liquidaciones y los libros de contabilidad.

u) Obtener tratamientos, distinciones y premios conforme a lo que fuese establecido al respecto.

v) Utilizar los servicios y las prestaciones colegiales.

w) Crear agrupaciones representativas de intereses específicos, con sometimiento a los órganos de gobierno y dirección del Colegio, y participar en toda clase de actividades, labores y tareas colegiales, integrándose en órganos, comisiones, grupos y talleres de trabajo, etc.

x) Dirigir a los órganos corporativos propuestas, peticiones, solicitudes y enmiendas.

y) Exigir el cumplimiento del ordenamiento jurídico profesional y corporativo y el de los acuerdos adoptados por los órganos colegiales.

z) Cualquier otro que sea reconocido por las normas legales, estatutarias o reglamentarias, reguladoras de la vida profesional o corporativa.

#### Artículo 21. Derechos de los colegiados ejercientes.

Son derechos específicos de los colegiados ejercientes:

a) Participar en los procesos electorales que se convoquen para cubrir los cargos de los órganos de gobierno colegiales en calidad de electores y candidatos en la forma que se regula en estos Estatutos.

b) Asistir e intervenir en las Juntas Generales de colegiados en los términos establecidos en estos Estatutos.

#### Artículo 22. Derechos de los colegiados no ejercientes.

Son derechos específicos de los colegiados no ejercientes:

a) Participar en los procesos electorales que se convoquen para cubrir los cargos de los órganos de gestión colegial en calidad de electores en la forma que se regula en estos Estatutos.

b) Asistir y participar en las Juntas Generales de colegiados en los términos establecidos en estos Estatutos.

#### Artículo 23. Deberes de los colegiados.

Son deberes de los colegiados los siguientes:

a) Llevar a efecto el ejercicio de la profesión con arreglo a las guías de buena práctica profesional que se establezca, y conforme a los principios, normas y usos que la regulan, y con estricto sometimiento al ordenamiento jurídico, al régimen deontológico y disciplinario, y a las más elementales reglas reguladoras de las relaciones sociales, observando, en fin, todas aquellas obligaciones derivadas del interés público que justifica la existencia del Colegio.

b) Comunicar las actuaciones profesionales que se vayan a realizar en un Colegio diferente al propio.

c) Dar conocimiento al Colegio de las relaciones contractuales que se establezcan y de los contratos suscritos, y acreditar (cuando sea requerido por el Colegio) estar afiliado al régimen de seguridad y previsión social que corresponda.

d) Cumplir las normas establecidas en materia de sociedades o asociaciones profesionales.

e) Someter al visado colegial los encargos y trabajos profesionales.

f) Comunicar al Colegio la terminación de las obras realizadas.

g) Comunicar al Colegio las sustituciones profesionales.

h) Denunciar los casos de intrusismo, negligencia, quebrantamientos deontológicos y competencia desleal.

i) Velar por el prestigio y decoro del ejercicio profesional en todas las actuaciones particulares, actuando siempre con la dignidad que exige la profesión y el interés de la misma y de la comunidad social.

j) Estar colegiado como ejerciente si se desarrollan actividades profesionales sujetas a visado.

k) Participar en la vida colegial.

l) Asistir y participar en las Juntas Generales.

m) Asistir y participar en las Juntas de Gobierno, cuando así lo estime necesario el Presidente del Colegio.

n) Participar en los procesos electorales como electores, conociendo toda la documentación electoral; formando parte, en su caso, de la Mesa Electoral en calidad de Secretarios Escrutadores; cumpliendo la obligación de votar, en forma personal, o por correo, ajustándose escrupulosamente a las normas establecidas respecto a dicha forma; o siendo miembro, en su caso, de la Comisión Electoral.

o) Apoyar o rechazar, según su criterio, las mociones de censura o de confianza.

p) Formular recursos en impugnación de actos, decisiones, resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos colegiales, cuando violen o quebranten el ordenamiento jurídico o las normas, estatutarias o reglamentarias, reguladoras de la vida profesional o corporativa, o lesionen los intereses de la misma.

q) Contribuir al sostenimiento económico del Colegio, satisfaciendo, en tiempo y forma, las cuotas, ordinarias y extraordinarias, que correspondan, así como las derivadas del servicio de visados por intervenciones profesionales sujetas al mismo.

r) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico profesional y corporativo, los estatutos y los reglamentos de organización, funcionamiento y régimen interior del Colegio, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales, con especial incidencia en el respeto del régimen deontológico y disciplinario, la libre competencia y la competencia desleal.

s) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en los que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

t) Cualquier otro que venga exigido por las normas legales, estatutarias o reglamentarias, reguladoras de la vida profesional o corporativa.

## CAPÍTULO 6

### De la baja en el Colegio

#### Artículo 24. Causas de la baja.

Las causas por las que se produce la baja de un colegiado, perdiendo su condición de tal, son las siguientes:

a) La renuncia del colegiado a dicha condición.  
b) La privación de dicha condición por el Colegio cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a') La inhabilitación decretada en sentencia firme dictada en proceso judicial.

b') La expulsión decretada en resolución firme recaída en procedimiento sancionador.

c') La morosidad, por dejar impagadas durante un año las cuotas ordinarias, extraordinarias, o los derechos de intervención profesional sujeta a visado, declarada previa incoación al colegiado del correspondiente expediente y adopción y firmeza del pertinente acuerdo.

d) El fallecimiento del colegiado.

#### Artículo 25. Baja por fallecimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, en caso de fallecimiento el Colegio continuará las gestiones conducentes a la liquidación cuyo cobro le hubiera encomendado en vida el colegiado y las pondrá a disposición de sus herederos, previa acreditación de su condición de tales y en la proporción que resulte ser procedente.

#### Artículo 26. Procedimiento para la baja.

1. El procedimiento a seguir para la baja en el Colegio se ajustará a los trámites relacionados en los números siguientes.

2. En los casos del fallecimiento del colegiado, conocido el mismo, la Junta de Gobierno decretará, a la mayor brevedad posible, y mediante la adopción del acuerdo que corresponde, la baja de aquél.

3. En los casos de inhabilitación, expulsión o morosidad del colegiado, la Junta de Gobierno, conocida formalmente la circunstancia de que se trate, decretará, también a la mayor brevedad posible, e igualmente mediante adopción de acuerdo, la baja obligada del colegiado, con ulterior notificación al mismo.

4. En los casos de renuncia, se seguirán los trámites siguientes:

a) El interesado formalizará su solicitud de baja mediante escrito, según modelo normalizado, dirigido al Presidente del Colegio.

b) A la vista del citado escrito, la Junta de Gobierno, tomando razón, a través del Secretario, de la situación en la que se encuentre el colegiado respecto al cumplimiento de sus obligaciones para con el Colegio o la profesión, procederá, en un plazo no superior a treinta días, a la adopción del acuerdo de otorgamiento o denegación de la baja.

5. Contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Andaluz en el tiempo y forma establecidos en la correspondiente normativa reguladora.

#### Artículo 27. Supuestos de denegación de la baja.

Las solicitudes de baja sólo serán denegadas en los supuestos de que el colegiado tenga obligaciones pendientes de cumplimiento, sean profesionales o sean corporativas. Particularmente será denegada la solicitud de baja siempre que existan actuaciones profesionales pendientes de finalización.

## TÍTULO III

### DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL COLEGIO

## CAPÍTULO 1

### Introducción

#### Artículo 28. Principios.

1. El gobierno, dirección, administración y gestión del Colegio se asentarán sobre los principios de autonomía corporativa, democracia interna, transparencia y eficacia.

2. El respeto de los principios citados constituye un derecho para el colectivo colegial y una obligación para quienes, en cada momento, asumen tales responsabilidades.

#### Artículo 29. Enumeración.

1. Los órganos de gobierno, dirección, administración y gestión del Colegio son la Presidencia, la Junta General de Colegiados y la Junta de Gobierno.

2. Con competencias delegadas de la Junta de Gobierno actuará la Comisión Ejecutiva y las personas o servicios designados a tal fin.

3. En caso de que se establezcan delegaciones territoriales del Colegio, los delegados y subdelegados responsables se habrán de integrar en la Junta de Gobierno.

## CAPÍTULO 2

### De la Junta General de Colegiados

Artículo 30. Concepto y composición, y naturaleza de los acuerdos adoptados por la misma.

1. La Junta General de Colegiados es el órgano supremo del Colegio, teniendo carácter deliberante y decisivo en los asuntos de mayor relevancia de la vida colegial.

2. La Junta General de Colegiados está compuesta por todos los colegiados, sean ejercientes o no ejercientes, que se encuentren al corriente en sus derechos y obligaciones corporativas.

3. Los acuerdos adoptados por la Junta General de Colegiados, siempre que hayan sido tomados dentro de sus atribuciones estatutarias y con sujeción a las formalidades prevenidas, obligan a todos los colegiados.

#### Artículo 31. Atribuciones.

Las atribuciones de la Junta General de Colegiados son las siguientes:

a) La aprobación, modificación y derogación de los Estatutos Particulares del Colegio, y de su Reglamento de Régimen Interno, y del Reglamento Colegial del Registro de Sociedades Profesionales.

b) La aprobación, modificación y derogación de cualesquiera otros Reglamentos Internos que la Junta de Gobierno considere conveniente someter a su aprobación. Y ello sin perjuicio de la facultad de ésta de estructurar, organizar y dotar los servicios que ha de prestar el Colegio.

c) La determinación de las aportaciones económicas de los colegiados al Colegio en concepto de cuotas por incorporación, de cuotas ordinarias y extraordinarias, de derechos por intervención profesional sujeta a visado, y cualesquiera otras



que corresponda percibir al Colegio, dentro de los límites fijados por el Consejo General o por el Consejo Andaluz, en el marco de sus respectivas competencias.

d) La aprobación de los presupuestos, ordinarios o extraordinarios, y sus liquidaciones.

e) La adquisición y enajenación de bienes inmuebles o la constitución de gravámenes sobre los mismos y la formalización de operaciones de crédito de cuantía superior a la cuarta parte del presupuesto anual de ingresos.

f) La aprobación de los programas y memorias de actuación que sean formulados, en su caso, por la Junta de Gobierno.

g) La creación, reforma o disolución de delegaciones territoriales del Colegio, y la aprobación, modificación y derogación de las normas de organización y funcionamiento de las mismas.

h) La creación de comisiones, cuando así se estime conveniente para el mejor estudio de los asuntos profesionales que lo requieran, y la disolución de éstas, así como la aprobación y derogación de sus normas orgánicas y funcionales.

i) La resolución sobre las mociones de confianza o de censura formuladas respecto de los componentes de la Junta de Gobierno, con la potestad de cesarles en sus cargos en el caso de prosperar la moción de censura o de no prosperar la moción de confianza, de conformidad con lo establecido en estas mismas normas estatutarias.

j) La designación de los componentes de la Comisión Electoral, también de conformidad con lo establecido en estas normas.

k) El conocimiento y decisión sobre cualquier otro asunto que, por su importancia o trascendencia, sea sometido a la misma por decisión de la Junta de Gobierno o a propuesta de los propios colegiados, y cualquier otra facultad que le atribuyan estos estatutos.

#### Artículo 32. Clases de sesiones.

La Junta General de Colegiados se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias.

#### Artículo 33. Juntas Generales Ordinarias.

1. La Junta General Ordinaria de colegiados ha de ser convocada y celebrada obligatoriamente dos veces al año.

2. La primera se celebrará durante el primer semestre, siendo obligatorio incluir, en su orden del día, el examen y aprobación, si procediese, de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, así como de la memoria de actuación que la Junta de Gobierno someta a su conocimiento y en la que, con claridad y precisión, se expondrá la labor realizada en el ejercicio precedente; para el mejor conocimiento de los colegiados, ambos documentos, junto con la convocatoria y el orden del día provisional, habrán de estar, a disposición de los mismos, al menos con treinta días naturales de antelación a la celebración de la Junta General, mediante su inserción en tabloneros de anuncios del Colegio.

3. La segunda se celebrará durante el segundo semestre, siendo obligatorio incluir, en su orden del día, el examen y aprobación, si procediese, del presupuesto del ejercicio siguiente, así como el programa de actuación que la Junta de Gobierno someta a su conocimiento y en la que, con precisión y claridad, se expondrá la labor prevista para el ejercicio posterior; para el mejor conocimiento de los colegiados, ambos documentos, junto con la convocatoria y el orden del día provisional, habrán de estar, a disposición de los mismos, al menos con treinta días naturales de antelación a la celebración de la Junta General, mediante su inserción en tabloneros de anuncios del Colegio.

4. Se incluirá también en el orden del día, de cualquiera de las dos Juntas Generales ordinarias, todos aquellos asuntos que, por su trascendencia o importancia, sean acordados por la Junta de Gobierno, bien por propia decisión de la misma,

bien por propuesta formalizada por los colegiados; en el segundo caso, será preciso que la propuesta debidamente razonada sea suscrita, como mínimo, por el cinco por ciento de los colegiados y sea presentada, mediante cumplimentación del modelo normalizado correspondiente, con una antelación mínima de quince días hábiles respecto a la fecha de celebración de la Junta General; los documentos relativos a estos puntos, junto con la convocatoria y el orden del día definitivo, habrán de estar, a disposición de los colegiados, al menos con diez días naturales de antelación a la celebración de la Junta General, mediante su inserción en tabloneros de anuncios del Colegio.

#### Artículo 34. Juntas Generales Extraordinarias.

1. Los colegiados se reunirán en Junta General extraordinaria cuando ello sea acordado por la Junta de Gobierno, bien por propia decisión de la misma, bien por propuesta formalizada por los colegiados; en el segundo caso, será preciso que la propuesta debidamente razonada, y con exposición clara y precisa de los asuntos a tratar, sea suscrita, como mínimo, por el diez por ciento de los colegiados y sea presentada mediante cumplimentación del modelo normalizado correspondiente; en tales casos, la Junta General se habrá de celebrar dentro de los treinta días siguientes al de la presentación de la propuesta; cuando el Colegio supere los 2.000 colegiados, bastará que la propuesta sea suscrita, en todo caso, por 200 colegiados.

2. La documentación relativa a los asuntos a tratar en estas juntas, así como la convocatoria y el orden del día, habrán de ponerse, a disposición de los colegiados, con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha de celebración, mediante su inserción en tabloneros de anuncios del Colegio.

#### Artículo 35. Convocatorias.

1. Las convocatorias de las Juntas Generales se realizarán, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, mediante escrito suscrito por el Presidente del Colegio en el que se señalará lugar, día y hora, en el que habrá de tener lugar en primera o, en su caso, en segunda convocatoria.

2. En la convocatoria se fijarán, con el carácter de orden del día provisional, los asuntos a tratar de conformidad con lo establecido en los artículos precedentes.

3. Las convocatorias, con independencia de su remisión a los colegiados por correo ordinario, u otros medios acordados por la Junta de Gobierno, se entenderán realizadas por la inserción de la misma en el tablón de anuncios de la sede corporativa. La falta de recepción, por los colegiados, de la convocatoria no podrá ser aducida como causa de anulación de la misma ni de la sesión de la Junta General ni de los asuntos que en la misma se traten.

Artículo 36. Desarrollo de las sesiones: Lugar, momento y asuntos a tratar en las mismas.

1. Las Juntas Generales se celebrarán siempre en el lugar, día y hora, señalados en la convocatoria; se celebrarán en primera convocatoria con la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de los colegiados, y, en segunda convocatoria, treinta minutos después, con la asistencia de los colegiados presentes cualquiera que sea su número.

2. Las Juntas Generales sólo conocerán, y procederán a la adopción de acuerdos, respecto a los asuntos que figuren en el orden del día; los acuerdos adoptados, sobre otros asuntos diferentes, serán nulos de pleno derecho.

Artículo 37. Desarrollo de las sesiones: Mesa de las sesiones, Presidente, Secretario, y Ponentes.

1. En las Juntas Generales, la Mesa estará integrada por la Junta de Gobierno en pleno, salvo ausencias por causa justificada; también se integrarán en ella, cuando el Presidente

lo considere oportuno, aquellos colegiados que hayan de intervenir como ponentes en los temas a tratar. Asimismo, a instancia de la Presidencia, podrán integrarse, en la Mesa, el Secretario Técnico y los asesores.

2. Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente del Colegio o persona que le sustituya, actuando como Secretario de las mismas el que lo sea del Colegio, o persona que le sustituya igualmente.

Artículo 38. Desarrollo de las sesiones: Desenvolvimiento.

El desenvolvimiento de las sesiones se llevará a efecto en la forma siguiente:

a) El Presidente declarará abierta la sesión.

b) El Secretario hará una relación de los asistentes, dejando constancia de su condición de ejercientes o no ejercientes, tomando razón de las acreditaciones efectuadas por los colegiados con carácter previo, y efectuando lectura nominal de las personas acreditadas.

c) Tras ello, se procederá al desarrollo de los puntos contenidos en el orden del día en la forma siguiente respecto a todos y cada uno de ellos:

a') A instancias del Presidente, se realizará la exposición del asunto por el ponente.

b') Después, el Presidente permitirá el debate, concediendo la palabra, por su orden, a todos los colegiados que la soliciten; los colegiados, al hacer uso de la palabra, se identificarán mediante su nombre, apellidos y número de colegiación; existirán dos turnos de intervenciones en el tratamiento de los asuntos (alegaciones y contestaciones); discrecionalmente, el Presidente permitirá otros dos turnos adicionales (réplica y réplica); y de modo excepcional, cuando la naturaleza o la importancia del asunto lo exija, el Presidente otorgará la palabra una vez más, si lo estima conveniente o necesario; en todo caso, las intervenciones no han de superar nunca los tres minutos; y, durante las mismas, los colegiados se expresarán de forma respetuosa y mesurada, so pena de que el Presidente, como moderador del debate, proceda a la retirada de la palabra y, en caso de reticencia, a la expulsión de la sala; el Presidente y los ponentes podrán hacer uso de la palabra cuantas veces lo soliciten; finalmente, cuando el Presidente considere suficientemente debatido el asunto tratado, dará por terminado el debate, decidiendo pasar al trámite de votación o no entrar en el mismo, dejando el asunto sobre la mesa para ser tratado en otra Junta General posterior.

c') En su caso, a instancias del Presidente, se realizará la votación del asunto, en la forma establecida en los artículos siguientes.

d) Por último, el Presidente declarará cerrada la sesión.

Artículo 39. Desarrollo de las sesiones: Votación: Derecho a voto.

En las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, todos los colegiados, en plenitud de derechos, tendrán derecho a voto.

Artículo 40. Desarrollo de las sesiones: Adopción de acuerdos.

1. La adopción de los acuerdos, en el seno de las Juntas Generales, se llevará a efecto, bien por unanimidad mediante asentimiento, bien por mayoría simple de votos de colegiados asistentes.

2. Se entenderá que existe unanimidad por asentimiento en una votación cuando, al preguntar el Presidente si se aprueba el asunto debatido, ningún colegiado manifieste lo contrario.

3. En caso de no existir unanimidad por asentimiento, los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos de co-

legiados asistentes, según los procedimientos establecidos en estas normas.

Artículo 41. Desarrollo de las sesiones: Clases de votación.

1. Las votaciones, en razón del procedimiento seguido, serán de tres clases: ordinaria, nominal o por manifestación, y por papeleta o secreta.

2. La votación ordinaria se verificará levantándose, en el orden que establezca el Presidente, los que aprueben el asunto debatido, los que lo desapruében, y los que se abstengan, procediendo siempre el Secretario a la cuantificación y notificación de los votos habidos en los respectivos grupos. Este procedimiento se utilizará siempre que lo pida la vigésima parte de los colegiados asistentes.

3. La votación nominal se realizará diciendo los colegiados a instancias del Presidente, sus dos apellidos seguidos de la palabra «sí», «no», o «me abstengo», tomando razón el Secretario para la correspondiente cuantificación y notificación de los votos habidos en los respectivos grupos. Este procedimiento se utilizará siempre que lo pida, como mínimo, la décima parte de los colegiados asistentes.

4. La votación secreta se realizará depositando los colegiados, a instancias del Presidente, una papeleta conteniendo, en su caso, las expresiones «sí», «no», o «abstención», con posterior escrutinio de los votos emitidos, tomando razón el Secretario para la correspondiente cuantificación y notificación de los votos habidos en los respectivos grupos. Este procedimiento se utilizará siempre que lo pida, como mínimo, la tercera parte de los colegiados asistentes, o la decida el Presidente por considerar que afecta al decoro de los colegiados. Las papeletas en blanco se computarán como «abstenciones».

5. Siempre será facultad del Presidente someter el asunto debatido a votación, aún cuando presuntamente exista unanimidad por asentimiento, y establecer el tipo de votación a seguir, cuando los colegiados no pidan un procedimiento concreto o específico.

Artículo 42. Desarrollo de las sesiones: Votación: Voto delegado.

1. Los colegiados podrán ejercer su derecho a voto mediante delegación en otro colegiado.

2. Para el ejercicio del voto por dicha vía, el Colegio pondrá a disposición de los colegiados unos impresos oficiales, según modelo normalizado, debidamente numerados para cada colegiado y con constancia de su nombre, apellidos y número de colegiación. El citado impreso constará de dos partes diferentes: una, que constituirá el justificante de la delegación para el delegante, y otra, que constituirá el justificante de la delegación para el delegado; en ambas habrá de figurar la firma del delegante y la designación del delegado.

3. Cada colegiado sólo podrá detentar un voto delegado.

Artículo 43. Desarrollo de las sesiones: Votación: Régimen de mayorías.

1. Para la aprobación, modificación, o derogación, de los Estatutos Particulares, o del Reglamento de Régimen Interno, se requerirá, en primera convocatoria, el voto favorable de las dos terceras partes del censo colegial, y, en segunda convocatoria, el de las dos terceras partes de los colegiados asistentes.

2. Para la aprobación, modificación, o derogación, de cualquier otro cuerpo o reglamento, se aplicará el sistema de mayoría simple.

3. Para la adquisición, enajenación, o gravamen, en los términos señalados en estos Estatutos, de bienes inmuebles, y para la aprobación de mociones de censura, también se requerirá, en primera convocatoria, el voto favorable de las dos terceras partes del censo colegial, y, en segunda convocatoria, el de las dos terceras partes de los colegiados asistentes.

4. Para otros actos de disposición sobre bienes inmuebles, y para la aprobación de mociones de confianza, se aplicará el sistema de mayoría simple.

Artículo 44. Desarrollo de las sesiones: Ruegos y preguntas.

1. Respecto al capítulo de ruegos y preguntas, que cerrará siempre el orden del día de las Juntas Generales, los colegiados podrán formularlos, bien en forma escrita, con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha de celebración de la Junta General, bien en forma oral, en el propio seno de la Junta General.

2. Los planteados en forma escrita habrán de ser contestados por la Junta de Gobierno en la manera que considere oportuna; los planteados en forma oral sólo habrán de ser contestados si ello resulta posible hacerlo sin previa consulta de documentos o antecedentes.

3. Tanto la contestación, como la réplica, en su caso, se efectuarán con brevedad y concisión, sin sobrepasar los tres minutos otorgados, con carácter general, en los turnos de intervenciones.

Artículo 45. Actas.

1. Las actas de las Juntas Generales serán realizadas y suscritas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente del Colegio.

2. En ellas se hará constar el lugar y el momento de celebración de la Junta General así como el orden del día de la misma, una relación de los colegiados asistentes, y el desarrollo de todos y cada uno de los puntos tratados con expresión de los acuerdos adoptados; se transcribirán literalmente sólo aquellas intervenciones que así sean solicitadas.

3. Las actas, serán públicas, y, con independencia de su posible inserción en tablones de anuncios del Colegio, serán difundidas por los medios más convenientes para el conocimiento general, en un plazo máximo de treinta días; no se remitirá, en ningún caso, la documentación anexa al acta.

4. Sin perjuicio de que el Secretario proceda a la emisión de certificación de acuerdos a instancia de interesados, la aprobación de las actas se efectuará siempre al final de la sesión que se haya celebrado o, como primer punto del orden del día, en la siguiente Junta General que se celebre y por mayoría simple de votos de colegiados asistentes; una vez que hayan sido aprobadas, las actas se transcribirán o se integrarán en el Libro de Actas de la Junta General, formando parte de la documentación oficial del Colegio.

5. Las actas darán fe de todo lo recogido en ellas.

Artículo 46. Régimen de acuerdos adoptados; recursos.

1. Los acuerdos adoptados por la Junta General obligan a la totalidad de los colegiados, inclusive a los que no hubiesen asistido a la Junta, a los que no hubiesen votado en la misma, a los que hubiesen votado en contra, a los que se hubiesen abstenido, y a los que legítimamente hubiesen sido privados de sus derechos de asistencia y/o votación.

2. Los citados acuerdos serán ejecutivos desde el momento de su adopción, correspondiendo su exacto cumplimiento a la Junta de Gobierno.

3. Tales acuerdos serán válidos y eficaces en tanto no sean impugnados a los efectos de su declaración de nulidad o anulación.

4. Contra los mismos cabrá recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Andaluz, en el tiempo y forma que marca la normativa reguladora.

5. Los colegiados tienen pleno derecho al conocimiento de los acuerdos adoptados y podrán solicitar, cumplimentando el correspondiente modelo normalizado, certificación de los mismos, la cual será expedida y suscrita por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, en un plazo no superior a quince días.

## CAPÍTULO 3

### De la Junta de Gobierno

Artículo 47. Concepto, composición, y naturaleza de los acuerdos adoptados por la misma.

1. La Junta de Gobierno es el órgano ordinario de dirección y administración del Colegio, realizando propuestas y ejecutando acuerdos de la Junta General de Colegiados, a la que ha de prestar el asesoramiento y apoyo técnico y jurídico que sea preciso.

2. La Junta de Gobierno estará compuesta por el Presidente, el Secretario, el Tesorero, el Contador y seis Vocales; las figuras del Tesorero y del Contador pueden unirse en una sola persona, designada entonces como Tesorero-Contador; en la primera sesión constitutiva de la Junta de Gobierno podrá ser elegido, entre sus miembros, un Vicepresidente, a propuesta del Presidente.

3. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, siempre que hayan sido tomados dentro de sus atribuciones estatutarias y con sujeción a las formalidades prevenidas, obligan a todos los colegiados.

Artículo 48. Atribuciones.

1. Sin perjuicio de las funciones que, en estos estatutos, se señalan a la Junta General, se entenderá que, cuando no haya una atribución expresa a la misma, o cuando, por falta de quórum, no puedan ser adoptados acuerdos por aquélla, la competencia para su realización corresponderá a la Junta de Gobierno.

2. Las atribuciones de la Junta de Gobierno son las siguientes:

A) En relación con la profesión:

a) Representar y defender a la profesión dentro del ámbito territorial que cubre el Colegio.

b) Hacer respetar el ámbito de competencias profesionales dentro de dicho marco territorial.

c) Perseguir el intrusismo y la negligencia profesional.

d) Impulsar los intereses y potenciar la imagen de la profesión.

e) En general, llevar a efecto cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo de la misma como instrumento de servicio de la comunidad social.

B) En relación con el régimen jurídico del Colegio:

a) Elaborar e impulsar los proyectos de aprobación, reforma o sustitución de los Estatutos Particulares del Colegio, su Reglamento de Régimen Interno, del Reglamento Colegial del Registro de Sociedades Profesionales y cuantas otras normas reglamentarias sean requeridas por la organización y el funcionamiento del Colegio, sus medios materiales, sus recursos humanos, o la normación de sus servicios, sometidos a la Junta General.

C) En relación con el régimen económico del Colegio:

a) Elaborar las propuestas relativas a las aportaciones económicas de los colegiados al Colegio en concepto de cuotas por incorporación, de cuotas ordinarias o extraordinarias, de derechos por intervención profesional sujeta a visado, y cualesquiera otras que corresponda percibir al Colegio, dentro de los límites fijados por el Consejo General o por el Consejo Andaluz, en el marco de sus respectivas competencias, elevándolas a la Junta General.

b) Proceder al cobro y exigir el pago de tales aportaciones económicas, recaudando y administrando los fondos del Colegio.

c) Elaborar los presupuestos, ordinarios o extraordinarios, y sus liquidaciones, elevándolos a la Junta General.

d) Elaborar las propuestas de inversión de los bienes propiedad del Colegio, elevándolas a la Junta General.

e) Elaborar los programas y memorias de actuación, elevándolos a la Junta General.

f) Contratar al personal, técnico y administrativo, que sea necesario, fijando sus remuneraciones, sin perjuicio de su aprobación presupuestaria.

g) Proveer, al Colegio, de los medios que sean necesarios, sin perjuicio de su aprobación presupuestaria.

h) Decidir sobre las actuaciones y gastos, urgentes e inaplazables, que sean precisos y que no figuren en los presupuestos, sometiéndolos a ratificación en la primera Junta General que se celebre.

i) Autorizar los movimientos de fondos en los casos de apertura, cierre, o traspasos de cuentas bancarias.

j) Llevar a efecto, a través del profesional adecuado, la auditoría de las cuentas anuales.

k) Cualquier otra actuación que se estime oportuna para la vida corporativa y profesional.

D) En relación con los organismos y entidades de su mismo ámbito territorial:

a) Representar y defender a los colegiados en el desempeño de sus funciones corporativas y profesionales ante dichos organismos y entidades.

b) Gestionar, ante los mismos, cuantas mejoras estime convenientes para el mejor desarrollo de la profesión en el ámbito social, así como todo aquello que pueda redundar en interés profesional de los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación.

c) Impugnar las convocatorias de oposiciones y concursos, de todo tipo y naturaleza, que menoscaben, en cualquier sentido, la profesión.

d) Colaborar con las Administraciones Públicas, estatal, autonómicas, o locales, ejerciendo las funciones que le sean requeridas, emitiendo dictámenes o informes, elaborando estudios y análisis, realizando estadísticas, llevando a cabo trabajos relativos a la profesión, y cualesquiera otras actividades análogas o semejantes.

e) Participar en consejos, comisiones, comités, órganos u organismos de carácter consultivo cuando así lo establezca nuestra legislación vigente, o cuando fuese solicitada la presencia de algún representante colegial.

f) Emitir los dictámenes, informes y consultas, de carácter profesional o corporativo, que sean requeridos por los Tribunales; y elaborar y remitir anualmente, a los mismos, las listas de peritos forenses previstas en las leyes procesales.

g) Colaborar, con las Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica, en la formación de los alumnos, en la mejora de los planes de estudios, y en la incorporación de aquellos a la vida corporativa y profesional.

h) Colaborar con otros Colegios Profesionales en la realización de estudios, informes, o actividades de interés para la profesión o la corporación.

i) Patrocinar, participar y colaborar en todas aquéllas actividades, de interés público o social, que sirvan al prestigio del Colegio y a su proyección e imagen en la sociedad.

j) Cualquier otra actuación, ante los organismos y entidades ya citadas, que se considere procedente para la vida profesional o corporativa.

E) En relación con la propia organización corporativa:

a) Mantener las relaciones con el Consejo General y con los Consejos Autonómicos, especialmente con el Consejo Andaluz, potenciando la colaboración con los mismos.

b) Mantener las relaciones con los restantes Colegios Oficiales, particularmente con los radicados en Andalucía, impulsando la cooperación con los mismos.

c) Mantener igualmente las relaciones con los organismos y entidades de previsión social, procurando todas las mejoras posibles en beneficio de los colegiados.

F) En relación con los colegiados:

a) Preparar la información necesaria para facilitar el acceso al Colegio de los nuevos titulados.

b) Resolver sobre las solicitudes de ingreso y baja en el Colegio, así como las relativas al cambio de situación (ejerciente/no ejerciente); estas atribuciones son delegables en la Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de su necesaria ratificación posterior por la Junta de Gobierno.

c) Preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la profesión de los nuevos colegiados.

d) Promover que el ejercicio profesional se desarrolle en las condiciones de dignidad y prestigio que exigen los intereses de la profesión.

e) Velar por el cumplimiento de las normas deontológicas que regulan el ejercicio de la profesión y las relaciones entre los colegiados, y entre éstos y terceros, sean o no clientes.

f) Velar por el cumplimiento del régimen disciplinario, ejerciendo la potestad disciplinaria respecto a los colegiados.

g) Dar cumplimiento al régimen legal sobre libre competencia y competencia desleal, y sobre intrusismo profesional.

h) Planificar y realizar actividades y servicios de interés común a los colegiados, de carácter formativo, cultural, deportivo, recreativo, asistencial, y otros análogos o semejantes, así como toda clase de cursos de formación de postgrado.

i) Resolver, en vía de arbitraje, mediación o conciliación, las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre colegiados, a solicitud de ellos.

j) Resolver, mediante laudo, y a instancia de las partes interesadas, las discrepancias surgidas con ocasión del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos de los colegiados, de la satisfacción de sus derechos, así como de los supuestos de rescisión unilateral de los contratos, tanto por el cliente como por el colegiado.

k) Registrar las comunicaciones de trabajos profesionales suscritos por los colegiados y visar la documentación técnica en que aquellos se materialicen y que se formalizará mediante la cumplimentación de la nota-encargo y presupuesto; estas atribuciones serán delegables en el servicio de visados y en la Secretaría Técnica.

l) Regular el régimen de gestión de cobro de honorarios, tanto en vía voluntaria como en vía contenciosa, estableciendo el servicio adecuado a dicha actividad; estas atribuciones serán delegables en el servicio de reclamaciones y en la Secretaría Técnica.

m) Regular el régimen de prestación de asistencia, representación y defensa, jurídicas para el ejercicio de acciones que traigan como causa el trabajo profesional; estas atribuciones serán delegables en la Comisión Ejecutiva y en la Secretaría Técnica.

n) Promover el desarrollo de redes informáticas y telemáticas que faciliten e impulsen la comunicación entre Colegio y colegiados, y la de éstos entre sí.

o) Someter a referéndum colegial asuntos concretos de interés corporativo o profesional, llevándolo a efecto mediante sufragio personal, directo y secreto, en el tiempo y forma que establezca la propia Junta de Gobierno.

p) Cualquier otra actuación que redunde, o pueda redundar, en beneficio de los colegiados, y cualquier otra función que le atribuyan estos estatutos.



**Artículo 49. Clases de sesiones.**

1. La Junta de Gobierno se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias.

2. La Junta de Gobierno se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al mes, y, en sesión extraordinaria, cuantas veces sea necesario o conveniente a juicio del Presidente o del veinte por ciento de sus componentes.

3. Se incluirá, en el Orden del Día de las mismas, aquellos asuntos acordados por el Presidente, por propia decisión o a propuesta formalizada por algún otro miembro; en el segundo caso, será preciso que la petición sea formulada antes de la convocatoria o después de la misma pero con una antelación mínima de 36 horas respecto al momento de su celebración.

**Artículo 50. Convocatorias.**

1. Las convocatorias de las Juntas de Gobierno serán realizadas y suscritas por el Secretario, a instancia del Presidente del Colegio.

2. En ellas se fijará el lugar y el momento de celebración de la Junta de Gobierno así como el Orden del Día de la misma.

3. Las convocatorias serán remitidas a los miembros, por cualquier medio o procedimiento, con una antelación mínima de tres días; junto con la convocatoria, se remitirá también la documentación relativa a los asuntos a tratar.

4. Excepcionalmente, no será necesaria la previa convocatoria para la celebración de una sesión de Junta de Gobierno cuando, estando presentes todos sus miembros, así lo decidiesen por acuerdo unánime.

**Artículo 51. Desarrollo de las sesiones: Lugar, momento y asuntos a tratar en las mismas.**

1. Las Juntas de Gobierno se celebrarán siempre en el lugar y momento (día y hora) señalados en la convocatoria; se celebrarán en primera convocatoria con la asistencia, como mínimo, de las dos terceras partes de sus miembros, y, en segunda convocatoria, quince minutos después, con la asistencia de la mitad de sus miembros.

2. Las Juntas de Gobierno sólo conocerán, y procederán a la adopción de acuerdos, respecto a los asuntos que figuren en el Orden del Día; los acuerdos adoptados, sobre otros asuntos diferentes, serán nulos de pleno derecho; será posible, a instancia de cualquiera de los miembros presentes o asistentes, y mediante acuerdo adoptado en forma unánime, la modificación del Orden del Día.

**Artículo 52. Desarrollo de las sesiones: Presidente, Secretario y asistentes.**

1. Las Juntas de Gobierno serán presididas por su Presidente o persona que le sustituya, actuando como Secretario de las mismas quien detente el citado cargo. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por un vocal.

2. A las sesiones de Junta de Gobierno asistirán, además de sus miembros, y cuando el Presidente lo estime oportuno, el Secretario Técnico del Colegio, los asesores y aquellas personas que, por su especial conocimiento de las cuestiones a tratar, se considere conveniente o necesario.

3. Los colegiados que deseen asistir a alguna sesión, en relación con algún punto concreto que les afecte, habrán de solicitarlo mediante escrito motivado o razonado, dirigido al Presidente del Colegio, que resolverá, a la mayor brevedad posible, de plano y sin recurso ulterior alguno, sobre la petición de asistencia del colegiado.

**Artículo 53. Desarrollo de las sesiones: Desenvolvimiento.**

El desenvolvimiento de las sesiones se llevará a efecto en la forma siguiente:

a) El Presidente declarará abierta la sesión.

b) Tras ello, se procederá al desarrollo de los puntos contenidos en el Orden del Día en la forma siguiente respecto a todos y cada uno de ellos:

a') A instancias del Presidente, se realizará la exposición del asunto por el ponente.

b') Después, se desarrollará el debate, concediéndose la palabra, por su orden, a todos los asistentes que la soliciten, actuando como moderador el Presidente, que, cuando considere suficientemente debatido el asunto tratado, dará por terminado el debate, decidiendo pasar al trámite de votación o no entrar en el mismo, dejando el asunto para otra Junta posterior.

c') En su caso, a instancias del Presidente, se realizará la votación del asunto.

c) Por último, el Presidente declarará cerrada la sesión.

**Artículo 54. Desarrollo de las sesiones: Votación.**

1. En las sesiones de Junta, tanto ordinarias como extraordinarias, únicamente tendrán derecho a voto los miembros de la Junta de Gobierno, con independencia de los asistentes a la misma.

2. Resultará de aplicación, en lo que sea posible, las normas contenidas en los artículos 41 y 42 para las votaciones en las Juntas Generales.

3. El Presidente detenta voto de calidad dirimente en caso de empate.

**Artículo 55. Actas.**

1. Las actas de las Juntas de Gobierno serán realizadas y suscritas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente del Colegio.

2. En ellas se hará constar el lugar y el momento de celebración de la Junta de Gobierno así como el Orden del Día de la misma, una relación de los miembros asistentes, y el desarrollo de todos y cada uno de los puntos tratados con expresión de los acuerdos adoptados; se transcribirán literalmente sólo aquellas intervenciones que así sean solicitadas.

3. Sin perjuicio de que el Secretario proceda a la emisión de certificación de acuerdos a instancia de interesados, la aprobación de las actas se efectuará siempre al final de la sesión que se haya celebrado o, como primer punto del orden del día, en la siguiente Junta de Gobierno que se celebre y por mayoría simple de votos de colegiados asistentes; una vez que hayan sido aprobadas, las actas se transcribirán o se integrarán en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno, formando parte de la documentación oficial del Colegio.

4. Las actas darán fe de todo lo recogido en ellas.

**Artículo 56. Régimen de acuerdos adoptados; recursos.**

1. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno obligan a la totalidad de los colegiados.

2. Los citados acuerdos serán ejecutivos desde el momento de su adopción, salvo que, con ocasión de ser recurridos, se solicite, y así se acuerde por el órgano competente para resolver, la suspensión cautelar de sus efectos.

3. Contra los mismos cabrá recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Andaluz, en el tiempo y forma que marca la normativa reguladora, y específicamente los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Los colegiados podrán solicitar, cumplimentando el correspondiente modelo normalizado, certificación de los acuerdos adoptados, la cual será expedida y suscrita por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, en un plazo no superior a siete días.

## CAPÍTULO 4

## De los miembros de la Junta de Gobierno

Artículo 57. De los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno, que han de estar en el ejercicio de la profesión, desarrollarán sus funciones y asumirán sus atribuciones con estricto sometimiento a la legalidad vigente de aplicación.

2. Todos ellos son cargos electos y, en consecuencia, están sujetos al mecanismo de las mociones de censura y de confianza.

3. Los actos de los miembros de la Junta de Gobierno, sin distinción, quedan sujetos al sistema de responsabilidades civiles, penales, y disciplinarias, regulado en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 58. De la Presidencia.

1. El Presidente es el órgano unipersonal de superior categoría dentro de la estructura corporativa colegial.

2. Corresponde al Presidente el ejercicio de las siguientes atribuciones y funciones:

a) Ejercer la representación legal e institucional del Colegio en sus relaciones con los entes, entidades, órganos y organismos de cualquier tipo y naturaleza, internos o externos, nacionales o extranjeros, públicos o privados.

b) Ejercer la dirección del Colegio, velando en todo momento por su más eficaz desarrollo.

c) Velar por el cumplimiento de la legalidad reguladora de la vida profesional o corporativa.

d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos colegiales, ejecutándolos, e instando la suspensión, nulidad o anulación, de los actos emanados de órganos colegiales que hubiesen sido acordados o adoptados con infracción de las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o con quebrantamiento de los requisitos formales.

e) Presidir las Juntas Generales, las Juntas de Gobierno, la Comisión Ejecutiva, y cualesquiera comisiones que sean creadas en el seno del Colegio, cuando asista a ellas, ejerciendo, en su caso, su voto de calidad dirimente en supuestos de empate.

f) Ordenar las convocatorias y autorizar las actas de las reuniones; visar las certificaciones y testimonios que se expidan; y firmar todos los documentos colegiales que lo requieran, así como cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio.

g) Ordenar los cobros y pagos, firmando los libramientos correspondientes; firmar, conjuntamente con el Tesorero-Contador, los documentos que sean precisos para posibilitar los movimientos de fondos; firmar, junto con el Tesorero-Contador, los presupuestos y liquidaciones anuales así como los libros de contabilidad; y firmar los documentos relativos al régimen tributario y a la Seguridad Social.

h) Resolver directamente los asuntos imprevistos o inaplazables que surjan y que sean competencia de la Junta General o de la Junta de Gobierno, dando cuenta a las mismas, a efectos de ratificación, en la primera reunión que celebren.

i) Cualesquiera otras atribuciones y funciones que se deriven de lo establecido en las normas legales, estatutarias o reglamentarias, que regulan la vida profesional o corporativa.

Artículo 59. De la Secretaría.

1. El Secretario es el órgano unipersonal encargado del régimen documental del Colegio.

2. Corresponde al Secretario el ejercicio de las siguientes atribuciones y funciones:

a) Ejercer la dirección de los servicios administrativos, y la jefatura del personal afecto a ellos.

b) Custodiar la documentación oficial del Colegio, supervisando y controlando los servicios de registro y archivo.

c) Realizar y suscribir las convocatorias y las actas de las reuniones de Junta de Gobierno y Comisiones.

d) Elaborar y suscribir las actas de las reuniones de Junta General de Colegiados, y la Memoria de Gestión de la Junta de Gobierno.

e) Expedir, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones y testimonios que sean solicitados.

f) Cuidar del Registro de Colegiados, y de los expedientes personales integrados en el mismo, procurando que, del modo más completo posible, se consigne el historial profesional de todos y cada uno de ellos, velando por la privacidad y protección de los datos correspondientes, y cuidar así mismo del Registro Colegial de Sociedades Profesionales.

g) Cualesquiera otras atribuciones y funciones que se deriven de lo establecido en las normas legales, estatutarias o reglamentarias, que regulan la vida profesional o corporativa.

Artículo 60. De la Tesorería y de la Contaduría.

1. El Tesorero y el Contador son los órganos unipersonales encargados del régimen económico del Colegio.

2. Corresponde al Tesorero el ejercicio de las siguientes atribuciones y funciones:

a) Adoptar las medidas y garantías que sean precisas para salvaguardar el patrimonio y los fondos del Colegio.

b) Efectuar los cobros y pagos ordenados por el Presidente.

c) Firmar, en unión del Presidente o del Contador, los documentos necesarios para el movimiento de fondos del Colegio.

d) cualesquiera otras atribuciones y funciones que se deriven de lo establecido en las normas legales, estatutarias o reglamentarias, que regulen la vida profesional o corporativa.

3. Corresponde al Contador el ejercicio de las siguientes atribuciones y funciones:

a) Preparar los presupuestos, ordinarios o extraordinarios, y sus liquidaciones.

b) Proponer a la Junta de Gobierno las inversiones financieras a realizar con fondos corporativos.

c) Extender los previos y oportunos libramientos de los pagos y cobros, sometiéndolos a la orden y al visto bueno del Presidente.

d) Supervisar la anotación, en los libros oficiales, de los cobros y pagos efectuados.

e) Ordenar formar, mensualmente, el estado de las cuentas.

f) Supervisar y ordenar la contabilidad del Colegio.

g) Firmar, en unión del Presidente o del Tesorero, los documentos necesarios para el movimiento de fondos del Colegio.

h) Cualesquiera otras atribuciones y funciones que se deriven de lo establecido en las normas legales, estatutarias o reglamentarias, que regulen la vida profesional o corporativa.

4. Cuando se considere conveniente o necesario, a los fines de la mejor organización y funcionamiento del Colegio, las figuras del Tesorero y del Contador pueden ser unidas, ejerciendo los cargos una sola persona.

Artículo 61. De las Vocalías.

1. Los Vocales de la Junta de Gobierno son también órganos unipersonales que asumen atribuciones y funciones en las distintas áreas de trabajo que integran el plan de actuación, corporativa y profesional, propiciado por la misma.

2. Además de la gestión, organización, funcionamiento, y promoción de esas áreas, los Vocales asumirán las atribuciones y funciones siguientes:

a) Asesorar al Presidente en cuantos asuntos sean requeridos.

b) Sustituir a otros miembros de la Junta de Gobierno en caso de ausencia de los mismos.

c) En caso de vacante de algún cargo de la Junta de Gobierno, desempeñar dicho cargo desde el momento de la vacancia hasta el momento de su provisión estatutaria o reglamentaria.

d) Formar parte de las comisiones que se establezcan llevando a efecto la coordinación de las mismas.

e) Cualesquiera otras atribuciones y funciones que se deriven de lo establecido en las normas legales, estatutarias o reglamentarias, que regulen la vida profesional o corporativa.

Artículo 62. De las remuneraciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los colegiados que ostenten algún cargo en los órganos de gobierno, dirección, gestión, o administración del Colegio, podrán percibir una remuneración cuya cuantía y periodicidad serán acordadas por la Junta General de Colegiados.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Gobierno regulará las compensaciones económicas que hubieran de percibir los colegiados que ostenten algún cargo en los órganos de gobierno del Colegio con ocasión de los gastos y dietas que hayan de realizar en el desempeño del mismo.

3. Dichas remuneraciones, o la previsión de las compensaciones, se incluirán en los correspondientes presupuestos colegiales.

4. Lo establecido anteriormente será aplicable a los colegiados que se integren en comisiones de trabajo.

Artículo 63. De las vacantes de los cargos de la Junta de Gobierno.

1. Cuando, por razones de incapacidad por tiempo superior a tres meses, renuncia, moción de censura, u otras de carácter grave o relevante, se produjeran vacantes en la Junta de Gobierno, se procederá según lo dispuesto en los números siguientes.

2. Si la(s) vacante(s) producida(s) supone menos de la tercera parte del total de los miembros de la Junta de Gobierno, ésta podrá optar entre mantener la vacante o efectuar su provisión, bien mediante elecciones parciales y extraordinarias, bien mediante designación inmediata y directa de un colegiado, dando cuenta de ello en la primera Junta General que se celebre a efectos de ratificación.

3. Si las vacantes producidas suponen más de la tercera parte, o la tercera parte en sí, del total de los miembros de la Junta de Gobierno, se cubrirán los puestos, de forma interina o provisional, con los colegiados de mayor antigüedad, residentes y ejercientes, procediéndose a la celebración de elecciones parciales y extraordinarias que se habrán de convocar en el plazo máximo de treinta días.

4. Si la vacante producida es la del Presidente, se procederá por la Junta de Gobierno a la designación de uno de sus miembros para desempeñar el cargo, de forma provisional, hasta la celebración de elecciones, que se habrán de convocar en el plazo máximo de treinta días, salvo que la Junta General de Colegiados decida ratificar en el cargo al designado provisionalmente o en funciones.

5. Los colegiados, que, sea por elección o por designación, ocupen los cargos derivados de vacantes, sólo lo ejercerán durante el tiempo que, estatutariamente, reste o quede hasta la terminación del mandato electoral.

6. De toda vacante se dará conocimiento al Consejo General y al Consejo Andaluz.

Artículo 64. Juntas de edad.

1. Si quedaran vacantes todos los cargos de la propia Junta de Gobierno ejerciente, se procederá a completar la misma mediante designación directa, por el Consejo Andaluz,

de los colegiados de mayor antigüedad que estén en el ejercicio de la profesión.

2. La citada designación se llevará a efecto en un plazo máximo de 24 horas a partir de la recepción en el Consejo Andaluz de la inmediata y obligada propuesta formulada por el Colegio.

3. La Junta de Edad, así constituida, ejercerá su mandato desde el momento de la designación hasta la toma de posesión de los candidatos electos.

## CAPÍTULO 5

### De las elecciones a Junta de Gobierno

Artículo 65. Duración de los mandatos de la Junta de Gobierno; renovación por elección; reelecciones.

1. Los mandatos de la Junta de Gobierno tendrán una duración de cuatro años, procediéndose a su renovación por elección, en su integridad, al término de los mismos.

2. Los cargos de la Junta de Gobierno, exceptuando el cargo de Presidente, podrán desempeñarse por las mismas personas durante dos mandatos consecutivos, si se tratase de igual cargo, y durante tres mandatos consecutivos, si se tratase de cargo distinto. El cargo de Presidente solo podrá desempeñarse por la misma persona durante dos mandatos consecutivos, pero independientemente del tiempo que haya permanecido dicha persona en los restantes cargos de la Junta de Gobierno.

Artículo 66. Elecciones por sufragio; normativa.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno, que han de estar en el ejercicio de la profesión, serán elegidos por y entre todos los colegiados, en plenitud de derechos, incorporados al Colegio, mediante el ejercicio del derecho de sufragio universal, libre, directo y secreto.

2. Todo lo relativo al proceso electoral se regirá por lo dispuesto en este capítulo y, supletoriamente, por lo establecido en la Ley Electoral de Andalucía vigente.

Artículo 67. Tiempo de las elecciones.

1. Los procesos electorales ordinarios, para la elección de los cargos de la Junta de Gobierno, siempre tendrán lugar en el mes de junio del año que corresponda, con anterioridad a las elecciones de los cargos de la Junta de Gobierno del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva del Consejo Andaluz.

2. Los procesos electorales extraordinarios, en los casos previstos en estos estatutos, se desarrollarán en los momentos en que sean requeridos.

Artículo 68. Proceso electoral; convocatoria.

1. La convocatoria de elecciones para renovación de los cargos corresponde a la propia Junta de Gobierno ejerciente, que procederá a la adopción del acuerdo que corresponde con una antelación mínima de cuarenta días a la expiración de su mandato.

2. En el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno habrá de constar expresamente las siguientes aprobaciones:

a) La del decreto de convocatoria, que habrá de ser firmado por el Presidente del Colegio.

b) La del calendario electoral.

c) La de la normativa electoral.

d) La de las listas de colegiados, ejercientes y no ejercientes, con derecho a voto, y las de aquellos otros que carezcan de él por hallarse suspendidos reglamentariamente en dicho derecho por acuerdo firme de la Junta de Gobierno.

3. En el mismo acuerdo, la Junta de Gobierno habrá de ordenar las actuaciones siguientes:

a) La publicación, mediante inserción en tabloneros de anuncios, de toda la documentación aprobada (decreto, calendario, normativa, y listas).

b) La remisión, a todo el colectivo colegial, de la documentación en cuestión por vía postal o informática.

c) La remisión y puesta a disposición de los colegiados del impreso, según modelo normalizado, para la solicitud del ejercicio del derecho de voto por correo.

4. Las anteriores actuaciones se habrán de llevar a efecto, bajo la estricta responsabilidad del Secretario, en un plazo máximo de diez días.

5. La no recepción por un colegiado, de la documentación electoral remitida por vía postal o informática, no podrá ser alegada como causa o motivo de impugnación del proceso electoral, ni de cualquiera de sus actos, siempre que se haya producido la publicación en tabloneros de anuncios.

#### Artículo 69. Requisitos para ser candidatos.

1. Podrán ser candidatos, a los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, y Contador, todos los colegiados que cumplan los requisitos siguientes:

a) Que tengan la condición de electores, cumpliendo los requisitos previstos para ello en estos estatutos.

b) Que tengan la condición de ejercientes.

c) Que tengan la condición de colegiado con un año como mínimo.

2. Podrán ser candidatos, a los cargos de Vocales, todos los colegiados que cumplan los requisitos anteriores, sin exigencia alguna respecto al tiempo de colegiación.

#### Artículo 70. Presentación de candidaturas.

La presentación de las candidaturas se habrá de realizar, con una antelación mínima de veinte días hábiles a la fecha señalada para la celebración de las elecciones, y mediante escrito, según modelo normalizado, dirigido a la Comisión Electoral y suscrito por el candidato o los candidatos que la integren.

#### Artículo 71. Proclamación de candidatos.

1. Corresponde a la Comisión Electoral el examen de las candidaturas presentadas, admitiendo las que reúnan las condiciones de fondo y forma establecidas en estos estatutos, y rechazando las que no las reúnan.

2. Adoptado el acuerdo que corresponda, la Comisión Electoral procederá a la publicación de las candidaturas admitidas y rechazadas, mediante inserción en tabloneros de anuncios del Colegio, con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha señalada para la celebración de las elecciones.

3. Respecto a las candidaturas no proclamadas, la Comisión Electoral habrá de hacer expresa mención de las causas o motivos de su inadmisión, librando la oportuna certificación del acuerdo adoptado a efectos de la posible impugnación por los candidatos interesados.

#### Artículo 72. No proclamación de candidaturas.

1. Cuando no se proclamase ninguna candidatura, por falta de presentación o por ausencia en las presentadas de los requisitos previstos en estos estatutos, la Junta de Gobierno habrá de proceder a una nueva convocatoria, con la facultad de reducir a la mitad todos los plazos estatutarios.

2. En la nueva convocatoria se hará constar que, si tampoco se proclamase alguna candidatura, se proveerán los cargos en régimen de censo abierto, siendo elegibles todos los colegiados que reúnan los requisitos previstos en estos estatutos, mediante votación que se llevará a efecto en sesión extraordinaria de la Junta General de Colegiados, a celebrar en la misma fecha fijada para las elecciones, y desarrollada con-

forme a las normas establecidas en estos estatutos, con obligatoriedad de aceptación de los cargos por los elegidos, salvo casos de absoluta imposibilidad justificada debidamente.

#### Artículo 73. Proclamación de una candidatura.

Cuando sólo resultare proclamada una candidatura, la misma quedará relevada de someterse a elección, procediendo directamente a la toma de posesión de los cargos en el tiempo y forma establecidos en estos estatutos.

#### Artículo 74. Requisitos para ser electores.

1. Podrán ser electores, ejerciendo el derecho a emitir su voto, todos los colegiados, ejercientes o no ejercientes, que cumplan los requisitos siguientes:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones colegiales.

b) No estar suspendidos para el ejercicio profesional.

c) No estar cumpliendo sanción impuesta en expediente disciplinario colegial.

2. A los efectos de la letra a) del número 1, anterior, se entenderá que un colegiado está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones colegiales, mientras no se produzca la pertinente declaración en sentido contrario mediante acuerdo firme de la Junta de Gobierno en los casos, tiempo y forma, en los que estatutariamente procediese.

#### Artículo 75. Listas de electores.

1. De conformidad con lo previsto en estos estatutos, las listas de colegiados, ejercientes y no ejercientes, con y sin derecho a voto, se pondrán en conocimiento del colectivo colegial, mediante su publicación en el tablón de anuncios, en el mismo plazo que la convocatoria.

2. Las modificaciones, que, respecto a dichas listas, se produjeran, con posterioridad a su publicación, como consecuencia de altas o bajas colegiales, cambios de condición (ejercientes/no ejercientes), suspensión de derechos, rehabilitación de suspendidos, o rectificaciones por omisiones, errores, o reiteraciones, se plasmarán en unas listas adicionales de rectificaciones que, debidamente autorizadas por el Secretario de la Comisión Electoral, quedarán expuestas en tabloneros de anuncios del Colegio durante el día anterior al señalado para las elecciones.

3. Las rectificaciones a que se alude serán realizadas de oficio o a instancia de los interesados; en el segundo caso, se formularán mediante escrito, según modelo normalizado, dirigido a la Comisión Electoral y suscrito por el reclamante, que se podrá presentar desde el momento de la publicación de las listas hasta el inicio de las 48 horas anteriores al día de las elecciones; en los supuestos de rechazo de rectificaciones solicitadas, se librárá la oportuna certificación del acuerdo adoptado a efectos de la posible impugnación por el colegiado interesado.

#### Artículo 76. Mesa Electoral.

1. La Mesa Electoral estará integrada por cinco colegiados, en calidad de Secretarios Escrutadores.

2. La designación de los Secretarios Escrutadores, cinco titulares y cinco suplentes, se realizará por la Comisión Electoral mediante sorteo público que se llevará a efecto con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha señalada para la celebración de las elecciones, siempre tras la proclamación de los candidatos, y con inmediata publicación en tabloneros de anuncios y notificación a los interesados.

3. El ejercicio del cargo de Secretario Escrutador será obligatorio e inexcusable, salvo existencia de circunstancias de absoluta imposibilidad justificada debidamente.

4. En caso de ausencia de un Secretario Escrutador, al tiempo de constitución de la Mesa Electoral, será sustituido



por su suplente natural y, ausente también éste, por cualquiera de los restantes suplentes, siguiendo un orden de preferencia de colegiación más moderna a colegiación más antigua.

5. Constituida la Mesa Electoral, se elegirá, de entre los Secretarios Escrutadores, como Presidente y Secretario de la misma, respectivamente, el de mayor y menor antigüedad en la colegiación.

6. Para la constitución, y disolución, de la Mesa Electoral será necesaria la presencia de sus cinco miembros integrantes; para su funcionamiento sólo será necesaria la presencia de tres de ellos; las ausencias del Presidente serán suplidas por el miembro que le siga en antigüedad.

7. La Comisión Electoral habrá de poner a disposición de la Mesa Electoral los medios materiales y recursos humanos que resultaren precisos para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y funciones; particularmente, se le hará entrega de la documentación siguiente:

- a) Acuerdo de convocatoria.
- b) Calendario electoral.
- c) normativa electoral.
- d) Listas de colegiados, ejercientes y no ejercientes, con y sin derecho a voto.
- e) Listas adicionales de rectificaciones.
- f) Listas de colegiados que hubiesen solicitado el ejercicio del derecho de voto por correo.
- g) Lista de candidaturas admitidas.
- h) Listas numeradas para constancia de los colegiados que ejerzan su derecho a voto.
- i) Modelos de actas de constitución y disolución de la Mesa Electoral.
- j) Acta electoral.
- k) Votos emitidos por correo.

8. La Mesa Electoral es soberana en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, procediendo a la adopción de los acuerdos que considere oportunos para el más adecuado desarrollo de las elecciones.

#### Artículo 77. Interventores.

1. Los candidatos podrán designar a otros colegiados que tengan derecho a voto en calidad de interventores; concretamente, cada candidato podrá designar un número máximo de dos interventores.

2. La designación se realizará mediante la formulación de un escrito, según modelo normalizado, dirigido a la Comisión Electoral y suscrito por el candidato, que habrá de tener entrada en el Colegio con una antelación mínima de cinco días al fijado para la celebración de las elecciones.

3. La Comisión Electoral, tras la comprobación de que el colegiado propuesto tiene o no derecho a voto, y desechando los nombres de los que excedan el número máximo permitido, cuando se propongan varios, procederá a la adopción del acuerdo que corresponda, con notificación a los interesados, y emisión, en su caso, de las credenciales correspondientes.

#### Artículo 78. Formas de emisión del voto.

Los colegiados podrán emitir sus votos, bien personalmente, sin que se admitan delegaciones, bien por correo.

#### Artículo 79. Voto por correo.

1. Los impresos para la solicitud del ejercicio del derecho de voto por correo, según modelo normalizado, se remitirán y pondrán a disposición de los colegiados junto con la documentación electoral, tal como se previene en estos estatutos.

2. Los colegiados podrán hacer uso de la solicitud, remitiéndola o entregándola en el Colegio, hasta diez días antes del señalado para la celebración de las elecciones.

3. Las solicitudes se habrán de formular de modo personal, firmándose por el colegiado, que habrá de hacer constar

su nombre y apellidos, su domicilio, y su documento nacional de identidad.

4. Recibida la solicitud en el Colegio, la Junta de Gobierno comprobará la inscripción del colegiado en las listas de los electores; en caso negativo, se archivará la solicitud sin más trámites; en caso positivo, se anotará la misma en un listado, y se ordenará que, tan pronto estuvieran disponibles las listas de candidatos proclamados (en el supuesto de que no lo estuvieran), se remita o se ponga a disposición del colegiado las papeletas y los sobres electorales.

5. Recibidas las papeletas y los sobres, el colegiado, para ejercer su derecho de voto por correo, habrá de proceder en la forma siguiente:

- a) Introducirá la papeleta en el sobre y lo cerrará.
- b) Seguidamente, introducirá el sobre con la papeleta, y una copia del documento nacional de identidad, en otro sobre que también cerrará.
- c) Pondrá sus datos personales y su rúbrica en la solapa del segundo sobre cerrado.
- d) Lo remitirá por correo certificado al Colegio.

6. Los votos por correo podrán tener entrada en el Colegio hasta las 20 horas del día señalado para la celebración de las elecciones.

7. Los votos por correo, una vez recibidos en el Colegio, quedarán depositados y custodiados bajo la estricta responsabilidad de la Comisión Electoral, en las personas de su Presidente y Secretario, que, tras el libramiento de certificación de los recibidos, los trasladará a la Mesa Electoral el día de la celebración de las elecciones.

8. El citado día, finalizada la emisión de votos en forma personal, la Mesa Electoral procederá al tratamiento de los votos por correo, operando en la forma siguiente:

a) Comprobará la identidad del votante, cerciorándose de que no ha emitido el voto en forma personal, y de que se encuentra en la lista de colegiados que hubieron solicitado el ejercicio del derecho de voto por correo.

b) Si el votante hubiese emitido el voto en forma personal, o si no figurase en la lista de colegiados ya referida, la Mesa Electoral rechazará el voto por correo, dando cuenta a la Junta de Gobierno para que proceda a la amonestación del colegiado.

c) Admitido el voto por correo, la Mesa Electoral procederá a la inmediata apertura del sobre exterior y a la introducción, en la urna correspondiente, del sobre con la papeleta, labor esta que realizará el Presidente.

d) Si la Mesa Electoral detectase cualquier defecto de forma, o cualquier manipulación, en el material recibido, procederá a declarar nulo el voto.

#### Artículo 80. Desarrollo de las elecciones; emisión y escrutinio de votos.

1. El día señalado para la celebración de las elecciones, todos los Secretarios Escrutadores, titulares y suplentes, se personarán en el Colegio a las ocho horas, haciéndose cargo de la documentación electoral tras la firma del correspondiente recibo presentado por el Secretario de la Comisión Electoral, y estableciendo de modo definitivo los componentes de la mesa.

2. A las ocho horas, treinta minutos, se procederá a la formal constitución de la Mesa Electoral, suscribiéndose el acta correspondiente.

3. A las nueve horas se abrirá el trámite de emisión de votos en forma personal que se cerrará a las veinte horas.

4. Para la emisión del voto en forma personal, los votantes, previa identificación suficiente a juicio de la Mesa Electoral, depositarán su voto en la urna correspondiente (ejercientes/no ejercientes); en dicho acto, dos Secretarios Escrutadores com-

probarán su inclusión en las listas de colegiados con derecho a voto, mientras que los otros dos anotarán su nombre y apellidos en las listas numeradas para constancia preparadas a dicho efecto; en caso de ausencia de algún(os) Secretario(s) Escrutador(es), por razones debidamente procedentes, las anteriores funciones se realizarán por uno solo.

5. Para el tratamiento de votos por correo se estará a lo dispuesto en el número 8 del artículo anterior.

6. Una vez concluida la votación, se desarrollará el trámite de escrutinio, que realizará la Mesa Electoral, siguiendo las instrucciones del Presidente, en forma pública.

7. Concluido el escrutinio de votos, la Mesa Electoral formalizará y suscribirá el acta electoral, recogiendo el resultado final de las elecciones, y las incidencias que se hubiesen producido; tras ello, el Presidente hará públicos los citados resultados, con proclamación como electos de la candidatura o los candidatos que hubiesen obtenido mayor número de votos.

8. Los supuestos de empate o de igualdad de votos se resolverán por sorteo llevado a efecto, en el mismo acto y de forma pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral de Andalucía vigente.

9. Tras todo lo anterior, la Mesa Electoral procederá a la destrucción de los sobres y papeletas electorales, salvo los que hubiesen sido declarados nulos o hubiesen sido impugnados, que se incorporarán al acta del escrutinio.

10. Redactada el acta de disolución y suscrita la misma, quedará disuelta la Mesa Electoral.

11. Por último, la documentación electoral se trasladará al Secretario de la Comisión Electoral que firmará recibo de ello.

Artículo 81. Desarrollo de las elecciones; actuación de los Interventores.

1. Durante la jornada electoral, y esencialmente durante los trámites de emisión y escrutinio de votos, los interventores designados por los candidatos, según lo previsto en estos estatutos, podrán poner de manifiesto a la Mesa Electoral todas las cuestiones que, a su juicio, resulten de interés e importancia respecto al desarrollo de las elecciones. Dichas cuestiones serán resueltas de forma directa e inmediata por la Mesa Electoral, reseñándose, como incidencias, en el acta electoral.

2. También podrán los interventores impugnar los acuerdos adoptados por la Mesa Electoral, mediante escrito dirigido a la Comisión Electoral, formulado con anterioridad a su disolución. En tal caso, la Mesa Electoral adjuntará al acta electoral la impugnación y un informe sobre la misma.

Artículo 82. Votos nulos.

1. Serán nulos los votos siguientes:

a) Los emitidos a favor de ningún candidato (votos en blanco).

b) Los emitidos a favor de varios candidatos (dos o más) que opten al mismo cargo.

c) Los emitidos a favor de personas que no hayan sido proclamadas candidatas.

d) Los emitidos con grafismos, tachaduras, enmiendas, o cualquier otra manipulación análoga.

e) Los emitidos por correo sin el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el artículo 80 para este tipo de votación.

f) Cualesquiera otros que, a juicio mayoritario de la Mesa Electoral, incumplan normas legales, estatutarias o reglamentarias, o no permitan conocer con claridad la voluntad del elector.

2. La elucidación o manifestación de nulidad se realizará por la Mesa Electoral, de oficio o a instancia de los interventores, de forma pública, y en el trámite de escrutinio.

Artículo 83. Proclamación de electos.

Sin perjuicio de la proclamación realizada por la Mesa Electoral, al término de la jornada electoral, la Comisión Electoral procederá, en un plazo máximo de 24 horas, a la publicación de los resultados de las elecciones en tableros de anuncios del Colegio, con expresa manifestación de la candidatura o los candidatos que hayan sido elegidos, y hará entrega, contra recibo, al Secretario del Colegio en funciones, del expediente íntegro del proceso electoral para su incorporación al protocolo corporativo.

Artículo 84. Nombramientos y tomas de posesión.

1. Dentro de las 48 horas siguientes a la celebración de las elecciones la Junta de Gobierno remitirá al Consejo General, y al Consejo Autonómico, copia de todas las actas cumplimentadas.

2. A la vista de los resultados, el Consejo General, en el plazo máximo de 5 días a partir de la celebración de las elecciones, efectuará los nombramientos, comunicándolos al Ministerio de Fomento, y remitiendo las credenciales correspondientes. Asimismo, el Consejo Andaluz comunicará a la Consejería de Justicia y Administración Pública los citados nombramientos.

3. Los elegidos formalizarán la toma de posesión de sus cargos, en el plazo máximo de 10 días a partir de la recepción de las citadas credenciales, practicándose las diligencias correspondientes, de las que se dará cumplida cuenta al Consejo General.

Artículo 85. Recursos electorales.

1. Contra los actos, decisiones, resoluciones y acuerdos adoptados por la Mesa Electoral, durante el desarrollo de la jornada electoral, cabrá recurso de rectificación o anulación, que habrá de ser formalizado por los interesados mediante escrito dirigido a la Comisión Electoral durante la propia jornada, es decir, desde el momento de constitución de la Mesa Electoral hasta el momento de su disolución. Formalizado el recurso, la Mesa Electoral lo anexará al acta electoral, junto con su informe, y lo elevará a la Comisión Electoral, que lo resolverá en plazo de tres días, con posterior e inmediata notificación al recurrente.

2. Contra los actos, decisiones, resoluciones y acuerdos adoptados por la Comisión Electoral, durante el desarrollo del proceso electoral, incluyendo los actos de resolución de los recursos de rectificación o anulación a que se hace mención en el número anterior, cabrá recurso de alzada electoral, que se sustanciará por los trámites del recurso de alzada ordinario, con la particularidad de la reducción del plazo de resolución a un mes.

3. Contra la resolución recaída en la alzada sólo será posible el proceso contencioso-administrativo electoral, sin perjuicio, en su caso, del recurso extraordinario de revisión.

Artículo 86. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano al que compete la supervisión de los procesos electorales para renovación de los cargos de la Junta de Gobierno, al objeto de que los mismos se atengan al más estricto cumplimiento de lo establecido en estos estatutos y con salvaguarda de la igualdad entre las candidaturas que concurran a aquellos.

2. La Comisión Electoral estará compuesta por cinco colegiados, ejerciendo las funciones de Presidente el más antiguo y las de Secretario el más moderno.

3. La elección de los miembros de la Comisión Electoral corresponde a la Junta General de Colegiados, operándose mediante sorteo, entre el censo colegial de colegiados residentes, ejercientes y no ejercientes, realizado con ocasión de la primera reunión ordinaria que se lleve a cabo tras cada proceso electoral. El sorteo se llevará a efecto extrayendo, veinte nombres (o números) de colegiados, de una urna en la que,

previamente, se introducirán los nombres (o números) de todos y cada uno de los colegiados censados. De los veinte colegiados, cuyos nombres (o números) resulten extraídos, los cinco primeros serán los miembros titulares y los quince siguientes conformarán un listado de suplentes, por el orden de extracción, para poder cubrir las vacantes que se puedan producir.

4. A la reunión de Junta de Gobierno, en la que haya de adoptarse el acuerdo de convocatoria del proceso electoral, habrá de convocarse a los colegiados que hubiesen sido elegidos por la Junta General para integrar la Comisión Electoral a fin de que la misma quede constituida desde ese momento y asuma sus funciones.

5. Si en la citada reunión alguno de los miembros de la Comisión Electoral manifestase su intención de concurrir al proceso electoral como candidato, ello implicará, necesariamente, su exclusión de la misma y la Junta de Gobierno deberá notificar dicha circunstancia al Consejo Andaluz, dentro de los cinco días siguientes, al objeto de que proceda a suplir la vacante por designación del suplente.

6. La citada designación se llevará a efecto en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la recepción en el Consejo Andaluz de la relación de colegiados suplentes.

7. Constituida la Comisión Electoral, la Junta de Gobierno habrá de poner a disposición de la misma los medios materiales y recursos humanos que resultaren precisos para el adecuado ejercicio de sus funciones, y le hará entrega a su Presidente, contra recibo, de la siguiente documentación:

- a) Acuerdo de convocatoria.
- b) Calendario electoral.
- c) Normativa electoral.
- d) Listas de colegiados, ejercientes y no ejercientes, con y sin derecho a voto.

## CAPÍTULO 6

### De las mociones de censura y de confianza

Artículo 87. Sometimiento a mociones de censura o de confianza.

1. Los miembros integrantes de la Junta de Gobierno, y la Junta de Gobierno como tal, serán responsables colegiadamente de su gobierno y gestión ante la Junta General de Colegiados, de la que han de recibir apoyo y confianza.

2. Cuando la confianza o el apoyo del colectivo colegial a la Junta de Gobierno, o a cualquiera de sus miembros integrantes, estuviesen presuntamente dañados o perdidos, aquélla o éstos se podrán someter o ser sometidos a moción de censura o de confianza.

Artículo 88. Mociones de censura.

1. Las mociones de censura habrán de ser formuladas, mediante escrito, por un número de colegiados que representen al menos una cuarta parte del censo o cuatrocientos colegiados.

2. En el escrito en el que se formule la moción de censura, se hará constar, detallada y expresamente, los extremos siguientes:

- a) Los miembros integrantes de la Junta de Gobierno (uno, varios, o todos) frente a los que se formula la moción.
- b) Los colegiados que la formulan, expresándose su nombre y apellidos, residencia y domicilio, documento nacional de identidad y número de colegiación.
- c) Las razones en que se basa o fundamenta la moción.
- d) El colegiado o los colegiados, tres como máximo, que vayan a defender, en calidad de ponentes, la moción en el seno de la correspondiente Junta General.

e) La petición de sustanciación, en tiempo y forma, de la moción.

f) la firma de los formulantes.

3. Formulada o remitida la moción de censura, y registrada y sellada la misma, la Junta de Gobierno procederá a convocar una sesión extraordinaria de la Junta General de Colegiados, cuyo único punto del orden del día será la exposición, debate, y votación de la moción de censura formulada.

4. Respecto al desarrollo de la sesión extraordinaria de la Junta General de Colegiados, se estará a lo dispuesto en estos estatutos.

5. También de conformidad con lo previsto en estos estatutos, la aprobación o rechazo de la moción de censura corresponde a la Junta General, siendo preciso, para que la moción prospere, el voto a favor, en primera convocatoria, de las dos terceras partes del censo colegial, y, en segunda convocatoria, de las dos terceras partes de los colegiados asistentes.

Artículo 89. Mociones de confianza.

1. Las mociones de confianza habrán de ser solicitadas, mediante escrito, por cualquiera de los componentes de la Junta de Gobierno.

2. En el escrito en el que se solicite la moción de confianza, se hará constar, expresa y detalladamente, los extremos siguientes:

a) Los componentes que la solicitan, expresándose sus nombres y apellidos, residencias y domicilios, documentos nacionales de identidad y números de colegiación.

b) Las razones en que se justifica o se apoya la moción.

c) El componente o los componentes, tres como máximo, que vayan a defender, en calidad de ponentes, la moción en el seno de la correspondiente Junta General.

d) La petición de tramitación, en tiempo y forma, de la moción.

e) La firma de los solicitantes.

3. Presentada o remitida la moción de confianza, y registrada y sellada la misma, la Junta de Gobierno procederá a convocar una sesión extraordinaria de la Junta General de Colegiados, cuyo único punto del orden del día será la exposición, debate y votación de la moción de confianza solicitada.

4. Respecto al desarrollo de la sesión extraordinaria de la Junta General de Colegiados, se estará a lo dispuesto en estos estatutos.

5. También de conformidad con lo previsto en estos estatutos, la aprobación o rechazo de la moción de confianza corresponde a la Junta General, siendo preciso, para que la moción prospere, el voto a favor, en primera convocatoria, de la mitad más uno del censo colegial, y, en segunda convocatoria, de la mitad más uno de los colegiados asistentes.

6. Cuando sea la Junta de Gobierno en pleno la que decida someterse a moción de confianza, procederá, sin ningún trámite previo, a convocar la sesión extraordinaria de la Junta General de Colegiados, ajustándose a lo dispuesto en los números 3, 4 y 5, anteriores.

## CAPÍTULO 7

### De la Comisión Ejecutiva

Artículo 90. Definición.

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno es el órgano que, por delegación de ésta, realiza las funciones más preteritorias que exija el gobierno y administración del Colegio, o la ejecución de los acuerdos de aquella.

**Artículo 91. Composición.**

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el Presidente, el Secretario, el Tesorero, y el Contador.

**Artículo 92. Funcionamiento.**

La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces lo estime necesario el Presidente, actuando, en cualquier momento y lugar, sin necesidad de previa convocatoria ni un orden del día.

**Artículo 93. Competencias.**

Además de las competencias delegables que se consignan expresamente en estos estatutos, la Comisión Ejecutiva ejercerá las atribuciones que la Junta de Gobierno le delegue por razones de economía, eficacia y actuación administrativa.

**Artículo 94. Dación de cuentas.**

La Comisión Ejecutiva habrá de dar cuenta, a la Junta de Gobierno, de todos los asuntos que trate y de todas las decisiones que asuma, a los efectos de que este órgano tenga un conocimiento de aquellos y proceda a la ratificación de éstas.

**TÍTULO IV****DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES  
Y DE LOS RECURSOS CONTRA ELLOS****CAPÍTULO 1****Del Régimen Jurídico de los actos colegiales**

**Artículo 95. Régimen jurídico, obligatoriedad y ejecutividad de los actos colegiales; validez y eficacia.**

1. Salvo las cuestiones de índole civil, penal o laboral, que quedarán sometidas a las normativas correspondientes, todos los actos, acuerdos, y disposiciones del Colegio, adoptados en el legítimo ejercicio de sus funciones públicas, se sujetarán al Derecho Administrativo.

2. De conformidad con lo previsto en estos estatutos, los actos, resoluciones, decisiones, y acuerdos adoptados por la Junta General, la Junta de Gobierno, o cualquier otro órgano de dirección y gobierno del Colegio, serán, directa e inmediatamente, ejecutivos y obligatorios para todos los colegiados, sin perjuicio de los recursos que procediesen.

3. En razón de la ejecutoriedad, todo acto será aplicado en sus propios términos desde la fecha en que se dicte, salvo que en ellos se exprese otra cosa. No obstante, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados en materia disciplinaria sólo se producirá una vez agotada la vía administrativa incluyendo los posibles recursos a utilizar.

4. Por la misma razón, no se suspenderán sus efectos, aunque sea objeto de recurso, salvo que fuese adoptado acuerdo de suspensión cautelar por el órgano competente, de oficio o a instancia del interesado.

**Artículo 96. Nulidad de actos.**

1. Los actos colegiales serán nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

c) Los que tengan un contenido imposible.

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ella.

e) Los dictados, prescindiendo, total y absolutamente, del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

f) Los actos, expresos o presuntos, contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos, cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. También serán nulos de pleno derecho los actos que vulneren la Constitución, las leyes, u otras disposiciones administrativas de rango superior; los que regulen materias reservadas a la Ley; y los que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

**Artículo 97. Anulación de actos.**

1. Son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

2. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin, o de lugar a la indefensión de los interesados.

3. La realización de actos colegiales fuera del tiempo establecido para ellos sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

**Artículo 98. Principio de conservación.**

El órgano que declare la nulidad o anulación de un acto o actuación dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido infracción.

**Artículo 99. Convalidación.**

En todos los supuestos de anulabilidad, el órgano competente para ello podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezca.

**CAPÍTULO 2****De los recursos****Artículo 100. Recurso de alzada.**

1. Contra los actos y acuerdos adoptados por la Junta General, la Junta de Gobierno, la Comisión Electoral o cualquier otro órgano de dirección y gobierno del Colegio, siempre que sean definitivos y tengan naturaleza administrativa, cabe, según lo previsto en estos estatutos, recurso de alzada. El mismo recurso cabrá contra los actos y acuerdos de trámite, si deciden el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

2. El recurso de alzada se habrá de interponer, por quienes tengan interés legítimo, ante el Pleno del Consejo Andaluz, mediante escrito, y en el plazo de un mes (a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación del acto), si el acto fuese expreso, o en el plazo de tres meses (a contar desde el día siguiente al de la producción de los efectos inherentes al silencio administrativo), si el acto fuese presunto. Transcurridos dichos plazos sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

3. El recurso de alzada se podrá presentar ante el órgano que ha dictado el acto impugnado (el Colegio) o ante el órgano que es competente para resolver el recurso interpuesto (el Consejo Andaluz). En el primer caso, aquél lo remitirá a éste, junto con el expediente y su informe, en el plazo de diez días hábiles, bajo la responsabilidad directa del Presidente del Colegio.

4. El recurso de alzada se habrá de resolver, por el Pleno del Consejo Andaluz, en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga o notifique resolución, se enten-



derá desestimado el recurso, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

5. Las resoluciones de los recursos serán motivadas. Su notificación se cursará en el plazo de diez días a partir de la fecha de resolución, y habrá de contener el texto íntegro de la resolución recaída, la expresión de los recursos que sean procedentes, el órgano de resolución y el plazo de interposición.

Artículo 101. Recurso de alzada de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno podrá recurrir en alzada, ante el Pleno del Consejo Andaluz, y en el plazo de un mes, los acuerdos adoptados por la Junta General.

2. Si la Junta de Gobierno entendiese que el acuerdo adoptado es nulo de pleno derecho, o gravemente perjudicial para los intereses del Colegio, podrá solicitar la suspensión cautelar del mismo, medida esta que el Consejo Andaluz, de forma motivada, podrá conceder o denegar.

Artículo 102. Recurso de revisión.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

### CAPÍTULO 3

#### Normas de carácter supletorio

Artículo 103. Aplicación supletoria de normas.

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, y particularmente respecto a las materias reguladas en este Título IV, será de aplicación supletoria la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y, en lo que proceda, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

### TÍTULO V

#### DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 104. Actuaciones disciplinarias respecto a los colegiados; competencia.

1. Los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación están sujetos a responsabilidad disciplinaria en el caso de infracción de sus deberes profesionales, colegiales o deontológicos.

2. El ejercicio de la facultad disciplinaria corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio, extendiéndose su competencia a la sanción de las infracciones de deberes profesionales, normas colegiales o normas éticas de conducta en cuanto afecten a la profesión y su ejercicio.

3. El ejercicio de la potestad disciplinaria se ajustará, en todo caso, a los principios que rigen la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas.

4. Nadie podrá ser sancionado sin que se haya tramitado, conforme a lo dispuesto en los estatutos colegiales, el procedimiento correspondiente, de naturaleza contradictoria, en el que se garanticen, al menos, los principios de presunción de inocencia, igualdad y audiencia del afectado. Las resoluciones deberán ser motivadas y resolverán todas las cuestiones planteadas en el expediente.

Artículo 105. Procedimiento.

1. Los expedientes serán sustanciados siempre por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio, de conformidad con lo establecido en los números siguientes; la Junta de Gobierno del Colegio actuará, siempre de oficio, bien por propia iniciativa, por petición razonada de otros órganos o por denuncia, desde el momento en el que tenga conocimiento

de la realización de hechos que puedan ser constitutivos de infracciones sancionables.

2. Antes de acordar la sustanciación del expediente o, en su caso, el archivo del caso, la Junta de Gobierno del Colegio podrá resolver sobre la formulación de información reservada.

3. Los acuerdos de incoación y de resolución de los expedientes serán adoptados por la Junta de Gobierno del Colegio, con asistencia, como mínimo, de dos tercios de sus componentes, excluidos aquellos en que concurriesen causa legítima de abstención o recusación; los acuerdos se habrán de adoptar por mayoría de dos tercios de los presentes.

4. La incoación del expediente dará lugar a la designación, por la Junta de Gobierno del Colegio, de un Instructor y un Secretario entre personas que no formen parte de la misma; los designados no podrán ser removidos de sus cargos, cesando en los mismos sólo cuando culminen la instrucción de los expedientes.

5. Los acuerdos de incoación (y designación de Instructor y Secretario) y de resolución de expediente serán notificados fehacientemente al colegiado afectado.

6. El Instructor ordenará la realización de cuantas actuaciones sean precisas, con investigación y aportación de pruebas, para el esclarecimiento de los hechos y la depuración de las responsabilidades por infracciones susceptibles de sanción; tales actuaciones habrán de estar sustanciadas en el plazo máximo de tres meses, plazo que podrá ser prorrogado por otros tres, por la Junta de Gobierno del Colegio, a instancia justificada del Instructor.

7. El Instructor comunicará al interesado, con una antelación mínima de diez días, la práctica de todas y cada una de las pruebas a realizar, señalándole el lugar y el momento de la práctica y advirtiéndole que tiene derecho a asistir y participar en dichos actos por sí mismo o por los asesores que lo asistan. En todo caso, será preceptiva la audiencia del expedientado.

8. A la vista de todas las actuaciones realizadas, el Instructor formulará pliego de cargos, en el plazo de veinte días, exponiendo los hechos imputados que han dado lugar al expediente, los hechos fijados como ciertos (antecedentes fácticos), las normas jurídicas aplicables (fundamentos jurídicos), y la propuesta de resolución que, a su juicio, proceda. El pliego de cargos será notificado al interesado.

9. El interesado formulará pliego de descargo, en el plazo de diez días.

10. Consumido el trámite anterior, el Instructor elevará todas las actuaciones, junto con su informe, a la Junta de Gobierno del Colegio a los efectos de la adopción de la resolución que proceda.

11. La decisión adoptada por la Junta de Gobierno será ejecutada, en sus propios términos, por la misma, una vez agotada la vía administrativa colegial.

12. La tramitación del expediente disciplinario, desde la incoación hasta la resolución, se habrá de realizar en el plazo máximo de nueve meses; transcurrido dicho plazo sin agotarse la tramitación, se entenderá caducado el procedimiento.

Artículo 106. Abstención y recusación.

No podrán intervenir en los expedientes disciplinarios aquellos miembros de la Junta de Gobierno del Colegio en los que concurran las causas de recusación o abstención relacionadas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El expedientado podrá, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del expediente, instar la recusación de quienes no hayan procedido a su abstención, correspondiendo, a la propia Junta de Gobierno del Colegio, la resolución sobre la procedencia o improcedencia de la misma.

Artículo 107. Recursos.

Contra el fallo recaído en el expediente disciplinario, el interesado podrá interponer recurso de alzada, en el tiempo y

forma legalmente previstos, ante el Consejo Andaluz. Contra el fallo recaído en el mismo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo.

#### Artículo 108. Faltas.

1. Las faltas disciplinarias podrán ser leves, graves o muy graves.

2. Son faltas leves:

a) Las incorrecciones de escasa trascendencia en el ejercicio de la profesión, y la vulneración de preceptos que regulen la actividad profesional siempre que no constituya infracción grave o muy grave.

b) Los incumplimientos de naturaleza excusable de las normas o acuerdos que rigen la vida corporativa o colegial.

c) La realización de acciones u omisiones que impliquen indisciplinas o desconsideraciones de carácter liviano.

d) Las inconveniencias y desconsideraciones de menor importancia entre compañeros.

3. Son faltas graves:

a) La inducción, complicidad o encubrimiento del intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales, o que incurran en competencia desleal.

b) La negligencia en el ejercicio de la profesión.

c) El incumplimiento de trabajos o servicios contratados y, en general, de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

d) La percepción indebida de honorarios o derechos profesionales.

e) La violación, en el ejercicio de la profesión, de las normas administrativas, corporativas o colegiales que la rigen, de la legalidad vigente o de los procedimientos establecidos.

f) El quebrantamiento de las normas deontológicas que rigen el ejercicio de la profesión.

g) Las actuaciones que, en el ejercicio de la profesión, produzcan daño o quebrantamiento del prestigio de la misma.

h) El incumplimiento de lo dispuesto en la normativa administrativa, estatutaria o reglamentaria, reguladora de la vida corporativa o colegial.

i) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Consejo General, el Consejo Autonómico o el Colegio.

j) El incumplimiento de las obligaciones colegiales o corporativas.

k) La realización de acciones u omisiones que impliquen indisciplina colegial o corporativa o desconsideración u ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que forman parte de los órganos de gobierno del Consejo General, el Consejo Autonómico o los Colegios, así como de las instituciones con que se relacione el colegiado como consecuencia de su ejercicio.

l) Las actuaciones públicas referentes a la profesión que produzcan daño o quebrantamiento al prestigio de la misma o al de algún compañero.

m) Los actos causantes de daños en los locales, materiales o documentos de propiedad corporativa o colegial y los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los Consejos o los Colegios o de sus órganos.

n) Las acciones u omisiones que, con independencia de su intencionalidad, supongan un grave ataque a la dignidad o a la ética profesional.

o) La reiteración de faltas leves, considerándose como tal la realización de cinco faltas en el plazo de dos años.

4. Son faltas muy graves:

a) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

b) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte un perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

c) La vulneración del secreto profesional.

d) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

e) La reiteración de faltas graves, considerándose como tal la realización de dos faltas en el plazo de dos años.

5. Las faltas leves prescribirán por el transcurso de seis meses, las graves por el transcurso de dos años, y las muy graves por el transcurso de tres años, contados siempre desde el momento de su comisión.

6. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento disciplinario, reanudándose el plazo de prescripción si el citado procedimiento estuviese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.

#### Artículo 109. Sanciones.

1. Las sanciones disciplinarias serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

a') Apercibimiento mediante oficio.

b') Reprensión privada, con anotación en el expediente.

c') Reprensión pública, mediante inserción en el Boletín corporativo o colegial.

b) Por faltas graves:

a') Inhabilitación para el ejercicio de cargos en órganos de gobierno por un plazo no superior a tres meses.

b') Inhabilitación para el ejercicio de cargos en órganos de gobierno por un plazo superior a tres meses e inferior a dos años.

c') Inhabilitación para el ejercicio de cargos en órganos de gobierno por un plazo superior a dos años.

d') Suspensión de nuevos visados por un plazo no superior a tres meses.

e') Suspensión de nuevos visados por un plazo superior a tres meses e inferior a un año.

f') Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo no superior a seis meses.

c) Por faltas muy graves:

a') Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo superior a seis meses e inferior a dos años.

b') Expulsión temporal del Colegio por un plazo superior a seis meses e inferior a dos años.

c') Expulsión definitiva del Colegio.

2. Las sanciones por faltas leves prescribirán por el transcurso de un año, las graves por el transcurso de dos años, y las muy graves por el transcurso de tres años, contados siempre desde el momento en que adquiera firmeza la resolución que la impone.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento ejecutor, reanudándose el plazo de prescripción si el citado procedimiento está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor sancionado

## TÍTULO VI

## DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 110. Recursos ordinarios.

Son recursos ordinarios del Colegio los siguientes:

- a) Los productos de los bienes y derechos que posea la corporación, así como los productos de los servicios y actividades, de todo orden, que desarrolle la misma.
- b) Los derechos de incorporación así como las cuotas ordinarias que los colegiados deban satisfacer.
- c) Los derechos por las intervenciones profesionales de los colegiados sujetas a visado, que serán determinados con arreglo a parámetros objetivos derivados de la naturaleza, entidad y complejidad del correspondiente acto profesional; y
- d) Los derechos correspondientes a las actuaciones efectuadas por el Colegio por arbitrajes y laudos, mediaciones y conciliaciones, informes, dictámenes, estudios, análisis, peritaciones, expedición de certificaciones u otras actuaciones semejantes o análogas, que serán establecidos con arreglo a los criterios existentes para ello.
- e) Las cuotas de inscripción y de mantenimiento de las sociedades profesionales, si existen.

Artículo 111. Recursos extraordinarios.

Son recursos extraordinarios del Colegio los siguientes:

- a) Las subvenciones y donativos que se concedan al Colegio por parte del Estado, las Comunidades Autónomas, las Diputaciones, los Ayuntamientos, y entidades públicas o personas privadas, nacionales o extranjeras.
- b) Las cuotas extraordinarias que pueda acordar la Junta General.
- c) El producto de la enajenación de su patrimonio inmobiliario.
- d) Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio, cuando, en cumplimiento de algún mandato, temporal o perpetuo, administre cualquier tipo de bienes o rentas.
- e) Otras cantidades que pueda percibir el Colegio por cualquier otro concepto no periódico y extraordinario.

Artículo 112. Aplicación de los recursos.

La totalidad de los recursos, ordinarios o extraordinarios, se habrán de aplicar con carácter exclusivo al cumplimiento de los fines y de las obligaciones atribuidos al Colegio por la Ley de Colegios Profesionales, las normas estatutarias y reglamentarias, y demás normativa de aplicación y vigencia.

Artículo 113. Presupuestos y liquidaciones; contabilidad.

1. El Colegio formulará anualmente sus presupuestos ordinarios de gastos e ingresos, y los extraordinarios si los hubiere.
2. El Colegio formulará también anualmente su liquidación ordinaria, y las extraordinarias, si las hubiere.
3. El Colegio ordenará anualmente su contabilidad en los libros correspondientes, aplicando a ello el Plan General Contable.

Artículo 114. Distribución equitativa de cargas.

El Colegio, en el reparto de las cargas económicas entre los colegiados, se atenderá a los principios de justicia distributiva y equidad.

Artículo 115. Determinación de las cuotas y obligación de su satisfacción.

1. Las cuotas por incorporación, las cuotas ordinarias y extraordinarias, y las que procedan por intervenciones profesionales sujetas a visado, serán determinadas por la Junta General a propuesta de la Junta de Gobierno, operándose sobre los límites

máximos y mínimos que, con carácter indicativo, establezca el Consejo General o, en su caso, el Consejo Andaluz.

2. Los colegiados quedan obligados al puntual pago de sus cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. El incumplimiento de esta obligación, durante tres meses consecutivos, podrá dar lugar, previa la investigación que proceda y oído el afectado, a la suspensión automática de todos los derechos colegiales que, como miembro de la corporación, tenga.

3. El incumplimiento de dicha obligación, sea respecto a las cuotas ordinarias o extraordinarias, sea respecto a las que procedan por intervenciones profesionales sujetas a visado, durante un año, provocará la sustanciación del correspondiente expediente disciplinario con posibilidad de expulsión.

Artículo 116. Contribución al sostenimiento económico de los Órganos Corporativos.

1. El Colegio está obligado a contribuir al sostenimiento económico del Consejo General y del Consejo Andaluz.

2. Las cantidades que, en concepto de aportaciones, se hayan de destinar al sostenimiento económico de referencia, serán fijadas equitativamente por dichos órganos corporativos, que habrán de tener en cuenta principios de proporcionalidad que tomen en consideración al Colegio como entidad, el número de colegiados y el número de votos que se ostente en su seno.

## TÍTULO VII

## DEL RÉGIMEN DE PROTOCOLO, TRATAMIENTOS, DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 117. Régimen protocolario.

1. El régimen protocolario del Colegio se ajustará a las normas al uso en las Administraciones Públicas.
2. En cualquier caso, en los actos realizados dentro del Colegio el Presidente ocupará sitio preferente, sin perjuicio de su cesión, por razones de cortesía, a la persona de mayor rango que asista al citado acto.
3. Dentro de la Junta de Gobierno el orden de rango es el siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Contador, Vocal designado para sustituir al Presidente, Vocales-Delegados responsables de Delegaciones colegiales (por orden de antigüedad), Vocales restantes (por orden de antigüedad) y Vocales-Subdelegados responsables de Delegaciones colegiales (por orden de antigüedad).

Artículo 118. Tratamientos.

1. El Presidente del Colegio tendrá tratamiento de Ilustrísimo.
2. También tendrán tratamiento de Ilustrísimo los colegiados que estén en posesión de la medalla del Colegio, de la medalla del Consejo Andaluz, de la medalla del Consejo General, o de cualquier otra distinción corporativa o profesional que lleve implícito el mismo.

Artículo 119. Distinciones.

1. Las distinciones del Colegio serán las siguientes: medalla, placa, insignia de oro e insignia de plata.
2. Se concederá la medalla del Colegio a los colegiados que se hayan distinguido notoriamente en el ámbito corporativo, en el campo profesional, o en el universo de la docencia, la investigación, las ciencias, las letras, las técnicas o las artes.
3. Se concederá la placa del Colegio a los colegiados que, de forma activa, desinteresada y extraordinaria, se hayan dedicado al desarrollo de las actividades colegiales.
4. Se concederá la insignia de oro del Colegio a los colegiados que cumplan cincuenta años de colegiación y la insignia de plata a los que cumplan veinticinco años.
5. Todas las distinciones citadas se acompañarán del correspondiente diploma.

6. Estas mismas distinciones se podrán otorgar a quienes, no siendo colegiados, se hayan distinguido por sus actuaciones a favor de la profesión o de la corporación o hayan estado a su servicio.

7. Respecto al formato de las distinciones, y al procedimiento de concesión, se estará a lo que se disponga en el Reglamento correspondiente.

#### Artículo 120. Premios.

1. El Colegio, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, podrá instaurar, regular, y dejar sin efecto, cuantos premios, eventuales o periódicos, estime preciso para impulsar la vida profesional o corporativa o cualquier otro objetivo que redunde en beneficio de aquéllas.

2. La regulación de estos premios, sus convocatorias y sus otorgamientos, se habrán de hacer públicos, realizándose la mayor difusión posible de los mismos.

#### Disposición transitoria.

Los colegiados que, en el momento de entrar en vigor estos Estatutos, estuviesen aún incorporados al Colegio en calidad de No Residentes, se habrán de pronunciar, en el plazo de tres meses, sobre su permanencia como ejerciente o no ejerciente. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, se considerarán a todos los efectos como colegiados ejercientes. La categoría de No Residente queda extinguida.

#### Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de estos estatutos quedarán derogadas cuantas normas estatutarias o reglamentarias se opongan a lo establecido en ellos.

#### Disposición adicional.

En el plazo máximo de un año, a partir de la entrada en vigor de estos estatutos, el Colegio habrá de poner a disposición de los colegiados todos los modelos normalizados que se citan en su articulado.

#### Disposición final.

Estos Estatutos entrarán en vigor a los veinte días de su publicación en el BOJA.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 166 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 166/2009, interpuesto por doña Isabel Olmedo Domínguez contra la Orden de 14 de noviembre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso a personal laboral fijo por concurso en el Grupo IV, de fecha 2 de diciembre de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 384/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 384/2008, interpuesto por doña Luisa Yolanda Ramos Anguita contra la Orden de 3 de julio de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por daños y perjuicios por el anormal funcionamiento de la Administración en la tramitación del procedimiento selectivo de promoción interna al Grupo A1100 del Cuerpo de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, OEP 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 483/2009 ante el la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 483/2009, interpuesto por doña Carmen Gómez Nogales contra la Orden de 8 de mayo de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada y contra la Resolución de 31 de octubre de 2007, por la que se publica la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D1000), turno libre, correspondiente a la OEP 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección



Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 85/2009 ante el la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 85/2009, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 17 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (A.1600) y se modifica el programa de materias aprobado por Orden de 25 de septiembre de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 909/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 909/2008, interpuesto por doña Alicia Asuero Martín contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resolviendo el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Huelva, de fecha de 18 de junio de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación que se cita. (PP. 2683/2009).*

#### ANTECEDENTES

Con fecha 24.4.2008, la entidad mercantil Carissa 2005, S.L., con domicilio en Plaza de España, núm. 3 , 11630, Arcos de la Frontera, solicitó la autorización administrativa y aprobación del proyecto para el establecimiento de la instalación que se cita, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con el Título VII, Capítulo I del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha 13.6.2008, la entidad mercantil Endesa Energía, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Caracola, s/n, 11011, Cádiz, solicita sea considerada como empresa promotora y solicitante de la instalación que se cita, y así se accede a ello desde esta Delegación Provincial, a la vista de las cláusulas del contrato firmado en fecha 17 de diciembre de 2007, entre dicha mercantil y los promotores que figuran como peticionarios en el proyecto presentado por Carissa 2005, S.L., para la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto antes mencionado.

Con fecha 2.10.2008, la entidad mercantil Endesa Energía, S.A., solicita Declaración de Utilidad Pública en concreto de las instalaciones de referencia, para lo cual aporta la documentación necesaria conforme a la legislación vigente.

Habiéndose realizado a tal efecto sus correspondientes anuncios de información pública en el BOP de Cádiz de fecha 3.2.2009, BOJA de fecha 7.7.2009, BOE de fecha 17.6.2009, Diario El Faro Información de fecha 30.10.2008. Asimismo, fue expuesto, dicho anuncio en el tablón de información pública del Ayuntamiento de Espera, durante el período de 20 días. Se informó expresamente el inicio del expediente a los propietarios con bienes y derechos afectados, no habiéndose recibido ningún tipo de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía;

Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 168/2009 de 19 de mayo, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Otorgar a Endesa Energía, S.A., autorización administrativa, aprobación del proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la instalación: Nuevas líneas subterráneas y aéreas de media tensión para modificación de anillos en media tensión en el casco urbano del t.m. de Espera (Cádiz).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Casco Urbano de Espera.

Término municipal afectado: Espera.

Finalidad: Ampliación y mejora de las redes aéreas y subterráneas de Media Tensión para atender la demanda de energías y mejora de la calidad de suministro.

Líneas Eléctricas.

Tipo: Aérea D/C y Subterránea.

Tensión de servicio: 15 (20) kV.

Longitud en Km: Aérea: 1,803; Subterránea: 10,929.

Conductores: Aérea LA-110; Subterránea RHZ1, 18/30 kV, 3 (1x240) mm<sup>2</sup> Al.

Apoyos metálicos galvanizados.

Centro de Transformación (Reformado).

Emplazamiento: CT «Escuela»: CT «Entronque Espera».

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000-20.000/400-230 V.

Potencia kVA: CT Escuela: 160 existente. CT «Entronque Espera»: 630 + 250 existentes.

Expediente: AT-10.260/08.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 168/2009 de 19 de mayo, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y, Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Autorización Administrativa y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 1955/2000, de

1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4.<sup>a</sup> Por esta Delegación Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones durante el período de construcción y en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.<sup>a</sup> En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 13 de agosto 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 29 de septiembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., dedicada a la limpieza en el centro de trabajo Estación María Zambrano Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario Provincial de CGT de Málaga en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Alsur, S.A., que presta servicio de limpieza en la Estación María Zambrano de Málaga, ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 6,00 horas a las 24,00 horas del próximo día 5 de octubre de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa del sector.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Alsur, S.A., dedicada a la limpieza en la Estación María Zambrano de Málaga, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Alsur, S.A., que prestan servicios de limpieza en la Estación María Zambrano de Málaga, convocada con carácter indefinida a partir de las 6,00 horas a las 24,00 horas del día 5 de octubre de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las mencionadas empresas deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

#### A N E X O

#### SERVICIOS MÍNIMOS

#### CON CARÁCTER GENERAL

Para la limpieza de aseos: Dos trabajadores por turnos.

Para el caso de que se produzca un derrame de líquidos, la limpieza de los mismos amplíe se decidirá de común acuerdo entre un miembro designado por el Comité de huelga y un miembro designado por la empresa, en el supuesto de que no hubiera acuerdo la limpieza se decidirá por el Delegado de Prevención.

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 29 de julio de 2009, alcanzado ante el SERCLA en el expediente que se cita.*

Visto el texto del Acuerdo de 29 de julio de 2009 (Expte. núm. 41/2009/125), alcanzado ante el SERCLA referente a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. [Egmasa-Personal de Estructura Corporativa (Cód. 7100422)], recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 30 de julio de 2009, suscrito por la representación de la empresa y las secciones sindicales de CC.OO., CSIF y UGT con fecha 29 de julio de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejería en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Acuerdo de 29 de julio de 2009, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Acuerdo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

#### ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A VÍA JUDICIAL ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Sevilla, a 29 de julio de 2009, en el conflicto número 41/2009/125, promovido por:

- Don Pedro Pozo Cruzado con DNI 75547989G y don Juan Antonio Rebollo Jerez con DNI 44210568Z, ambos en nombre y representación de la Sección Sindical de CC.OO.,  
- Don Juan Sola Martínez con DNI 75222508L y don Efrén Rodríguez Marín con DNI 27514689L, ambos en nombre y representación de la Sección Sindical de UGT, y

- Don Antonio Gómez García con DNI 24171943R y don Antonio Alex Benzal con DNI 44350958L, ambos en nombre y representación de Sección Sindical de CSIF.

Se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 17.7.2009 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, los firmantes del escrito de iniciación, acompañados por los asesores don Antonio Brazo Álvarez, DNI 29787708V, y doña María Isabel Domínguez Gutiérrez, DNI 27315574S.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: don Antonio del Valle Jiménez, con DNI 27273177F, y doña Esperanza Martínez Torres, con DNI 29791106B, en virtud de poderes otorgados ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Jaime Soto Madera, de fecha 17 de enero de 2005, con los números 142 y 143 de su protocolo, que exhiben y retiran.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: Aplicación del Convenio en sus términos en lo relativo a la compensación de gastos de locomoción, manutención y dietas.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 11,00 horas, finalizando a las 14,15 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 6.000.

Finaliza el procedimiento con avenencia, al alcanzarse el siguiente acuerdo:

1. Con respecto a la Instrucción emitida por la empresa el 27 de mayo de 2009, sobre desplazamientos, dietas de manutención y gastos de alojamiento, la empresa se compromete a emitir una nota aclaratoria en los términos acordados por las partes en la reunión que a tal efecto celebrarán el 5 de agosto de 2009.

2. Se fija el importe de 0,23 euros para desplazamientos realizados, conforme a los artículos 26 y 48.b) de los respectivos convenios colectivos, tanto para personal de estructura como de Infoca, todo ello con carácter retroactivo a fecha 1 de junio de 2009, y hasta la vigencia de los referidos convenios.

3. Se fija el importe de 0,23 euros para los desplazamientos realizados en motocicleta con carácter retroactivo de 1 de junio de 2009, hasta la resolución del procedimiento arbitral al que se refiere el punto siguiente.

4. Sometimiento a arbitraje de la interpretación del artículo 26 del Convenio Colectivo para los trabajadores que participen en la prevención y extinción de incendios forestales en Andalucía (Infoca) y en actividades complementarias de la empresa de Gestión Medioambiental, S.A., 2007-2011, por lo que respecta a los trabajadores que se desplacen al centro de trabajo utilizando motocicleta.

En este apartado las partes acuerdan que el nombramiento del árbitro se realice por los servicios administrativos del SERCLA.

Componentes de la C.C.M.:

Apellidos, nombre, DNI.

Presidencia: Amate Cansino, Luis Manuel, 27321277Z.

Secretaría: Millán de Cózar, Francisco Javier, 31851062H.

Vocal: Cañabate Cazorla, Ana, 28921797X.

Vocal: Hernández Romero, Rauldelip, X5283266M.

Vocal: Moreno Calvo, Pilar, 04557479Y.

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, apellidos, DNI.

Don Juan Sola Martínez, DNI 75222508L.

Don Efrén Rodríguez Marín, DNI 27514689L.

Don Pedro Pozo Cruzado, DNI 75547989G.

Don Juan Antonio Rebollo Jerez, DNI 44210568Z.

Don Antonio Gómez García, DNI 24171943R.

Don Antonio Alex Benzal, DNI 44350958L.

Don Antonio Brazo Álvarez, DNI 29787708V.

Doña M.ª Isabel Domínguez Gutiérrez, DNI 27315574S.

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, apellidos, DNI.

Don Antonio del Valle Jiménez, DNI 27273177F.

Doña Esperanza Martínez Torres, DNI 29791106B.

V.ºB.º

La Presidencia de la Comisión      La Secretaría de la Comisión

Fdo.: Luis Manuel Amate Cansino      Fdo.: Francisco Javier Millán de Cózar

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Sevilla, a 29 de julio de 2009, en el conflicto número 41/2009/125, promovido por don Pedro Pozo Cruzado con DNI 75547989G y don Juan Antonio Rebollo Jerez con DNI 44210568Z, en nombre y representación de la Sección Sindical de CC.OO., don Juan Sola Martínez con DNI 75222508L y don Efrén Rodríguez Marín con DNI: 27514689L en nombre y representación de la Sección Sindical de UGT, y don Antonio Gómez García con DNI 24171493R y don Antonio Alex Benzal con DNI 44350958L, en nombre y representación de Sección Sindical de CSIF, frente a la empresa Egmasa, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por:

Componentes de la C.C.M.: Apellidos, nombre, DNI.

Presidencia: Amate Cansino, Luis Manuel, 27321277Z.

Secretaría: Millán de Cózar, Francisco Javier, 31851062H.

Vocal: Cañabate Cazorla, Ana, 28921797X.

Vocal: Hernández Romero, Rauldelip, X5283266M.

Vocal: Moreno Calvo, Pilar, 04557479Y.

V.ºB.º

La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación      La Secretaría de la Comisión Conciliación-Mediación

Fdo.: Luis Manuel Amate Cansino      Fdo.: Francisco Javier Millán de Cózar

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en la provincia de Málaga, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayun-



tamiento de Vélez-Málaga, en la provincia de Málaga, de fecha 23 de julio de 2009, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- La Directora General, Ana María Gómez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 731/2008 y se acuerda la remisión del expediente que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto, por doña María Teresa Beltrami de Grado, recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 731/2008) contra Resolución de fecha 5 de septiembre de 2008, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, de fecha 9 de abril de 2008, en relación al expediente de dependencia de don Manuel Luis Bohórquez Sierra SAAD01-11/123272/2007-36.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 731/2008), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado hasta el acto de la vista, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 348/2009, de 29 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de San Juan Bautista en las Cabezas de San Juan (Sevilla).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía,

aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La iglesia de San Juan Bautista de Las Cabezas de San Juan, por su volumetría y ubicación en la zona más alta del cabezo, se convierte en un referente de primer orden en cuanto exponente de la historia y desarrollo urbano de la población que ha ido desarrollándose en torno a esta ubicación y sus contornos. El edificio es el más relevante de la localidad, constituyendo un hito en el paisaje, y siendo una de las obras más destacables del barroco que se realizan en la provincia de Sevilla en los últimos años del siglo XVIII y en el que intervinieron los grandes maestros mayores principales del momento: Pedro de Silva, Ambrosio de Figueroa y su hijo Antonio Matías de Figueroa. Además contiene una colección de bienes muebles de singular interés.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 9 de abril de 2008 (publicada en el BOJA número 90, de 7 de mayo de 2008) incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 243, de 9 de diciembre de 2008), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, a otros organismos públicos afectados y a los particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados que intentada la notificación no se pudo realizar o resultaron desconocidos, se

procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 77, de 23 de abril de 2009 y su exposición en tablón de edictos de los Ayuntamientos de Las Cabezas de San Juan, de Córdoba y de Sevilla.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, con fecha 1 de octubre de 2008, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la iglesia de San Juan Bautista, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla) que se describe en el anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de septiembre de 2009,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en las Cabezas de San Juan (Sevilla), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bienes de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, los bienes muebles que se relacionan y describen en el anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### ANEXO

I. Denominación.  
Principal: Iglesia de San Juan Bautista.

II. Localización.  
Provincia: Sevilla.  
Municipio: Las Cabezas de San Juan.

III. Descripción del Bien.

La iglesia de San Juan Bautista, en el municipio de Las Cabezas de San Juan, destaca por su gran volumetría, robustez y belleza. Está ubicado en la zona más alta del pueblo, sobre un cabezo que domina una amplia llanura, lugar de una gran importancia estratégica, por lo que ha sido habitado desde la antigüedad y constituye un elemento determinante en la imagen urbana del pueblo.

Se construye en una época de resurgimiento económico de la población, sobre el lugar que ocupaba la antigua parroquia situada a su vez sobre las antiguas ruinas del castillo de la localidad.

En 1759 se decide la construcción de un nuevo templo, dado el pésimo estado de conservación de la iglesia parroquial, según las trazas del maestro mayor de fábrica del Arzobispado de Sevilla, Pedro de Silva, ejecutándola el maestro alarife Lucas Cintora. La obra comenzó finalmente en 1762. En 1763 Ambrosio de Figueroa, por defectos en la ejecución del proyecto anterior, rehace los planos, terminando la obra tras su fallecimiento su hijo Antonio de Figueroa en 1777, según consta en una inscripción inserta en una lápida del cuerpo bajo de la torre.

Construida en ladrillo y mampostería presenta planta de salón, de forma rectangular y simétrica, distribuida en tres naves de cuatro tramos cubiertas con bóvedas vaídas, a excepción del crucero que lo hace con cúpula sobre pechinas. Los soportes son pilares con pilastras toscanas adosadas que presentan una ménsula en el tercio superior del fuste y sobre el que apoyan arcos de medio punto peraltados.

La Capilla Mayor posee un gran retablo neoclásico, tallado en madera y policromado imitando mármoles. Se estructura en un cuerpo de tres calles separadas por pares de columnas corintias y ático semicircular. El diseño del retablo corrió a cargo del maestro tallista Juan de Salamanca y el estucado lo realizó José Gabriel González, interviniendo en el dorado Juan de Mata David y el citado Francisco Agustín. La obra se inició en 1798 para finalizar en 1802. En la hornacina principal aparece una imagen de la Inmaculada Concepción tallada, estofada y policromada de autor anónimo y de la misma época del retablo. Sobre ella se encuentra una pintura al óleo con la cabeza degollada de San Juan Bautista realizada por el pintor de cámara Francisco Agustín. En las calles laterales, en cada lado, se sitúan tres pinturas al óleo con escenas de la vida de San Juan Bautista y realizadas por el pintor de cámara Francisco Agustín: el Nacimiento de San Juan, la Degollación,

Zacarías y el Ángel, Imposición del nombre de San Juan, Bautismo de San Juan o la Predicación de San Juan Bautista.

En la conexión entre la Capilla Mayor y la nave central, se encuentran dos púlpitos de hierro forjado, de estilo barroco, contando uno de ellos con tornavoz de madera del siglo XIX.

Presidiendo la Capilla Sacramental, situada en la cabecera de la nave del Evangelio, se encuentra la Capilla del Sagrario, cuyo retablo de Nuestra Señora del Rosario, de estilo barroco del último tercio del siglo XVIII, y compuesto de un gran cuerpo central con hornacina, presenta una profusa decoración de rocallas que cubre los fustes de las columnas y los marcos de vitrinas y hornacinas. Hay que resaltar en él su compleja iconografía, pues junto a la Virgen del Rosario, que preside el conjunto, aparecen una Inmaculada y San Agustín, flanqueando la caja central, y la Anunciación, San Felipe Benicio, San Diego de Alcalá, San Nicolás de Bari, San Pedro de Alcántara, San Benito de Palermo, Santa Inés y Santa Apolonia en el ático y calles laterales, todos de la misma época del retablo. La talla de Nuestra Señora del Rosario, imagen de vestir, de autor anónimo, fue realizada en el siglo XIX.

El retablo de la Virgen de los Dolores, situada en el primer tramo de la nave del Evangelio, obra de estilo barroco de 1776, tallado, dorado y policromado, se fecha hacia 1776 y se atribuye a Gonzalo Pomar. Se compone de un solo cuerpo en el que se ubica la imagen de la Virgen de los Dolores, imagen de vestir del mismo autor y época del retablo. En el ático aparece en una hornacina una imagen de Santa Elena, también de la misma época. En el banco, situado en una urna de cristal, se encuentra un Nacimiento formado por figuras de pequeño tamaño de madera, estofadas y policromadas, de finales del XVII, por su estilo próximas al círculo de Pedro Roldan.

Presidiendo el brazo izquierdo del crucero, en la nave del Evangelio se encuentra el retablo de la Veracruz, obra de estilo barroco, realizada en madera tallada y dorada por Lorenzo Bernardo González, Lorenzo Vallejo, Manuel Andrés de los Santos y Pedro Labraña hacia 1702. Se compone de un cuerpo central y dos calles laterales entre columnas salomónicas y un ático tripartito. En el cuerpo central se ubica la imagen del Cristo de la Veracruz, tallada y policromada, atribuida a Juan de Mesa hacia 1624. Las imágenes de las calles laterales sobre repisa, la de San Hermenegildo a la derecha y San Fernando a la izquierda, son posteriores a la ejecución del retablo y fechadas en 1743. En el cuerpo central del ático se encuentra un relieve con el Descendimiento, y en las laterales las imágenes de San Rafael y San Gabriel, todos de la misma época del retablo.

En el cuarto tramo del lado del Evangelio se sitúa el retablo de San Antonio de Padua, de finales del XVIII. En las calles laterales se sitúan las imágenes de vestir de Santa Rita y Santa Gertrudis, de la misma época del retablo. En la hornacina central se encuentra la imagen de San Antonio de Padua, sin interés artístico, y en el ático un relieve con el paño de la Verónica. En el banco, en una pequeña hornacina, aparece un Calvario del siglo XVIII.

En la cabecera de la nave de la Epístola aparece el retablo de las Ánimas, realizado por Juan Ignacio de Salamanca entre 1778 y 1782, en madera dorada y policromada, con banco, un cuerpo compuesto por tres calles y ático, con columnas corintias, rocalla, decoración vegetal y ménsulas. En el banco se encuentra un tabernáculo de maderas doradas y policromadas con una escultura de San Cayetano de hacia 1776. En la calle lateral derecha se sitúa la escultura de San Miguel Arcángel y en la de la izquierda la de San Rafael Arcángel, ambas de madera policromada del siglo XVIII. En la calle central aparece un lienzo pintado al óleo con la alegoría de la Salvación, con la leyenda: «Copiosa apud eum redentio psalmo 129» del siglo XVIII y en el ático del retablo, de la misma época, un relieve del «Noli me tangere» de madera policromada.

En la nave de la Epístola aparece el retablo de la Soledad, de madera con policromía imitando mármoles, de estilo neoclásico de principios del siglo XIX, de un solo cuerpo flanqueado por pilastras corintias, presidido por la imagen de vestir de la Virgen de la Soledad, de la misma época del retablo. Situada a los pies sobre una repisa está ubicada la imagen de un Cristo Yacente de notable valor artístico del siglo XVI realizado en madera policromada.

En el suelo se encuentra una lápida de jaspe rojo con calaveras y tibias, con la leyenda: «Esta bóveda y entierro/ es de Juan Rodríguez Pablos / y de sus herederos. Año de 1652».

En los muros del último tramo de la nave de la Epístola, junto a la Capilla Bautismal, aparece un pequeño retablo de finales del siglo XVIII con hornacina en el que se ubica la imagen de San Expedito de la misma época que el retablo.

En la Capilla Bautismal situada a los pies de la nave de la Epístola se encuentra una pila bautismal de mármol blanco con cartelas y pie abalaustrado fechada en 1568, de estilo renacentista, en la que consta la leyenda siguiente: «Hoc in fonte sacro maculis ab origine tractis atque onni prorsus labe lavatur homo anno a nativitate domini M.D.L.X.V.I.I.I.» La base de la pila se encuentra decorada con 32 azulejos pintados, tipo Delft, y restos de alisares de temas de montería, del siglo XVIII.

En la nave central, casi a los pies, se encuentra el coro y tras él el acceso a una cripta de grandes dimensiones abovedada. El coro está realizado en mampostería decorado con pilastras adosadas y rematado con entablamiento de triglifos y una especie de crestería de movidas líneas. Contiene una sillería. El frente se cierra con una reja de sencillo diseño y al fondo, sobre un gran basamento, se sitúa la caja del órgano de estilo neoclásico, conservando «in situ» la sillería de madera pintada con 19 sitiales y relieves de San Juan Nepomuceno en un medallón, del siglo XVIII, y un facistol del mismo estilo, rematado por una estatua de la Fe en madera policromada.

Junto a uno de los pilares de la nave central aparece una pila de abluciones de mármol rosa de autor anónimo del siglo XVIII. En la nave central y en dirección del coro hacia el presbiterio, hay una balaustrada de forja con decoración de rosetas y bolas de latón que divide la nave central. Tras el presbiterio se sitúan la sacristía y unas pequeñas dependencias de servicio a la iglesia. Es de resaltar en la sacristía un aguamanil de jaspe de Morón con pie abalaustrado de pila elíptica y remate con molduras del siglo XVIII, y otro aguamanil de menores dimensiones del siglo XIX.

Gran interés presenta la colección de puertas de madera tallada de la época de construcción del edificio, es decir del siglo XVIII: cuatro en el coro, cuatro a los pies de la nave, cuatro en la Capilla del Sagrario, una en la cabecera de la nave de la Epístola, dos en el presbiterio, cinco en la sacristía y tres en las dependencias parroquiales.

La fachada principal se sitúa a los pies del edificio; en ella se encuentra su gran portada monumental, enmarcada por columnas toscanas sobre pedestales que soportan un movido entablamiento. El vano de acceso se remata por una hornacina central con la cruz de San Juan y un gran rosetón superior, todo ello cobijado por un gran arco de medio punto que remata la fachada. A la izquierda, a los pies de la nave del Evangelio, se sitúa la torre, de tres cuerpos, embutida dentro del rectángulo de la planta sobresaliendo del muro de la fachada solo el campanario, de ladrillo y cerámica vidriada. El inferior presenta dos vanos adintelados superpuestos enmarcados por pilastras que soportan frontones curvos rematados por pináculos, en el segundo cuerpo se abre un balcón hacia la fachada y el tercer cuerpo o campanario se organiza mediante un vano de medio punto a cada lado flanqueado por pares de pilastras, todo decorado con labores de cerámica de color azul y jarrones blancos. Se remata con un chapitel de variado molduraje. A la derecha y embutida también en el muro se sitúa una pe-

queña escalera de caracol de ladrillo tallado con gran finura, que sirve de acceso a las cubiertas y que se cubre al exterior con un sencillo pináculo. Los paramentos y pilastras de esta fachada aparecen pintados en color amarillo albero; en rojo almagra aparecen las cornisas, los recercados de los óculos, los llagueados de las pilastras de la torre y parte del molduraje; y la portada es de ladrillo visto constando de un basamento de sillería vista, que recorre todo el exterior de la iglesia.

Las fachadas laterales son más sencillas pues presentan paramentos blancos divididos por pilastras de color ocre. La portada de la izquierda, o del Evangelio, la conforma un vano de medio punto flanqueado con baquetones mixtilíneos. La portada del lateral derecho, o de la Epístola, lo forma un vano de acceso de medio punto entre pilastras toscanas y con frontón recto partido.

En cuanto a las cubiertas al exterior, las de las naves laterales son planas, mientras que las de la nave central son de teja a dos aguas. La cubierta del crucero más elevada es también de tejas, pero a cuatro aguas. La diferencia de altura entre la nave central y las laterales se resuelve con una fachada en la que se abren vanos adintelados, rematada bajo el alero del tejado con un entablamento de triglifos y metopas y un apilastrado en las esquinas y entre los diferentes tramos.

Recientemente ha sido restaurada, recuperando las características propias de su estilo.

#### IV. Delimitación del Bien.

La inscripción del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, afecta a todo el volumen de la iglesia, la sacristía y las pequeñas estancias tras el Altar Mayor, y se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

La delimitación del Bien comprende la parcela 01 de la manzana 83695 del parcelario catastral urbano, afectada parcialmente.

El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas U.T.M. que constan en el expediente de protección.

#### V. Delimitación del entorno.

La iglesia de San Juan Bautista es un hito referencial imprescindible. Por su volumetría y ubicación constituye el elemento determinante de la imagen urbana del pueblo, desempeñando un papel preponderante en la configuración urbanística del pueblo.

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles, y elementos urbanos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano «Delimitación del Bien y su entorno».

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Espacios privados:

Parcelario catastral urbano.

Manzana 83695.

Parcela 01. Afectada parcialmente.

Manzana 83700.

Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12. Afectadas totalmente.

Manzana 83709.

Parcelas 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 15 y 17. Afectadas totalmente.

Manzana 84702.

Parcela 05. Afectada totalmente.

Manzana 84709.

Parcelas 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34. Afectadas totalmente.

Manzana 84699.

Parcelas 08, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31. Afectadas totalmente.

Manzana 83685.

Parcelas 01 y 33. Afectadas totalmente.

Manzana 83698.

Parcelas 01, 02 y 03. Afectadas totalmente.

Espacios públicos:

Plaza de Atocha. Afectada totalmente.

Calle Francisco de Vargas. Afectada parcialmente.

Calle Vicente Aleixandre. Afectada totalmente.

Plaza de Andalucía. Afectada parcialmente.

Calle Llana. Afectada parcialmente.

Calle Rincón Malillo. Afectada parcialmente.

Calle Aurora. Afectada parcialmente.

Calle Salvador Allende. Afectada parcialmente.

Calle Antonio Machado. Afectada parcialmente.

La cartografía base utilizada ha sido la Cartografía Catastral Urbana digital de la Dirección General del Catastro del 2005 del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### VI. Bienes muebles.

1. Denominación: Crucificado (antiguo de la Veracruz). Clasificación: escultura. Materia: madera. Técnica: tallado, estofado y policromado. Dimensiones: 1,20 m. x 0,44 m. Autor: anónimo. Cronología: principios siglo XVI. Ubicación: muro de la Epístola.

2. Denominación: San Pedro. Clasificación: escultura. Materia: madera. Técnica: tallado, enfoscado y policromado. Dimensiones: 1,15 m. x 0,68 X 0,67 m. Autor: anónimo. Cronología: finales del siglo XVII. Ubicación: repisa situada delante del retablo del sagrario en el lado izquierdo.

3. Denominación: San Juan Bautista. Clasificación: escultura. Materia: madera. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 1,20 x 0,50 x 0,47 m. Autor: anónimo. Cronología: último cuarto del siglo XVIII. Ubicación: delante del retablo del sagrario en la repisa de la derecha.

4. Denominación: San Mateo. Clasificación: pintura sobre tabla. Materia: madera, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,10 x 0,60 m. Autor: anónimo. Cronología: 1601-1650. Ubicación: junto al retablo de la Veracruz (muro margen izquierdo). Nave del Evangelio.

5. Denominación: San Telmo. Clasificación: pintura sobre tabla. Materia: madera, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,10 x 0,60 m. Autor: anónimo. Cronología: 1601-1650. Ubicación: junto al retablo de la Veracruz (muro margen derecho). Nave del Evangelio.

6. Denominación: San Pablo. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo (marco de madera dorada), pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,30 x 1,10 m. Autor: anónimo. Cronología: primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: muros de la Capilla Sacramental de la nave del Evangelio.

7. Denominación: San Simón. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo (marco de madera dorada), pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,30 x 1,10 m. Autor: anónimo. Cronología: primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: muros de la Capilla Sacramental de la nave del Evangelio.

8. Denominación: Juego de lámparas votivas. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: labrado. Dimensiones:



1,35 x 0,45 m. Autor: anónimo. Cronología: 1670. Ubicación: retablo del Sagrario.

9. Denominación: Judit y Holofernes. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,60 x 1,15 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: muros del presbiterio.

10. Denominación: Crucificado. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,80 x 1,25 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: muros del presbiterio.

11. Denominación: Tobías y el Ángel. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,30 x 1,10 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: muros del presbiterio.

12. Denominación: San Luis Gonzaga. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,60 x 1,15 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: muros del presbiterio.

13. Denominación: Lámpara votiva. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: labrado y repujado. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1835. Ubicación: ante el Altar Mayor.

14. Denominación: Lámpara votiva. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: labrado y repujado. Autor: anónimo. Cronología: 1678. Ubicación: ante el Altar Mayor.

15. Denominación: San Cristóbal. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 3,10 x 2,20 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: nave de la Epístola, sobre la puerta de la sacristía.

16. Denominación: Martirio de San Bartolomé. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,70 x 1,20 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: nave de la Epístola, flanqueando en su parte derecha el retablo de San José.

17. Denominación: San Pedro. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 0,85 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: nave de la Epístola, flanqueando en su parte derecha el retablo de San José.

18. Denominación: San Jerónimo. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,70 x 1,20 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: nave de la Epístola, flanqueando en su parte izquierda el retablo de San José.

19. Denominación: San Juan Evangelista. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 0,85 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: nave de la Epístola, flanqueando en su parte izquierda el retablo de San José.

20. Denominación: Bautismo de Cristo. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,72 x 2,90 m. Autor: Francisco Varela. Cronología: 1620. Ubicación: nave de la Epístola, Capilla Bautismal.

21. Denominación: 3 sillones litúrgicos. Clasificación: mobiliario. Materia: madera, pan de oro, barniz y terciopelo. Técnica: tallado. Autor: Francisco del Valle. Cronología: 1792. Ubicación: delante del Altar Mayor.

22. Denominación: Confesionario. Clasificación: mobiliario. Materia: madera y tela. Técnica: tallado y tapizado. Dimensiones: 2,35 x 1,20 x 0,85 m. Autor: Juan Ignacio de Salamanca. Cronología: 1777. Ubicación: nave de la Epístola.

23. Denominación: Confesionario. Clasificación: mobiliario. Materia: madera y tela. Técnica: tallado y tapizado. Dimensiones: 2,05 x 1,23 x 0,90 m. Autor: Juan Ignacio de Salamanca. Cronología: 1777. Ubicación: nave de la Epístola.

24. Denominación: Custodia procesional. Clasificación: retabística. Materia: madera y pan de oro. Técnica: tallado. Dimensiones: 1,70 x 0,75 m. Autor: anónimo. Cronología:

1676-1700. Ubicación: nave del Evangelio, junto al retablo de la Virgen de los Dolores.

25. Denominación: La Virgen Dolorosa. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,97 x 0,75 m. Autor: anónimo. Cronología: primera mitad siglo XVIII. Ubicación: nave de la Epístola, pilar del primer tramo.

26. Denominación: San José con el Niño Jesús. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,70 x 1,20 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: nave del Evangelio, pilar del primer tramo.

27. Denominación: Visión de San Francisco. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,40 x 1,81 m. Autor: anónimo. Cronología: 1700. Ubicación: sacristía.

28. Denominación: Escena Mística. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 1,60 m. Autor: anónimo. Cronología: 1731-1780. Ubicación: sacristía.

29. Denominación: La Anunciación. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,55 x 1,55 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1751. Ubicación: sacristía.

30. Denominación: Crucificado. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: sacristía.

31. Denominación: Divina Pastora. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,73 x 0,94 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: sacristía.

32. Denominación: Divina Pastora. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,90 x 0,72 m. Autor: anónimo. Cronología: 1731-1780. Ubicación: sacristía.

33. Denominación: Apóstol. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 0,85 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1750. Ubicación: pilares de la nave central.

34. Denominación: Santo Tomás. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 0,85 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1750. Ubicación: pilares de la nave central.

35. Denominación: Santiago el Mayor. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 0,85 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1750. Ubicación: pilares de la nave central.

36. Denominación: San Pedro. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 0,85 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1750. Ubicación: pilares de la nave central.

37. Denominación: Crucificado. Clasificación: escultura. Materia: madera, pan de oro, pigmentos y aceites. Técnica: estofado, policromado, tallado y ensamblado. Dimensiones: 1,40 x 0,60 m. Autor: anónimo. Cronología: 1751-1800. Ubicación: sacristía.

38. Denominación: Cruz de Altar. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: labrado y repujado. Dimensiones: 0,68 x 0,27 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: Altar Mayor.

39. Denominación: Juego de 6 dalmáticas. Clasificación: textil. Materia: algodón, hilo, oro, raso y seda. Técnica: tejido en telares. Dimensiones: 1,24 x 0,86 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: sacristía.

40. Denominación: Juego de indumentaria litúrgica: casulla, estola, manipulo y cubrecáliz. Clasificación: textil. Materia: algodón, hilo, lentejuelas, oro y raso. Técnica: bordado. Dimensiones: casulla: 1,10 x 0,90 m.; estola: 2,00 x 0,16 m.;

manípulo: 0,20 x 0,16 m.; cubrecáliz: 0,10 x 0,10 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: sacristía.

41. Denominación: Candelero. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: tallado. Dimensiones: 0,24 x 0,13 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: sacristía.

42. Denominación: Cruz de Altar. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: tallado. Dimensiones: 0,37 x 0,10 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: sacristía.

43. Denominación: Portapaz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: grabado y repujado. Dimensiones: 0,18 x 0,12 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: sacristía.

44. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Clasificación: orfebrería. Técnica: grabado y repujado. Dimensiones: 0,30 x 0,16 m. Autor: anónimo. Cronología: 1778. Ubicación: sacristía.

45. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: grabado y repujado. Dimensiones: 0,28 x 0,16 m. Autor: anónimo. Cronología: 1751-1800. Ubicación: sacristía.

46. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: grabado y repujado. Dimensiones: 0,25 x 0,16 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: sacristía.

47. Denominación: Cáliz. Materia: plata. Clasificación: orfebrería. Técnica: grabado y repujado. Dimensiones: 0,25 x 0,16 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: sacristía.

48. Denominación: Cáliz. Materia: plata. Clasificación: orfebrería. Técnica: grabado y repujado. Dimensiones: 0,25 x 0,135 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: sacristía.

49. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: grabado y repujado. Dimensiones: 0,25 x 0,16 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: sacristía.

50. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: grabado y repujado. Dimensiones: 0,20 x 0,10 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: sacristía.

51. Denominación: Copón. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: grabado y repujado. Dimensiones: 0,14 x 0,11 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: sacristía.

52. Denominación: Copón. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: y repujado. Dimensiones: 0,33 x 0,18 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: sacristía.

53. Denominación: Juego de 2 vinajeras. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: grabado y repujado. Dimensiones: 0,14 x 0,05 m. Autor: anónimo. Cronología: finales del siglo XVIII. Ubicación: sacristía.

54. Denominación: Portaviático. Clasificación: orfebrería. Materia: madera, plata y bordado de oro. Técnica: bordado y repujado. Dimensiones: 0,20 x 0,13 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: sacristía.

55. Denominación: Portaviático. Clasificación: orfebrería. Materia: madera, plata y nácar. Técnica: repujado. Dimensiones: 0,09 x 0,12 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: sacristía.

56. Denominación: Ostensorio. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: labrado y sobredorado. Dimensiones:

0,36 x 0,18 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: sacristía.

57. Denominación: Ostensorio. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: labrado y sobredorado. Dimensiones: 0,80 x 0,33 m. Autor: anónimo. Cronología: 1601-1650. Ubicación: sacristía.

58. Denominación: Juego de 3 crismas. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: labrado. Dimensiones: 0,12 x 0,06 m. Autor: anónimo. Cronología: 1601-1700. Ubicación: sacristía.

59. Denominación: Bandeja circular. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: grabado y repujado. Dimensiones: 0,215 m. de diámetro. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: sacristía.

60. Denominación: Juego de acetre e hisopo. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: grabado y repujado. Dimensiones: 42 x 30 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: sacristía.

61. Denominación: Juego de 3 coronas. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: grabado y repujado. Dimensiones: 0,10 x 0,12 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: sacristía.

62. Denominación: Juego de 6 candeleros. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: tallado. Dimensiones: 0,68 x 0,19 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: retablo mayor.

63. Denominación: Juego de 6 candeleros. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: tallado. Dimensiones: 0,68 x 0,25 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: retablo mayor.

64. Denominación: Crismera. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: grabado y repujado. Dimensiones: 0,16 x 0,07 m. Autor: anónimo. Cronología: 1601-1700. Ubicación: sacristía.

65. Denominación: Candelero. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: grabado y repujado. Dimensiones: 0,10 x 0,12 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: sacristía.

66. Denominación: Atril. Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: tallado. Dimensiones: 0,40 x 0,38 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: sacristía.

67. Denominación: Juego de 2 atriles. Clasificación: mobiliario. Materia: plata. Técnica: grabado, repujado y plateado. Dimensiones: 0,29 x 0,39 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: sacristía.

68. Denominación: Cetro. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: tallado. Dimensiones: 0,43 x 0,08 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: sacristía.

69. Denominación: Lámpara votiva. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: labrado, cincelado y repujado. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: junto al retablo de las Ánimas.

70. Denominación: Lámpara votiva. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: labrado, cincelado y repujado. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: junto al retablo de la Veracruz.

71. Denominación: Juego de 4 lámparas votivas. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: labrado, cincelado y repujado. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: sacristía.





## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 128/2009. (PD. 2914/2009).*

NIG: 0401342C20090000713.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago-250.1.1) 128/2009. Negociado: 4M.

Sobre: Verbal desahucio falta de pago más reclamación.

De: Doña Filomena María de los Ángeles López Pérez.

Procurador: Sr. José María Saldaña Fernández.

Letrado: Sr. Martínez Reina, Francisco J.

Contra: Electro Confort Dunia Almería, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago-250.1.1) 128/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Filomena María de los Ángeles López Pérez contra Electro Confort Dunia Almería, S.L., sobre verbal desahucio falta de pago más reclamación, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 155/2009

En Almería, a veintidós de septiembre de dos mil nueve.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio falta pago-250.1.1) 128/2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Filomena María de los Ángeles López Pérez con Procurador don José María Saldaña Fernández y Letrado Sr. Martínez Reina, Francisco J.; y de otra como demandado Electro Confort Dunia Almería, S.L., en rebeldía procesal, sobre verbal desahucio falta de pago más reclamación de rentas y en base a los siguientes,

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Filomena María de los Ángeles López Pérez con Procurador don José María Saldaña Fernández frente a Electro Confort Dunia Almería, S.L., en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de finca urbana de uso distinto de vivienda de 20.2.2007, y en consecuencia, haber lugar al desahucio del inmueble-local de negocio sito Carretera de Málaga, núm. 73-bajo, de Almería, condenando al demandado a que deje libre y a disposición del actor la referida finca dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciera; asimismo, debo condenar y condeno a Electro Confort Dunia Almería, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de 6.406,45 euros, más intereses legales desde el 13.1.2009 y con imposición al demandado de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en

el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Electro Confort Dunia Almería, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería, a veintitrés de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 17 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1621/2006. (PD. 2915/2009).*

NIG: 0401342C20060011231.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 1621/2006. Negociado: 2R.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos).

Juicio: Procedimiento Ordinario 1621/2006.

Parte demandante: Joaquín Barazas, S.L.

Parte demandada: Almellanorias, S.L., y Construcciones José Miguel Rodríguez Pérez, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Almería, a diez de marzo de dos mil nueve.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrado del Juzgado Número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1621/06, seguidos a instancia de Joaquín Barazas, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales don José María Saldaña Fernández y defendido por el letrado don Manuel Moreno Otto, sobre Reclamación de Cantidad contra Almellanorias, S.L., representada por el procurador don José Soler Turmo y asistido del Letrado don Antonio Alférez Alférez, y Construcciones José Miguel Rodríguez Pérez, S.L., en situación de rebeldía, y atendiendo a los siguientes:

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José María Saldaña Fernández, en nombre y representación de Joaquín Baraza, S.L., contra Almellanorias, S.L., representada por don José Soler Turmo y Construcciones José Miguel Rodríguez Pérez en situación de rebeldía con imposición de las costas del presente procedimiento a la parte actora.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.



En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, y para su publicación en el BOJA expedido el presente en Almería, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 3 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento ordinario núm. 114/2004. (PD. 2917/2009).*

NIG: 0401342C20040000507.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 114/2004. Negociado: CB.

De: Don Vicente Alonso Fernández.

Procuradora: Sra. Abad Castillo, Antonia.

Letrada: Sra. Zaragoza Martínez, Eva María.

Contra: C.P. Edificio Anabel, Miconic, S.L., y FIATC.

Procuradora: Sra. Ramírez Prieto, Cristina y Galindo de Vilches, María Dolores.

Letrado: Sr. Enrique Romera Galindo.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 114/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de don Vicente Alonso Fernández contra C.P. Edificio Anabel, Miconic, S.L., y FIATC, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 682

En Almería a veintiocho de junio de dos mil cinco.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, en los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 114/04, instados por don Vicente Alonso Fernández, representado por la Procuradora Sra. Abad Castillo y dirigido por la Letrado Sra. Zaragoza Martínez, frente a la Comunidad de Propietarios del Edificio Anabel, representada por la Procuradora Sra. Ramírez Prieto y dirigida por la Letrado Sra. Lomas, y contra la Entidad FIATC Seguros, representada por la Procuradora Sra. Galindo de Vilches y dirigida por el Letrado Sr. Romera Galindo, y contra la entidad Miconic, S.L., incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

## F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Abad Castillo, en nombre y representación de don Vicente Alonso Fernández, frente a la Comunidad de Propietarios del Edificio Anabel, la entidad aseguradora FIATC, y la mercantil Miconic, S.L., debo condenar y condeno a dichas codemandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de catorce mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (14.459,68 euros), más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, si bien la aseguradora deberá satisfacer los intereses previstos en el artículo 20 de la LCS, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales ocasionadas, debiendo cada parte satisfacer las causadas a su instancia y los comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 457 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Miconic, S.L., declarado en rebeldía y en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Almería, a tres de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 878/2007. (PD. 2916/2009).*

NIG: 0401342C20070009736.

Procedimiento: Juicio Verbal 878/2007. Negociado: LU.

De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.

Procuradora: Sra. Ramón Sánchez, María José.

Letrado: Sr. Javier Galindo Berruezo.

Contra: Don Felipe Enrique Izquierdo García.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 878/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra don Felipe Enrique Izquierdo García, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En Almería, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Almería con competencias en materia mercantil, los anteriores autos de juicio verbal, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), como actora, representada por la Procuradora doña María José Ramón Sánchez y asistida por Letrado don Javier Galindo Berruezo, y don Felipe Enrique Izquierdo García, como demandado, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por incumplimiento de contrato de cuenta corriente, todo atendiendo a los siguientes

## F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, interpuesta por doña María José Ramón Sánchez, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra don Felipe Enrique Izquierdo García,

1. Condono a don Felipe Enrique Izquierdo García a pagar al actor la cantidad de mil ciento sesenta y cinco euros con veinticinco céntimos (1.165,25 €).

2. Condono a don Felipe Enrique Izquierdo García al pago a la actora de los intereses de dicha cantidad al tipo pactado del 1,50% mensual desde el día 5 de julio de 2005.

3. Con imposición de costas a la demandada.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Felipe Enrique Izquierdo García, extendiendo y firmo la presente en Almería, a cuatro de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 22 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 983/2008. (PD. 2920/2009).*

NIG: 2905442C20080003130.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 983/2008. Negociado: CV.

De: C.P. Cerros del Águila/Prest. Anne Hernández.

Procurador/a: Sr/a. Cruz García Valdecasas, Ángela.

Contra: Don Graham John Sheward y Banco Guipuzcoano, S.A.

Procuradora: Sra. De la Rosa Panduro, Rosario.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 983/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de C.P. Cerros del Águila/Prest. Anne Hernández contra Graham John Sheward y Banco Guipuzcoano, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Fuengirola, a 22 de septiembre de 2009.

## SENTENCIA

### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda en ejercicio de acción de tercería de mejor derecho interpuesta por la Comunidad de Propietarios Cerros del Águila contra la entidad Banco Guipuzcoano, S.A., y contra don Graham John Sheward, declarando la preferencia de la actora al cobro de la cantidad de 3.170,02 euros en el procedimiento hipotecario 1035/07. Todo ello con imposición de costas al codemandado don Graham John Sheward.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Graham John Sheward, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintidós de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 1 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1452/2008. (PD. 2923/2009).*

NIG:4109142C20080043528.

Procedimiento: Juicio Verbal 1452/2008. Negociado: A.

Sobre: Desahucio.

De: Don Eduardo Bárrales Pérez.

Procurador: Sr. Victor Alberto Alcántara Martínez.

Contra: Don Antonio Fernández Domínguez.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1452/2008-A seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla a instancia de don Eduardo Bárrales Pérez contra don Antonio Fernández Domínguez sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 664

En Sevilla, a once de mayo de dos mil nueve.

Vistos por doña María José Moreno Machuca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla, los presentes autos número 1452/2008, de Juicio Verbal de Desahucio por falta de pago, seguido a instancia de don Eduardo Barrales Pérez, representado por el Procurador don Víctor A. Alcántara Martínez, contra don Antonio Fernández Domínguez, declarado en rebeldía,

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Eduardo Barrales Pérez, representada por el Procurador don Víctor A. Alcántara Martínez, contra don Antonio Fernández Domínguez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de este de la vivienda, sita en calle Descalzos, 3, bajo 3, de esta ciudad, condenándolo a que la desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse en el término de cinco días por medio de escrito presentado en este Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Fernández Domínguez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a uno de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

*EDICTO de 3 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 413/2006. (PD. 2924/2009).*

NIG: 4109142C20060013861.

Procedimiento: J. Verbal (N) 413/2006. Negociado: G.

## E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla.  
 Juicio: J. Verbal (N) 413/2006.  
 Parte demandante: Adytel Comunicaciones, S.L.  
 Parte demandada: José Gómez Moreno.  
 Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

## SENTENCIA NÚM. 1125

En Sevilla, a treinta de octubre de dos mil seis.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 413/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Adytel Comunicaciones, S.L. representada por el Procurador don Víctor Alberto Alcántara Martínez y asistido de Letrado; y de otra como demandado don José Gómez Moreno declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

## F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Víctor Alberto Alcántara Martínez, en representación de Adytel Comunicaciones, S.L., contra don José Gómez Moreno, sobre reclamación de 1.009,20 euros, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la demandada a que abone al actor la mencionada suma, con más los intereses legales devengados desde la fecha de la citación a Juicio de la parte demandada, y con aplicación de lo prevenido en el artículo 576.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, e imponiendo expresamente de la susodicha demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de Cinco días: Artículo 455.1.º LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.  
 Firmado y rubricado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado don José Gómez Moreno.

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba, dimanante del Procedimiento Ordinario 1548/2008. (PD. 2925/2009).*

NIG: 1402142C20080015197.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1548/2008.  
 Negociado: D.  
 Sobre: Resolución de contrato.  
 De: Doña Francisca Díaz Rubio.  
 Procuradora: Sra. M.ª Julia López Arias.  
 Contra: Don José Carlos Cruz Salido.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1548/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba a instancia de doña Francisca Díaz Rubio contra don José Carlos Cruz Salido sobre Resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 174/2009

En Córdoba, a uno de septiembre de dos mil nueve.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1548/2008, seguidos a instancias de doña Francisca Díaz Rubio, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Julia López Arias y asistida del Letrado don Manuel Jesús González González, contra don José Carlos Cruz Salido, declarado en situación procesal de rebeldía, y

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Julia López Arias, en nombre y representación de doña Francisca Díaz Rubio contra don José Carlos Cruz Salido.

- Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 5 de mayo de 2008 que une a los litigantes y cuyo objeto era la instalación y montaje en una casa propiedad de la actora sita en la localidad de Villaharta de una cocina, por causa del incumplimiento de la obligación de ejecución de la obra contratada por parte del demandado, y consecuentemente, que

Debo declarar y declaro el derecho de la actora a que le sea devuelta la cantidad íntegra anticipada entregada al demandado y que asciende a seis mil euros (6.000 €), por lo que

Debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la actora la citada cantidad más los correspondientes intereses moratorios desde el 7 de junio de 2008 hasta la fecha de efectivo pago, en concepto de daños y perjuicios irrogados a la actora por el incumplimiento total del demandado.

Todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
 E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Carlos Cruz Salido, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a uno de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCIÓN

*EDICTO de 31 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar, dimanante del Procedimiento de Ejecución de títulos judiciales núm. 299/2007. (PD. 2918/2009).*

NIG: 1809841C200611000025.  
 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales núm. 299/2007.

## E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar.

Juicio: Ejecución de títulos judiciales 299/2007.

Parte demandante: María Gallardo González.

Parte demandada: Herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de don José López García, herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de don Pedro Martos Ortega y herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de doña Ana María Martos Rodríguez.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

En el juicio referenciado, se ha dictado Auto de fecha 17.12.08 cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

## PARTE DISPOSITIVA

Se tiene emitida por la parte ejecutada don Ramón Martos Rodríguez, herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de don José López García, herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de don Pedro Martos Ortega y herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de doña Ana María Martos Rodríguez, la siguiente declaración de voluntad: la elevación a público del documento privado de compraventa de fecha 25 de julio de 1961, referente a la finca catastral referenciada con el número 864160WH5084B000110D, que se corresponde, hasta su incorporación en suelo urbano, con la parcela catastral número 26 del polígono 3 y que actualmente se denomina Ur. Suelo URB.SUB-AL 26 Suelo, de la pedanía de Almaciles, en el término municipal de la Puebla de Don Fadrique.

Esta declaración se tiene por formulada sin perjuicio de la forma y documentación que las leyes civiles y mercantiles puedan exigir para dicho negocio jurídico.

Firme esta resolución, expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Lo acuerda y firma el/la Juez Stta., Doy Fe. El/La Juez Stta. El/La Secretario/a.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 31.7.09 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Andaluza para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Huéscar, a treinta y uno de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

*EDICTO de 7 de septiembre de 2009, del Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 491/2008. (PD. 2919/2009).*

NIG: 1101542C20080001800.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 491/2008.

Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Grupo Probarrosa, S.L.

Procurador: Sr. José Luis Garzón Rodríguez.

Contra: Gaumar, Proyectos y Obras, S.L.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 491/2008 C seguido en el Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera a instancia de Grupo Probarrosa, S.L., contra Gaumar, Proyectos y Obras, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## « S E N T E N C I A

En Chiclana de la Frontera, a 13 de julio de 2009.

Vistos por don Julio Serrano Serrano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Chiclana de la Frontera y su Partido Judicial, los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo número 491 del año 2008, a instancia de Grupo Probarrosa, S.L. contra Gaumar Proyectos y Obras, S.L., ejercitando acción de reclamación de cantidad.

## F A L L O

Que debiendo estimar parcialmente como estimo la demanda interpuesta por la representación en autos de Grupo Probarrosa, S.L., contra Gaumar Proyectos y Obras, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que abone a aquella la cantidad de 5.920,34 euros, la cual devengará el interés previsto en el artículo 576 de la LEC desde la fecha de la presente resolución; todo ello con la expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Cádiz, recurso que habrá de anunciarse por escrito, que deberá presentarse, en su caso, en este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a su notificación.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gaumar, Proyectos y Obras, S.L., extiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera, a siete de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2933/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 26/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza y jardinería interna del edificio Villa Eugenia (Casa Rosa), situado en la Avenida de Eritaña, núm. 1, de Sevilla, sede de la Consejería de la Presidencia».
  - b) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de la Presidencia en el edificio Villa Eugenia (Casa Rosa), situado la Avenida de Eritaña, núm. 1, de Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día 1 de febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada de gastos.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa mil euros (190.000,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: Tres mil ochocientos euros (3.800,00 euros).
  - b) Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfonos: 955 035 333-955 035 156.
  - e) Telefax: 955 035 221.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
  - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3.

b) Fecha: El día 3 de noviembre de 2009.

c) Hora: 11,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 2 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2934/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 18/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza del inmueble sede de la Consejería de la Presidencia en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla».
  - b) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de la Presidencia en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día 15 de diciembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y siete mil quinientos euros (187.500,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: Tres mil setecientos cincuenta euros (3.750,00 euros).
  - b) Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfonos: 955 035 333 - 955 035 156.
  - e) Telefax: 955 035 221.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, la Plaza de la Contratación, núm. 3.

b) Fecha: El día 3 de noviembre de 2009.

c) Hora: 10,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 2 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio de Punto de Encuentro Familiar en Almería. (PD. 2921/2009).*

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 6 de agosto de 2009 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia la necesidad de la contratación del siguiente Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Almería (Expte. núm. AL/SV-16/09).

Objeto del contrato.

Perfil del contratante: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Órgano convocante: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Tipo de contrato: Servicios.

Denominación del contrato: Punto de Encuentro Familiar en Almería.

Número de expediente: AL/SV-16/09.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
Descripción del contrato: Contratación del Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Almería.

Lugar de ejecución: Órganos Judiciales de la provincia de Almería.

Plazo de ejecución: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Varios criterios.

Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 90.000, €. IVA: 14.400 €. Importe total: 104.400 €.

Garantía provisional: No se exige.

Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.

Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

Localidad y código postal: Almería, 04071.

Teléfonos: 950 006 448/64/43.

Telefax: 950 006 415.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación y su apertura.

Fecha límite de presentación: Hasta el decimosexto día posterior al de la fecha de publicación de este anuncio, a las 14 horas; si ese día fuera festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general y la oferta técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y un tercer sobre numerado con el núm. 3, que contendrá la proposición económica.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telefax, en el que se incluirá copia del justificante de Correos, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días desde el final de plazo sin que se hubiera recibido la documentación, se tendrá por no presentada.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses desde la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No.

Admisión de mejoras: No.

Apertura de ofertas.

Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

Localidad: Almería.

Fecha: El segundo día hábil siguiente al último día de admisión de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 1 (documentación general). Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por correo electrónico o

telefax a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del Órgano de Contratación, concediéndose plazo para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación; en el mismo comunicado se informará de la fecha de la sesión de la Mesa de Contratación destinada a dar a conocer en acto público el resultado de la calificación de los documentos presentados en los sobres núm. 2 (proposiciones técnicas) –tras la oportuna subsanación y el acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores–, sesión en la que a continuación se procederá a la apertura de los sobres núm. 3 (proposiciones económicas) de aquellas empresas que continúen en el proceso de licitación.

Hora: De la 1.ª sesión 9,00.

Otras informaciones.

Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio del Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profield=CJAP003&code=CJAP003>.

Almería, 29 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2009/0228 (03-JA-1816-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-6076. Tramo: A-44-Espeluy, p.k. 0+000 al 10+600.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 113, de fecha 15.6.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 999.939,58 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de agosto de 2009.

b) Contratista: Asfaltos Jaén, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 903.945,38 euros.

Expte.: 2009/0229 (02-JA-1912-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-320. Tramo: P.k. 4+000 al 27+000 (TT.MM. Mancha Real, Jimena, Bédmar).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 113, de fecha 15.6.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 1.999.975,96 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de agosto de 2009.

b) Contratista: Pavimentaciones Morales, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.818.377,72 euros.

Expte.: 2009/0241 (01-JA-1925-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de la seguridad vial en la intersección de la A-316 con la N-432, en Alcaudete (Jaén).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 113, de fecha 15.6.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 298.343,50 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de julio de 2009.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 264.600,85 euros.

Jaén, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 053/2009-SEAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de recogida y gestión de residuos de la red de laboratorios agroganaderos.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110, de 10 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Ciento noventa y seis mil trescientos (196.300,00).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 15 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Cespa Gestión de Residuos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación en euros: Ciento cuarenta y siete mil doscientos veinticinco (147.225,00), de los cuales 137.593,46 corresponden al importe IVA excluido y 9.631,54 al IVA correspondiente.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Núm. Expte.: 2009/0296 (S-0296-SERV-9X).

### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Apoyo técnico en microinformática para las Delegaciones Provinciales de la CVOT.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 100, de 27 de mayo de 2009.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos ochenta y un mil seiscientos euros (281.600,00 euros).

### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de septiembre de 2009

b) Contratista: Desarrollo de Teleservicios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos once mil doscientos euros (211.200,00 euros).

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaria General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicios que se cita. (PD. 2922/2009).*

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SVA-753/09-DR.

d) Obtención de documentación e información.

1) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2) Domicilio: Avda. de Hytasa, 14.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono: 955 048 000.

5) Fax: 955 048 234.

6) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratación](http://www.juntadeandalucia.es/contratación).

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo de presentación de las ofertas. Hora: 20,00.

### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de emisión y difusión de una campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones durante el año 2009.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

e) CPV: 79341400-0.

### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Ciento dieciséis mil trescientos setenta y nueve euros con treinta y un céntimos (116.379,31 €).

IVA: Dieciocho mil seiscientos veinte euros con sesenta y nueve céntimos (18.620,69 €).

Importe total: Ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 €).

5. Garantías exigidas. Definitiva: 5%.

### 6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el último día fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente. Hora: 20,00.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

### c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

### 8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Propositiones técnicas: El sexto día hábil desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (si este coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil). Hora: 12,00.

d) Propositiones económicas: El undécimo día hábil a contar desde el siguiente al último día de presentación de las ofertas (si este coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil). Hora: 12,00.

9. Otras informaciones: El estudio de la documentación administrativa y de la solvencia económica y técnica o profesional de los licitadores se realizará el tercer día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.



10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: «TT.PP. Contraincendios en montes patrimoniales del núcleo del Mustio».
  - c) Número de expediente: 91/09/M/00.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de abril de 2009, BOJA núm. 74.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 2.111.755,05 € (IVA excluido). Esta inversión está cofinanciada con Fondos Feader (75%), lo que se comunica a efectos de publicidad.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha adjudicación provisional: 20 de julio de 2009.
  - b) Fecha adjudicación definitiva: 3 de septiembre de 2009.
  - c) Contratista: Semilleros del Sur, S.L.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 1.746.421,43 euros (IVA excluido).

Sevilla, 3 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Título: «Actuaciones de conservación y regeneración en montes patrimoniales en la comarca de Los Vélez, Almería».
- c) Número de expediente: 45/09/M/00.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de abril de 2009, BOJA núm. 69.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 1.431.732,48 € (IVA excluido). Esta inversión está cofinanciada con Fondos Feader (75%), lo que se comunica a efectos de publicidad.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha adjudicación provisional: 9 de julio de 2009.
  - b) Fecha adjudicación definitiva: 3 de septiembre de 2009.
  - c) Contratista: Jima, S.L.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 1.205.089,23 euros (IVA excluido).

Sevilla, 3 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: «TT.SS.PP. contra incendios en montes patrimoniales Los Baeros, Peñas Blancas, Pata del Caballo, Jarama y Otros».
  - c) Número de expediente: 92/09/M/00.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de abril de 2009, BOJA núm. 66.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 3.175.257,40 € (IVA excluido). Esta inversión está cofinanciada con Fondos FEADER (75%), lo que se comunica a efectos de publicidad.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha adjudicación provisional: 8 de julio de 2009.
  - b) Fecha adjudicación definitiva: 8 de septiembre de 2009.
  - c) Contratista: Riegosur, S.A.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 2.623.715,19 euros (IVA excluido).

Sevilla, 8 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41071 Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: «TT.SS.PP. en montes consorciados y conveniados, zona norte y occidental de la provincia de Málaga».
  - c) Número de expediente: 111/09/M/00.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de abril de 2009, BOJA núm. 80.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 3.421.892,08 € (IVA excluido). Esta inversión está cofinanciada con Fondos Feader (75%), lo que se comunica a efectos de publicidad.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha adjudicación provisional: 30 de julio de 2009.
  - b) Fecha adjudicación definitiva: 9 de septiembre de 2009.
  - c) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez, Sando.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 2.831.957,89 euros (IVA excluido).

Sevilla, 9 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: «Tratamientos selvícolas preventivos en montes consorciados cuenca del río Guadalquivir, Jaén.»
  - c) Número de expediente: 108/09/M/00.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de abril de 2009, BOJA núm. 65.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 1.890.201,39 € (IVA excluido). Esta inversión está cofinanciada con Fondos Feader (75%), lo que se comunica a efectos de publicidad.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha adjudicación provisional: 9 de julio de 2009.
  - b) Fecha adjudicación definitiva: 10 de septiembre de 2009.
  - c) Contratista: Gesagrín, S.L.
  - d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 1.572.836,58 euros (IVA excluido).

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50.; C.P.: 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: «Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios en montes de la antigua Confederación del Sur, Málaga».
  - c) Número de expediente: 113/09/M/00.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de abril de 2009, BOJA núm. 77.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 880.920,07 € (IVA excluido). Esta inversión está cofinanciada con Fondos FEADER (75%), lo que se comunica a efectos de publicidad.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha adjudicación provisional: 24 de julio de 2009.
  - b) Fecha adjudicación definitiva: 10 de septiembre de 2009.
  - c) Contratista: Seanto, S.L.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 729.049,45 euros (IVA excluido).

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: «Tratamientos selvícolas preventivos en montes municipales de la provincia de Granada».
  - c) Número de expediente: 75/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de abril de 2009, BOJA núm. 72.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 3.543.994,72 € (IVA incluido).

Esta inversión está cofinanciada con Fondos FEADER (75%), lo que se comunica a efectos de publicidad.

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 9 de julio de 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 10 de septiembre de 2009.

c) Contratista: Floresur.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 2.947.080,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 11 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, forma de varios criterios de adjudicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 30 /2007, de 30 de octubre, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en uso de las competencias delegadas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 17, de 17 de enero de 2006), modificadas por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B, Huelva, C.P. 21003.

d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

f) Número de expediente: 00072/ISE/2009/HU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas y obras varias en el CEIP «Reina María Cristina» de Isla Cristina (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Avda. Federico Silva Muñoz, s/n, Isla Cristina (Huelva).

d) Plazo de ejecución (meses): Dos meses y doce días (2 meses y 12 días).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de adjudicación.

a) Importe: Cuatrocientos treinta mil doscientos treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (430.234,50 €).

b) Importe IVA: Cuatrocientos noventa y nueve mil setenta y dos euros con dos céntimos (499.072,02 €).

5. Garantías.

a) Definitiva: 21.511,72 € (Veintiún mil quinientos once euros con setenta y dos céntimos).

Huelva, 24 de septiembre de 2009.- El Gerente, Eduardo J. López Molina.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva de las obras del proyecto que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2009/00814. Obras del Proyecto de Urbanización del Sector S-1 de las NN.SS de Huéscar (Granada).

c) Publicada la licitación en el BOJA número 37, de fecha 24 de febrero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones seiscientos cinco mil ciento cincuenta y siete euros con noventa y siete céntimos (2.605.157,97 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de julio de 2009.

b) Contratista: Copisa Constructora Pirenaica, S.A.

c) Importe de adjudicación: Dos millones ochenta y cuatro mil ciento veintiséis euros con treinta y ocho céntimos (2.084.126,38 euros), IVA excluido.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 17 de marzo de 2009, en recurso de alzada, contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería con fecha 7 de noviembre de 2006.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 524/07.

Interesado: Don José Calatraba García.

Último domicilio: C/ Magistral Domínguez, 1, 04200, Tabernas (Almería).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 2 de marzo de 2009, en recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Jaén con fecha 4 de mayo de 2007.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 692/07.

Interesado: Don Antonio Mata Ruiz.

Último domicilio: Apto. de Correos núm. 246. 23400, Úbeda (Jaén).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 2 marzo de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de fecha 4 de mayo de 2007.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 629/07.

Interesada: Doña Antonia Sánchez Romero.

Último domicilio: C/ Reinosos, 22. 23440, Baeza (Jaén).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 10 de febrero de 2009, en recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial en Málaga de fecha 10 de agosto de 2007.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 1012/07.

Interesada: Doña Marta López Sánchez.

Último domicilio: Avda. de Cataluña, 37-39. 28703, San S. de los Reyes (Madrid).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.



*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura de un sondeo, sito en el paraje Cueva Negra, del t.m. de Mojácar (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la solicitud de documentación del expediente de apertura de un sondeo para captación de aguas subterráneas, en el paraje Cueva Negra, del t.m. de Mojácar (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Soledad González Sterling.

Último domicilio conocido: C/ Fuentes, núm. 8, 3.º izda, Madrid.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de autorización ejecución de un sondeo en el paraje Los Cazadores, del t.m. de Níjar (Almería).*

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el archivo del expediente de ejecución de un sondeo para captación de aguas subterráneas en el paraje Los Cazadores, del t.m. de Níjar (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María del Carmen Gallurt Martínez.

Último domicilio conocido: C/ Tabernas, Edificio Pincho, núm. 21, 3.º B, 04007, Almería.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad de archivo de expediente de autorización de ejecución de un sondeo en el pasaje Las Lomas, del t.m. de Tabernas (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el archivo del expediente de ejecución de un sondeo para captación de aguas subterráneas en el paraje Las Lomas, del t.m. de Tabernas, (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesados: Don Manuel Ruiz Archilla y doña Celestina Martínez Cazorla.

Último domicilio conocido: C/ Barrio Archilla, núm. 16, 04738, Vícar (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 21 de septiembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

## **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación del Acuerdo de Incoación de los expedientes sancionadores y de restitución: SA Y RE-73/09.

Notificación de la Resolución de los expedientes sancionadores y de reclamación de daños: DA-133/08 y DA-011/09.

Notificación de la propuesta de liquidación de daños del expediente de reclamación de daños: DA-027/09.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: Acuerdo de incoación.

Expedientado: Rotuestar, S.L.

Expediente: SA Y RE- 73/09.

Fecha del acto: 1.9.09.

Expedientes sancionadores y de reclamación de daños:  
Resolución.

Expedientada: María Agathe Pause.  
Expediente: DA-133/08.  
Fecha del acto: 7.9.09.

Expedientado: Diego Maldonado Fernández.  
Expediente: DA-011/09.  
Fecha del acto: 7.9.09.

Expedientes de Reclamación de Daños: Propuesta de liquidación.

Expedientada: Irene Princen.  
Expediente: DA-027/09.  
Fecha del acto: 9.9.09.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exma. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace publico a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de septiembre de 2009.- La Delegada, Alejandra M.<sup>a</sup> Rueda Cruz.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0280/09.  
Núm. de acta: 032858/09.  
Interesada: «Málaga Comercial Mármoles La Estrella, S.L.». CIF: B92125657.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.7.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0281/09.  
Núm. de acta: 043265/09.  
Interesada: «Jale Construcciones, S.A.». CIF: A11031127.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 27.7.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0282/09.  
Núm. de acta: 042760/09.  
Interesada: «Cdad. de Propietarios Las Lomas del Conde Duque». CIF: H92790047.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 9.7.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0367/09.  
Núm. de acta: 79136/09.  
Interesado: «Antonio Merino Jiménez». CIF: 30411795E.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 11.8.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0368/09.  
Núm. de acta: 076207/09.  
Interesada: «Detea, S.A.». CIF: A41277179.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 17.8.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0394/09.  
Núm. de acta: 077217/09.  
Interesada: «Instaenua, S.L.». CIF: B92541630.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 13.8.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0409/09.  
Núm. de acta: 104495/09.  
Interesada: «R&BTT, E.T.T., S.A.». CIF: A80918246.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 20.8.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0424/09.  
Núm. de acta: 058928/09.  
Interesada: «Ancaranohe, S.L.». CIF: B92923176.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 28.7.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0756/08.  
Núm. de acta: 166457/08.  
Núm. recurso alzada: 149/09.  
Interesado: «Castillo de San Luis, S.L.». CIF: B29135639.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 30.6.2009.  
Órgano que lo dicta: El Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. Expte.: 0876/08.  
 Núm. de acta: 193840/08.  
 Núm. recurso alzada: 150/09.  
 Interesada: «Proycontec, S.L.». CIF: B29534104.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 30.6.2009.  
 Órgano que lo dicta: El Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. Expte.: 0911/08.  
 Núm. de acta: 196365/08.  
 Núm. recurso alzada: 207/09.  
 Interesada: «Acondicionamientos y Mármoles 2005, S.L.». CIF: B92609981.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 5.8.2009.  
 Órgano que lo dicta: El Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Málaga, 23 de septiembre de 2009.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en los expedientes de Ayudas a la Creación de Empleo Estable que se relacionan en el Anexo.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a las partes interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada (Servicio de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo), sita en Complejo Administrativo de Almanjáyar, en C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta, de Granada, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

1. Interesada. Empresa: Enviagrama, S.L. (B18658559). Representante: Don Álvaro Soubrier García.  
 Núm. expediente: GR/PME/131/2004.  
 Último domicilio: C/ Arzobispo Pedro de Castro, 4, bajo, C.P. 18013, Granada.  
 Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

2. Interesada. Empresa: Castro Paredes, S.A. (A18233692). Representante: Doña M.ª José Castro Paredes.  
 Núm. expediente: GR/EE/00999/2002.  
 Último domicilio: Avda. Andalucía, núm. 25, bajo, C.P. 18015, Granada.  
 Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

3. Interesada: Doña M.ª Carmen Magán Porcel.  
 Núm. expediente: GR/EE/00925/1999.  
 Último domicilio: Barriada San Gregorio, núm. 1, C.P. 18500, Guadix (Granada).  
 Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

4. Interesada. Empresa: Ibérica de Estratificados, S.L. (B18379735). Administrador: Don Vicente Arcos Repiso.  
 Núm. expediente: GR/PME/459/2003.  
 Último domicilio: C/ Acera del Darro, núm. 74, 1.º, C.P. 18009, Granada.  
 Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

5. Interesada. Empresa: Condugra, S.L. (B18507186). Representante: Don José García Pedresa.  
 Núm. expediente: GR/RJ4/0035/2003.  
 Último domicilio: C/ Ermita, núm. 40, C.P. 18198, Huétor-Vega (Granada).  
 Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

6. Interesada. Empresa: Panadería Hnos. Espigares (B18319772). Representante: Don Nicolás Espigares Fernández.  
 Núm. expediente: GR/EE/01437/1999.  
 Último domicilio: C/ Granada, núm. 5, C.P. 18170, Alfacar (Granada).  
 Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

7. Interesado: Don Félix Salvador Jiménez López.  
 Núm. expediente: NC/196/97/GR.  
 Último domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 10, B, C.P. 18009, Granada.  
 Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

8. Interesada. Empresa: J.M. Dental, C.B. (E18512475). Representante: Don José María Navas Bautista.  
 Núm. expediente: GR/EE/01708/1999.  
 Último domicilio: C/ Solarillo de Gracia, 7, Edif. Versalles, C.P. 18002, Granada.  
 Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

9. Interesada. Empresa: AGM Advisors, S.A. (A18573683). Representante: Don Jesús Padilla Arroba.  
 Núm. expediente: GR/EE/00494/2002.  
 Último domicilio: Avda. Salobreña, núm. 17, C.P. 18600, Motril (Granada).  
 Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

10. Interesada. Empresa: Talleres Mercadiesel, S.L. (B18281956). Representante: Don Manuel Arco Tallón.  
 Núm. expediente: T/94/97/GR.  
 Último domicilio: Mercagranada, Naves 604605, C.P. 18015, Granada.  
 Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

11. Interesada. Empresa: Construcciones, Promociones y Servicios Alcázar del Sur, S.L. (B18326165). Representante: Don Juan Francisco Oliver Morillas.  
 Núm. expediente: GR/EE/0965/2000.  
 Último domicilio: Plaza Pescadería, núm. 12, C.P. 18001, Granada.  
 Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

12. Interesada: Doña Juana Dolores Jiménez Sola.  
Núm. expediente: GR/EE/01469/1999.  
Último domicilio: C/ Isaac Peral, núm. 5, 3.º D, C.P. 18800, Baza, Granada.  
Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

13. Interesada. Empresa: Accitana de Inversiones, S.L. (B18410373). Representante: Doña Fanny Guisel Piñango Guevara.  
Núm. expediente: GR/PME/1228/2003.  
Último domicilio: C/ Navas, núm. 2, C.P. 18002, Granada.  
Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

14. Interesada. Empresa: MDYM Producciones, S.L. (B18444497). Representante: Don Manuel Dabán Serrano.  
Núm. expediente: NC/224/97/GR.  
Último domicilio: C/ Alcaicería, núm. 1, C.P. 18001, Granada.  
Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

15. Interesado: Don Francisco Heredia López.  
Núm. expediente: GR/RJ4/00132/2003.  
Último domicilio: Avda. García Lorca, núm. 4, C.P. 18100, Granada.  
Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

16. Interesada. Empresa: Claudio Lomas, S.L. (B18508325). Representante: Don Francisco Heredia López.  
Núm. expediente: GR/RJ4/00245/2003.  
Último domicilio: C/ Margarita Xirgú, núm. 5, bajo, C.P. 18007, Granada.  
Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

17. Interesada. Empresa: UMI Granada, S.L. (B18491506). Representante: Don Alberto Cano Pérez.  
Núm. expediente: GR/EE/01409/1999.  
Último domicilio: Polígono Juncaril, Complejo Nainco II, nave 70, C.P. 18210, Peligros (Granada).  
Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

18. Interesada. Empresa: Escuela Momo, S.L. (B18348300). Representante: Doña M.ª Victoria Díaz Losada.  
Núm. expediente: GR/NPE/00041/2007.  
Último domicilio: Avda. América, núm. 30, 5.º B, C.P. 18006, Granada.  
Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

19. Interesada. Empresa: Promociones y Construcciones Provisa 2003, S.L. (B18637447). Representante: Don José Antonio Bailón Ceballos.  
Núm. expediente: GR/TPE/000638/2006.  
Último domicilio: C/ César Augusto, núm. 13, C.P. 18210, Peligros (Granada).  
Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

20. Interesada. Empresa: Campomaría 2000, S.L. (B18516807). Representante: Don Francisco Castillo Cervilla.  
Núm. expediente: GR/TPE/00397/2005.  
Último domicilio: Plaza Madrid, Edif. Kentia I, s/n, C.P. 18690, Almuñécar (Granada).  
Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

21. Interesada. Empresa: Repuestos Stop, S.L. (B18294637). Representante: Don José Peña Manzano.

Núm. expediente: GR/EE/1968/1999.  
Último domicilio: Ctra. Madrid, km 426, Poligrannave, núm. 3, C.P. 18210, Peligros (Granada).  
Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

22. Interesada. Empresa: Supergran, S.A. (A18038554). Representante: Doña Carmen Benítez Velasco.  
Núm. expediente: GR/PCD/00033/2005.  
Último domicilio: Carretera Torrecilla, C.P. 18200, Maracena (Granada).  
Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

23. Interesada. Empresa: Fábrica de Muebles José Robles, S.L. (B18591818). Representante: Don José Robles Rodríguez.  
Núm. expediente: GR/PCD/00063/2004.  
Último domicilio: C/ Sevilla, s/n, Polígono Industrial de Asegra, C.P. 18210, Peligros (Granada).  
Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

24. Interesada. Empresa: Ilurco, S.A. (A18060178). Representante: Don José Valladares Muñoz.  
Núm. expediente: GR/EE/00815/2002.  
Último domicilio: C/ San Isidoro, núm. 11, 3.º D, C.P. 18003, Granada.  
Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

Recursos: Contra dichas Resoluciones se podrá interponer, al estar agotada la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 16 de septiembre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.



## A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF: Dolores González García, 75401359-E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8025487/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF: Francisco García González, 7007997-E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8025485/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Reina Cosano, 28064057-D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Cultivos Leñosos en pendientes o Terrazas: Olivar 8014514/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria DGFA/SAMA de 15.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF: Juan Manuel Pérez Gil, 27890902-K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada de Arroz 8801000/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 23.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF: M.<sup>a</sup> Teresa García Barrera, 75320246-F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada de Arroz 8017814/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Antúnez Morante, 27907846-Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada de Arroz 8017808/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF: Carmen Sánchez González, 75395500-M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: Olivar 8824773/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión de ayudas complementarias DGFA/SAMA de 24.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos, NIF: Carmelo Carmona Bermejo, 28876681-C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: Olivar 8824773/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 23.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos, NIF: Carmelo Carmona Bermejo, 28876681-C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Agricultura Ecológica 8824773/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 29.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

10. Nombre y apellidos, NIF: M.<sup>a</sup> Expedita Zambrano Mateo, 28261079-J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8030000/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos, NIF: Pedro Jiménez Halcón, 34060082-A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8007800/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

12. Nombre y apellidos, NIF: Carmen Fajardo Jurado, 75303853-J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Cultivos Leñosos en pendientes o terrazas: Olivar 819211/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria DGFA/SAMA de 18.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Martín Navarro, 47502038-T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Cultivos Leñosos en pendientes o terrazas: Olivar 8010071/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria DGFA/SAMA de 15.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

14. Nombre y apellidos, NIF: Valentin Pablo Vicente Gallardo, 75432779-R.

Procedimiento/Núm. Expte.: Agricultura Ecológica-Olivar 8020197/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria DGFA/SAMA de 15.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

15. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Morejón Oliveros, 28516683-H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción 8023278/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria DGFA/SAMA de 15.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

16. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Morejón Oliveros, 28516683-H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción 8025793/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

17. Nombre y apellidos, NIF: Juan de la Cruz Romero, 27820981-C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8024760/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

18. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Luis Serrano Calzado, 28904123-T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8029640/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

19. Nombre y apellidos, NIF: Juan Beato Rodríguez, 28261534-P.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8029559/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

20. Nombre y apellidos, NIF: Antonio García González, 47007998-T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8025483/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

21. Nombre y apellidos, NIF: Eva García González, 47007761-Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8025484/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

22. Nombre y apellidos, NIF: Diego Vázquez Cobos, 30450208-W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8023174/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

23. Nombre y apellidos, NIF: Salvador Castillo Caro, 75330218-C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8023125/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

24. Nombre y apellidos, NIF: Juan Osuna Rodríguez, 30484586-H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8024688/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

25. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Prada Reyes, 30401766-K. Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8024690/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

26. Nombre y apellidos, NIF: Alfredo Campaña Caballero, 75326444-H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8021845/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

27. Nombre y apellidos, NIF: José Luis Carmona García, 28652325-Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8025394/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

28. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Cid Castillo, 27893394-Y. Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8028038/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

29. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Cid Castillo, 27893394-Y. Procedimiento/Núm. Expte.: Subrogación de Titularidad para expedientes acogidos al Régimen de ayudas a la Medida 13: Producción integrada del Algodón 8028038/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 18.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

30. Nombre y apellidos, NIF: Juan Diego Gavira Fernández, 77532969-S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8816116/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria DGFA/SAMA de 29.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

31. Denominación social, NIF: Explotaciones Agrícolas Praesa, S.L., B-91596494.

Procedimiento/Núm. Expte.: Subrogación de Titularidad para expedientes acogidos al Régimen de ayudas a la Medida 13: Producción Integrada del Algodón 8029579/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria DGFA/SAMA de 18.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n (nave 5), Políg. Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de septiembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF: M.<sup>a</sup> Victoria Ramírez Casermeiro, 01970406-L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Forestación 94/29/00232/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de fecha 13.5.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200901969.

Plazo: 15 días para las alegaciones al Acuerdo de Inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga, Delegación de Agricultura y Pesca.

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente

Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de septiembre de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte

#### A N E X O

1. Interesado: Antonio Enamorado Muñoz, con NIF 24791283-C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7019523.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Locales de almacenamiento de leche no protegidos de las alimañas, ni separados de los locales donde están los animales y con un equipo de refrigeración inadecuado.

Incumplimiento 2: En los equipos de ordeño y los locales de almacenamiento de la leche no se limita el riesgo de contaminación de la leche.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesada: Nuestra Señora de la Amargura, S.C.A., con NIF F-11467198.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 2004704.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: El ganadero no tiene registro de tratamientos médicos u otro registro de los animales encontrados muertos en cada inspección.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Isidoro Gómez Palomas, con NIF 25295869-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 8020583.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Arranque de olivar en zonas que contravienen normas de la Comunidad Autónoma.

Incumplimiento 2: La explotación no dispone de depósitos para el almacenamiento de estiércoles, ni sistema de retirada de estiércoles y/o purines.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesada: Los Olivos de Buenavista, S.L., con NIF B-83846592.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 8029712.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Incumplimiento 3: No comunicar en plazo a la base de datos del SIGGAN, los nacimientos, movimientos y muerte.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Rafael Jesús Aragón Martín, con NIF 52582993-W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 4042285.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: El ganadero no tiene registro de tratamientos médicos u otro registro de los animales encontrados muertos en cada inspección.

Incumplimiento 2: Los animales tienen limitada la capacidad de movimiento.

Incumplimiento 3: El ganado mantenido al aire libre no se protege contra las inclemencias del tiempo, depredadores y riesgo de enfermedades.

Incumplimiento 4: Los animales se mantienen en oscuridad permanente o iluminación natural/artificial insuficiente.

Incumplimiento 5: Presentan salientes y bordes afilados que pueden causar heridas a los animales.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Antonio Álvarez Racero, con NIF 31521446-S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 2002944.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Incumplimiento 3: No comunicar en plazo, a la base de datos del SIGGAN, los nacimientos, movimientos y muerte.



Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: José Rodríguez Blanco, con NIF 30205728-N. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 3001509.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: José González Martínez, con NIF 27115515-X. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1007746.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: El ganadero no tiene registro de tratamientos médicos u otro registro de los animales encontrados muertos en cada inspección.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesado: Manuel Delgado Cote, con NIF 31838891-Z. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 2002999.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Todos los animales no tienen acceso al alimento y agua adecuados a sus necesidades.

Incumplimiento 2: Los animales no reciben una alimentación adecuada y en suficiente cantidad.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesada: María Concepción Revilla Saiz, con NIF 16237550-X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 4044476.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para exami-

nar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Interesado: Basilio Pinos Tristán, con NIF 27197537-Z. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1004990.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: El ganadero no tiene registro de tratamientos médicos u otro registro de los animales encontrados muertos en cada inspección.

Incumplimiento 2: Los materiales de construcción con los que contactan los animales les causan perjuicios o no pueden limpiarse y desinfectarse a fondo.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Interesado: José Antonio Mora Vizcaíno, con NIF 29752585-S.

Procedimiento: Ayudas Directas 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No tener medidor de caudal los titulares de concesión de riego.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Interesada: Dolores Pérez Corbacho, con NIF 30073155-B.

Procedimiento: Ayudas Directas 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines.

Incumplimiento 4: No realizar una correcta retirada de los envases de los productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación núm. 1 del PGOU del municipio de Aznalcázar (Sevilla), tras su adaptación.*

Expte. SE/826/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 2 de septiembre de 2009, esta Delegación Provincial ha resuelto:

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación núm. 1 del PGOU del municipio de Aznalcázar (Sevilla), tras su adaptación, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 3 de julio de 2009, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2009, y con el número de registro 3.738, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Aznalcázar.

**A N E X O**

**MODIFICACIÓN NÚM. 1 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL  
DEL PGOU A LA LOUA DE AZNALCÁZAR**

- 1. Modificación del sector SUNC-01 «Boyano».
- 1.1. Nuevas Determinaciones de la Ordenación.

SUNC 01 «BOYANO»	
Determinaciones de Ordenación Estructural:	
Superficie (m <sup>2</sup> s)	33.224
Edif. Máx. Global (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	0,80
Densidad (Viv/Ha.)	57,5
Edificabilidad total Máx. (m <sup>2</sup> t)	26.579
Núm. Máx. de viviendas	191
Área de Reparto	AR-01
Aprov. Medio (UUAA/m <sup>2</sup> s inc. SSGG adscritos)	0,6215
Uso Global	Residencial
Sist. Generales adscritos al área y no considerados en la superficie neta del ámbito:	
S.G. Viario (m <sup>2</sup> s)	5.056
Determinaciones de Ordenación Pormenorizada:	
Vivienda libre	
Núm. Máx. de viviendas	133
Sup. Máx. Edificable (m <sup>2</sup> t)	18.605,3

Coef. de Uso	1,00
Coef. de Localización	1,00
Aprovechamiento (UUAA)	18.605,30
Vivienda protegida	
Núm. Mín. de viviendas	58
Sup. Mín. Edificable (m <sup>2</sup> t)	7.973,7
Coef. de Uso	0,65
Coef. de Localización	1,00
Aprovechamiento (UUAA)	5.182,90
Dotaciones locales mínimas	
Espacios Libres (m <sup>2</sup> s)	6.055
Equipamiento Docente (m <sup>2</sup> s)	2.500
Equipamiento Deportivo (m <sup>2</sup> s)	--
Equipamiento Social (m <sup>2</sup> s)	620
Equipamiento Comercial (m <sup>2</sup> s)	--
Total Dotaciones excepto viario (m <sup>2</sup> s)	9.175
M <sup>2</sup> Dotaciones/100 m <sup>2</sup> t Residencial:	34,52
Determinaciones de Gestión Urbanística:	
Condiciones de desarrollo:	P.E.R.I./Proyecto Reparcelación/Proyecto de Urbanización
Sistema de Actuación:	A determinar por el Plan Especial de Reforma Interior
Prioridad:	Primer Cuatrienio
Iniciativa:	Municipal o Particular

1.2. Objetivos y criterios de aplicación a la estructura urbana.

- Formular una nueva ordenación pormenorizada que permita la normalización urbanística de la totalidad del ámbito.
- Legalizar las viviendas ejecutadas de forma no sistemática.
- Asignar al ámbito el treinta por ciento de la edificabilidad residencial no construida de dicho ámbito para su destino a viviendas de protección pública.
- Formalizar el borde del casco urbano y dar continuidad a su trama abriendo las C/ Adelfa, C/ Lirio, C/ Gitanilla, C/ Dalia, C/Margarita y C/ Nardo, actualmente interrumpidas en su límite con el sector.

- Fomentar la tipología de edificación plurifamiliar en altura, en aras del desarrollo sostenible y el aprovechamiento de las infraestructuras existentes.

1.3. Directrices vinculantes de la ordenación urbana.

- No podrá alterarse en el planeamiento de desarrollo la densidad de viviendas, la edificabilidad o los usos pormenorizados asignados a este ámbito por la presente Modificación.
- No está permitida la ejecución de viarios en fondo de saco.

Los viarios propuestos deben cumplir las condiciones mínimas de urbanización recogidas en las Normas Urbanísticas.

- Se resolverán las infraestructuras básicas teniendo en cuenta los trazados existentes y los previstos para las áreas de nueva creación, cumpliendo las condiciones mínimas de urbanización recogidas en las Normas Urbanísticas y las Normas de las distintas Compañías suministradoras.

1.4. Condiciones reguladoras de la ordenación.

- Las reservas de Espacios Libres y Dotaciones son proporcionales y asignadas a la hipótesis de asignación de usos lucrativos.

- En caso de que se detecten diferencias entre la superficie que esta Modificación asigna al sector y la real, los parámetros urbanísticos globales propuestos desde el Plan se aplicarán de forma proporcional a la superficie real.

- La tipología predominante a implantar será la vivienda plurifamiliar en altura, permitiéndose el uso comercial en planta baja.

- La altura máxima permitida será de PB+2+ático retranqueado un mínimo de tres metros de la línea de fachada.

- Se fijará a la alineación por manzana en la que deben situarse las edificaciones.

## 1.5. Cargas del sector.

- La cesión y ejecución del Sistema General Viario SGV-01, adscrito al ámbito.

## 1.6. Determinaciones de las áreas de reparto y los sectores.

- Se crea una nueva área de reparto AR-1 que es coincidente con el nuevo ámbito SUNC-01.

1.7. Justificación del dimensionado de espacios libres y dotaciones.

Para el dimensionado de los espacios libres y dotaciones locales se ha mantenido el criterio de destinar el 25% de la superficie resultante tras excluir los suelos consolidados por la urbanización y la edificación (33.224 m<sup>2</sup>). Este dimensionado supone una dotación de 34,52 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup>t, superior al mínimo establecido por el artículo 17 de la LOUA.

En cualquier caso y considerando las viviendas construidas y excluidas de la delimitación del Área de Reforma Interior por esta Modificación (33 unidades), con una edificabilidad aproximada de 4.000 m<sup>2</sup>t, la dotación resultante sería de 30,00 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup>t.

1.8. Medidas compensatorias por el incremento de la densidad.

Con el fin de compensar el incremento de la densidad, que no de la edificabilidad, además de la ampliación del Sistema General de Espacios Libres, la presente Modificación establece como carga para el ámbito la obtención y ejecución del Sistema General Viario SGV-01, actuación que, en caso contrario, debería ser realizada por el municipio.

## 1.9. Necesidad de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta actuación se corresponde con un suelo urbano no consolidado derivado de las NN.SS. de Planeamiento de Aznalcázar aprobadas en 1990, el cual no fue objeto de Evaluación de Impacto Ambiental. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, recoge en el Anexo 1 punto 12.7 que deberán someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental los Planes de Desarrollo del planeamiento general urbanístico cuando este último no haya sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental. Por ello, el sector SUNC-01 «Bozano» deberá someterse a Evaluación de Impacto Ambiental en el momento de instruirse el correspondiente planeamiento de desarrollo, Plan Especial de Reforma Interior.

1.10. Determinaciones particulares en relación a la carretera A-474.

- Por tratarse de un tramo urbano, la extensión de la zona de no edificación será la determinada en las prescripciones sobre alineaciones del planeamiento urbanístico vigente.

- Existen actualmente dos accesos al ámbito. Dichos accesos se corresponden a caminos que actualmente cruzan la carretera. Dichos caminos deberán ser reordenados mediante el acceso que se plantee al ámbito.

- El acceso al ámbito será único. Se definirá en proyecto específico, conforme a la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, y se redactará en coordinación con el Servicio de Carreteras. El proyecto estará firmado por técnico competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, siendo objeto de la oportuna autorización, en su caso.

## 2. Modificación del sector SUBO-01 «Tierras Altas».

## 2.1. Nuevas determinaciones de la Ordenación Estructural.

SUBO 01 «TIERRAS ALTAS»	
Determinaciones de Ordenación Estructural:	
Superficie (m <sup>2</sup> s)	50.722
Edif. Máx. Global (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	0,5
Densidad (Viv/Ha.)	40,42
Núm. Máx. de viviendas	205

Libres (Máx.)	177
Sujetas a Protección (Mín.)	28
Sup. Mín. Edificable VPO (m <sup>2</sup> t)	2.600
Uso Global	Residencial
Sist. Generales incluidos	
No se prevén	

## 2.2. Objetivos y criterios de aplicación a la estructura urbana.

- Asignar al sector veintiocho viviendas de protección pública, conforme a los compromisos asumidos por los propietarios con la Corporación Municipal en tal sentido.

2.3. Cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en su Evaluación de Impacto Ambiental.

Este sector se sometió al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha de Declaración de Impacto Ambiental de 20 de agosto de 1999, con la denominación de «Sector 4.1 Tierras Altas». Se recuerda que dicho sector está sometido al obligado cumplimiento de las condiciones impuestas en la mencionada Declaración de Impacto Ambiental del sector.

## 3. Delimitación de un nuevo sector SUBS-03 «El Cerrado II».

## 3.1. Determinaciones de la Ordenación.

SECTOR SUBS 03 «CERRADO II»	
Determinaciones de Ordenación Estructural:	
Superficie (m <sup>2</sup> s)	27.910
Edif. Máx. Global (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	0,88
Densidad (Viv/Ha.)	66,0
Edificabilidad total Máx. (m <sup>2</sup> t)	24.560
Núm. Máx. de viviendas	184
Libres (Máx.)	69
Sujetas a Protección (Mín.)	115
Área de Reparto	AR-03
Aprov. Medio (UUAA/m <sup>2</sup> s)	0,6900
Uso Global	Residencial
Sist. Generales incluidos	
S.G. Viario (m <sup>2</sup> s)	3.320
Determinaciones de Ordenación Pormenorizada:	
Vivienda libre	
Núm. Máx. de viviendas	69
Sup. Máx. Edificable (m <sup>2</sup> t)	7.654,0
Coef. de Uso	1,00
Coef. de Localización	1,00
Aprovechamiento (UUAA)	7.654,0
Vivienda protegida	
Núm. Mín. de viviendas	115
Sup. Mín. Edificable (m <sup>2</sup> t)	12.662,0
Coef. de Uso	0,65
Coef. de Localización	1,00
Aprovechamiento (UUAA)	8.230,3
Terciario	
Sup. Edificable (m <sup>2</sup> t)	4.100,0
Coef. de Uso	0,80
Coef. de Localización	1,00
Aprovechamiento (UUAA)	3.280,00
Dotacional Privado	
Sup. Edificable (m <sup>2</sup> t)	144,0
Coef. de Uso	0,65
Coef. de Localización	1,00

Aprovechamiento (UUAA)	93,60
Dotaciones locales mínimas	
Espacios Libres (m <sup>2</sup> s)	4.200
Equipamiento Docente (m <sup>2</sup> s)	2.090
Equipamiento Deportivo (m <sup>2</sup> s)	460
Equipamiento Social (m <sup>2</sup> s)	230
Equipamiento Comercial (m <sup>2</sup> s)	230
Total Dotaciones excepto viario (m <sup>2</sup> s)	7.210
M <sup>2</sup> Dotaciones/100 m <sup>2</sup> t Residencial:	35,48
Determinaciones de Gestión Urbanística:	
Condiciones de desarrollo:	Plan Parcial/Proyecto de Reparcelación/Proyecto de Urbanización
Sistema de Actuación:	Compensación
Prioridad:	Primer Cuatrienio
Iniciativa:	Privada

3.2. Objetivos y criterios de aplicación a la estructura urbana.

- Incorporar al suelo urbanizable un suelo colindante al casco que enlaza el casco urbano con el ámbito «El Cerrado I», la zona de Equipamiento Deportivo y la Urbanización «Las Marismas».

- Asignar al sector el sesenta por ciento de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas de protección pública.

- Enlazar el borde del casco urbano con el Campo de Fútbol y el Polideportivo Municipal, así como con la zona de viviendas aisladas Barriada «Las Marismas», para dar continuidad a la trama urbana.

- Fomentar la tipología de edificación plurifamiliar en altura, en aras del desarrollo sostenible y el aprovechamiento de las infraestructuras existentes.

3.3. Directrices vinculantes de la ordenación urbana.

- No podrá alterarse la densidad de viviendas, la edificabilidad o la intensidad de los usos pormenorizados asignados a este sector por la presente Modificación.

- No está permitida la ejecución de viarios en fondo de saco. Los viarios propuestos deben cumplir las condiciones mínimas de urbanización recogidas en las Normas Urbanísticas.

- Se resolverán las infraestructuras básicas teniendo en cuenta los trazados existentes y los previstos para las áreas de nueva creación, cumpliendo las condiciones mínimas de urbanización recogidas en las Normas Urbanísticas y las Normas de las distintas Compañías suministradoras.

3.4. Condiciones reguladoras de la ordenación.

- Las reservas de Espacios Libres y Dotaciones son proporcionales y asignadas a la hipótesis de asignación de usos lucrativos.

- En caso de que se detecten diferencias entre la superficie que la Modificación asigna al sector y la real, los parámetros urbanísticos propuestos desde el Plan se aplicarán de forma proporcional a la superficie real.

- La tipología a implantar será la vivienda plurifamiliar en altura permitiéndose el uso comercial en planta baja.

- La altura máxima permitida será de PB+2+ático retranqueado un mínimo de tres metros de la línea de fachada.

- Se fijará la alineación por manzana a la que deben situarse las edificaciones.

- Se prohibirá el uso industrial.

3.5. Cargas del sector.

- La obtención y ejecución del Sistema General Viario SGV-02 incluido en el sector.

- Ejecución de SGEQ-01 «Centro cívico-juvenil» consistente en la construcción de una edificación de 350 m<sup>2</sup>t en bruto, más adecuación de parcela al aire libre y vallado para dicho uso.

- El abono de 1/6 parte del coste de ejecución del SGV-03.

3.6. Determinaciones de las áreas de reparto y los sectores.

- Se crea una nueva área de reparto AR-3 que es coincidente con el sector SUBS-03.

3.7. Medidas protectoras y correctoras específicas.

- En este sector, de uso residencial, se localizan actualmente varias construcciones cuyo uso pudiera comprometer su desarrollo adecuado, así como la compatibilidad de los usos actuales con el uso residencial. Por ello, deberá darse traslado a las naves ubicadas en los sectores previo a su desarrollo y ejecución del sector.

- Se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre las personas en el sector por la emisión de ruidos, dada la cercanía a la A-474. Para ello, las condiciones de implantación en el sector habrán de adecuarse a los niveles máximos equivalentes permitidos de ruidos emitidos al exterior, establecidos en el Decreto 326/2003.

- Se realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con los accesos.

- Los equipamientos se deberán localizar en las zonas menos expuestas al ruido y próximas a las zonas verdes.

- La conexión entre el sector y las áreas urbanas contiguas, deberá presentar continuidad en el trazado de las calles. La nueva zona residencial deberá buscar una adecuada integración con el núcleo urbano.

3.8. Determinaciones particulares en relación a la carretera A-474.

- Deben cumplirse las determinaciones de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, y la legislación autonómica de aplicación en lo concerniente a áreas de afección, servidumbres, etc.

- En la banda de los primeros 25 metros desde la línea blanca de la carretera A-474 sólo podrán preverse usos de viario y espacios libres. En la banda entre 25 y 50 metros podrán preverse equipamientos, siempre que las edificaciones necesarias se sitúen exteriores a dicha banda.

- Existe actualmente un acceso al sector, correspondiente a camino, que actualmente cruza la carretera. El acceso a dicho camino deberá ser reordenado conforme a la Orden de 16 de diciembre de 1997, en proyecto específico firmado por técnico competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, siendo objeto de la oportuna autorización, en su caso.

- En el posterior desarrollo del planeamiento se plantearán asimismo los problemas que se ocasionen en la carretera debidos al tráfico peatonal generado por la nueva ordenación, debiéndose resolver convenientemente.

4. Delimitación de un nuevo sector SUBS-04 «La Mata».

4.1. Nuevas determinaciones de la Ordenación.

SECTOR SUBS-04 «LA MATA»	
Determinaciones de Ordenación Estructural:	
Superficie (m <sup>2</sup> s)	210.270
Edif. Máx. Global (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	0,55
Densidad (Viv/Ha.)	--
Edificabilidad total Máx. (m <sup>2</sup> t)	115.648,50
Núm. Máx. de viviendas	--
Área de Reparto	AR-04
Aprov. Medio (UUAA/m <sup>2</sup> s)	0,33
Uso Global	Industrial
Sist. Generales incluidos	
S.G. Viario (m <sup>2</sup> s)	15.435
S.G. Espacios Libres (m <sup>2</sup> s)	14.200
Determinaciones de Ordenación Pormenorizada:	
Industrial	
Sup. Máx. Edificable (m <sup>2</sup> t)	115.648,50
Coef. de Uso	0,60



Coef. de Localización	1,00
Aprovechamiento (UUAA)	69.389,10
Dotaciones locales mínimas	
Espacios Libres (m <sup>2</sup> s)	21.100
Equipamiento Deportivo (m <sup>2</sup> s)	4.220
Equipamiento Soc.-Com. (m <sup>2</sup> s)	4.200
Total Dotaciones excepto viario (m <sup>2</sup> s)	29.540
% Dotaciones sobre sup. Sector	14,02
Determinaciones de Gestión Urbanística:	
Condiciones de desarrollo:	Plan Parcial/Proyecto de Reparcelación/Proyecto de Urbanización
Sistema de Actuación:	Compensación
Prioridad:	Primer Cuatrienio
Iniciativa:	Privada

#### 4.2. Objetivos y criterios de aplicación a la estructura urbana.

- Incorporar al suelo urbanizable un nuevo sector de uso industrial, con compatibilidad en otros usos productivos, destinado a sostener y superar el equilibrio entre los crecimientos residenciales, y las correlativas y previsibles demandas de suelo productivo.

#### 4.3. Directrices vinculantes de la ordenación urbana.

- No podrá alterarse la edificabilidad o la intensidad de los usos pormenorizados asignados a este sector por la presente Modificación.

- No está permitida la ejecución de viarios en fondo de saco. Los viarios propuestos deben cumplir las condiciones mínimas de urbanización recogidas en las Normas Urbanísticas.

- Se primará la situación de los Sistemas Locales de Espacios Libres en las áreas en contacto con el viario de circunvalación A-474 y A-473.

- Se resolverán las infraestructuras básicas teniendo en cuenta los trazados existentes y los previstos para las áreas de nueva creación, cumpliendo las condiciones mínimas de urbanización recogidas en las Normas Urbanísticas y las Normas de las distintas Compañías suministradoras.

#### 4.4. Condiciones reguladoras de la ordenación.

- Las reservas de Espacios Libres y Dotaciones son orientativas y asignadas a la hipótesis de asignación de usos lucrativos.

- Las reservas de Espacios Libres y Dotaciones deberán localizarse mayoritariamente sobre la Zona sometida a Cautela Arqueológica.

- En caso de que se detecten diferencias entre la superficie que la Modificación asigna al sector y la real, los parámetros urbanísticos propuestos desde el Plan se aplicarán de forma proporcional a la superficie real.

- Podrá destinarse hasta un máximo del 25% de la edificabilidad a usos terciarios-comerciales minoristas.

- La ordenación garantizará la funcionalidad del Sistema General Viario SGV-03, mediante la separación de las edificaciones y la limitación de accesos directos.

- La altura máxima permitida será de dos plantas.

- Se prohibirá el uso residencial.

#### 4.5. Cargas del sector.

- La cesión del Sistema General Viario SGV-03 incluido en el sector, aun cuando el abono de la ejecución.

- El abono de 2/3 partes del coste de ejecución del SGV-03.

- La ejecución del sistema General de Espacios Libres SGEL-01 incluido en el sector.

#### 4.6. Determinaciones de las áreas de reparto y los sectores.

- Se crea una nueva área de reparto AR-4 que es coincidente con el sector SUBS-04.

#### 4.7. Determinaciones específicas para la zona sometida a

Cautela Arqueológica.

De acuerdo con el Informe realizado tras la Prospección Arqueológica Superficial, en la zona delimitada como de Cautela Arqueológica será necesaria la excavación arqueológica con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente.

El Plan Parcial deberá establecer la calificación urbanística del suelo de acuerdo con los resultados de la intervención arqueológica que se realice, así como adoptar las medidas de protección necesarias de los hallazgos que se produzcan, en su caso.

El desarrollo de la intervención arqueológica se atenderá a lo señalado en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

#### 4.8. Integración de las edificaciones existentes.

La ordenación que desarrolle el plan parcial correspondiente tratará de integrar las edificaciones existentes que resulten valorables, para lo cual deberá contener un estudio específico de las mismas.

#### 4.9. Medidas protectoras y correctoras específicas.

- La implantación de actividades industriales en el sector SUBS-4 queda expresamente condicionada al cumplimiento previo de los procedimientos de prevención ambiental que correspondan, de conformidad con la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En el marco de tales procedimientos deberá garantizarse que las actividades no alcanzan los niveles de emisión de contaminantes atmosféricos, condicionantes de aislamiento acústico y de gestión de residuos exigibles en la normativa ambiental de aplicación (Ley 10/98, de Residuos; Ley 11/97, de Envases y Residuos de Envases; Real Decreto 1481/2001, por el que se regula la eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero; Decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica, Decreto 74/1996, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, etc.)

- Realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con el viario de acceso a la actuación.

- Reutilizará de los pies arbóreos en los ajardinamientos, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes.

- Cada parcela deberá contar con una arqueta separadora de grasas y otra sifónica con caudalímetro de forma previa a la conexión del saneamiento interior con la red.

- Realizará un tratamiento adecuado de las aguas usadas antes de su vertido a la red de alcantarillado.

- Las condiciones estéticas de las edificaciones deben orientar los frentes de fachada a albergar las dependencias administrativas y/o escaparates.

- La actividad deberá prever espacios para labores de carga y descarga, acopio de materiales o productos elaborados desplazando de los frentes de parcela, tanto por cuestiones estéticas como para evitar la ocupación de la vía pública.

- Se deberá prever, si fuera necesario, un espacio habilitado para el estacionamiento de vehículos pesados.

#### 4.10. Determinaciones particulares en relación a las carreteras A-473 y A-474.

- La línea de no edificación se situará a una distancia mínima de 50 metros, medidos en horizontal desde el borde exterior de la calzada, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, respetando igualmente las zonas de protección de la carretera definidas en los artículos 53, 54, 55, 57 y 58 de la citada Ley.

- Los accesos a las carreteras no romperán la prioridad y se definirán en proyecto específico, conforme a la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, y se redactará en coordinación con el Servicio de Carreteras. El proyecto estará firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondientes, siendo objeto de la oportuna autorización, en su caso.

5. Modificaciones en el sistema general de espacios libres.

En aplicación del artículo 36 de la LOUA y del artículo 24.5 de la Ley 13/2005 se establece que toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar este en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Además se establece que toda innovación que tenga objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de la población que ésta prevea y de los nuevos servicios que demande.

De acuerdo con la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aznalcázar, en tramitación, el municipio presenta actualmente un estándar de 17,33 m<sup>2</sup> de SGEL por habitante.

La presente Modificación habrá de justificar el mantenimiento del estándar establecido.

En el presente documento se produce el siguiente incremento del número de viviendas:

Sector	Viv. Libre	Viv. Protegida
SUNC001	71	58
SUNB-01	0	28
SUBS-03	69	115
Total	140	201

Se prevé un incremento de 140 viviendas libres y 201 viviendas protegidas (58,94% de viviendas protegidas en la actuación total), esta actuación supone el siguiente incremento previsible de población:

	Núm. viviendas	Hab/Viv	Habitantes
Viviendas Libres	140	2.4	336
Viviendas protegidas	201	2.4	483
Incremento de población previsto			819

Atendiendo al incremento poblacional de 819 habitantes y al estándar de 17,33 m<sup>2</sup> SGEL/hab que presenta actualmente el municipio, el área destinada a SGEL de la presente modificación debería ser 14.193 m<sup>2</sup> que como se justifica abajo se cumple.

Superficies destinadas a SGEL	
SGEL-01	14.200,00
Total	14.200,00

La ubicación del nuevo Sistema General de Espacios Libres del municipio se justifica con base en la mejora de la relación entre las zonas residenciales y las zonas industriales: La Factoría de la Española, empresa de reciente implantación en el municipio con unas instalaciones de gran capacidad, sitúa al sur de sus instalaciones y junto a la A-474 los elementos de su cadena productiva más susceptibles de originar emisiones molestas de todo tipo. Previstas la continuación de la trama urbana al este de La Española con la ubicación de un sector de uso característico industrial, se hace necesario situar un espacio verde con obligación de instalación de pantalla de arbolado necesario situar un espacio verde con obligación de instalación de pantalla de arbolado que proteja esos nuevos desarrollos y virtuales futuros de dichas emisiones molestas.

Dicho Sistema General se encuentra incluido en el sector SUBS-04, la ejecución de dicho sistema será a cargo del sector.

6. Modificaciones en el sistema general viario.

Los nuevos crecimientos previstos, en torno al eje de la carretera A-474, pretenden consolidar el crecimiento residencial en la zona este de casco, atravesado por dicha carretera a fin de regular las velocidades, fomentar el uso urbano de la vía ya facilitar la accesibilidad a los nuevos sectores se plantea las siguientes modificaciones en el Sistema General Viario.

SGV-01 (5.056 m<sup>2</sup>).

Por favorecer la circulación de la carretera A-474, facilitando los accesos al núcleo de población y descongestionando la arteria principal que constituye la ronda de circunvalación, se planifica la construcción de una vía de servicio paralela a la misma por el Oeste, adscrita al SUNC-01.

SGV-02 (3.820 m<sup>2</sup>).

Se planifica la construcción de una intersección en la conexión del Sector SUBS-03 con la A-474 y la creación de una vía estructural perpendicular a la carretera. Dicho sistema general, tanto su obtención como su ejecución, son a cargo del sector SUBS-03.

SGV-03 (15.435 m<sup>2</sup>).

Se planifica la construcción de un vial que recorre el sector por su borde este de norte a sur, sobre dicho vial se ejecutarán tres intersecciones, una central, una en la conexión de la Carretera A-473 y otra en la conexión con la A-474. La obtención de los suelos de este Sistema General se adscribe como carga al Sector SUBS-04. El abono de la ejecución de este Sistema General se distribuye de la siguiente forma:

- Sector SUBS-01: 1/6 del coste total.
- Sector SUBS-03: 1/6 del coste total.
- Sector SUBS-04: 2/3 del coste total.

7. Modificaciones en el sistema general de equipamientos.

Atendiendo a los nuevos crecimientos previstos, y al tipo de población al que van dirigidas estas actuaciones, se planifica el incremento de los equipamientos municipales destinados a la población joven incluyendo en la presente Modificación la construcción del SGEQ-01 «Centro cívico-juvenil» consistente en una edificación de 350 m<sup>2</sup>t en bruto, más adecuación de parcela al aire libre y vallado para dicho uso. La ejecución de dicho equipamiento se adjudica como carga al SUBS-03.

8. Otras modificaciones.

8.1. Modificación del artículo 5.21 de las NNSSMM de Aznalcázar.

La incorporación de forma premeditada y sistemática de viviendas plurifamiliares en las condiciones de ordenación de los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en esta Modificación Puntual, se concibe como idónea y adecuada para cumplir dos fines complementarios: abaratar los costes futuros de vivienda, mejorando el acceso de los ciudadanos al derecho que les confiere el artículo 47 de la Constitución; y limitar la ocupación expansiva de suelo con usos residenciales que supone la tipología unifamiliar, con un resultado menos intrusivo en nuestro medio ambiente.

No obstante, para compatibilizar esta medida con la limitación de alturas que se hace aconsejable por motivos paisajísticos y medioambientales, es imprescindible permitir los usos habitacionales en los áticos de forma genérica en las viviendas plurifamiliares, circunstancia hasta ahora excepcional en el municipio.

Para permitir lo indicado es necesario modificar el artículo 5.21 de las Normas, que queda redactado como sigue:

Artículo 5.21. Ático.

1. Se entiende por tal el cuerpo de edificación situado en la última planta de forma que todos sus puntos queden por debajo de un plano inclinado 45 grados que se apoya en la cara superior del forjado de la planta inferior en su intersección con el plano de fachada interior y exterior del edificio.

2. En viviendas con tipologías plurifamiliares, se permitirá con carácter general el uso habitacional en planta ático.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 12.5.2009), el Secretario General Técnico, Lucrecio Fernández Delgado.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, mediante la que se hace pública la Resolución de 22 de septiembre de 2009, por la que se acuerda la concesión y denegación de subvenciones para formación en materia de Deporte, correspondiente al ejercicio 2009.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 7 (FMD), Formación en materia de Deporte, esta Secretaría General para el Deporte hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 22 de septiembre de 2009, de esta Secretaría General para el Deporte, se ha acordado la concesión y denegación de las subvenciones presentadas para la Formación en materia de Deporte, correspondiente a la convocatoria 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en los de sus Delegaciones Provinciales, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales (Convocatoria año 2009).*

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales [BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007)], Convocatoria 2009, esta Dirección General de Comercio

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 3.ª planta, y/o en la respectiva Delegación Provincial, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2009.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO) (Convocatoria año 2009).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de septiembre de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos adm-

nistrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/431110/2008-65	ANTONIO BALLESTEROS DURAN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/445052/2008-25	TERESA MANSO JIMENEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/554198/2008-20	CARMEN FERNANDEZ SEPULVEDA ALGECIRAS	RESOLUCION DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA..
SAAD01-11/587107/2008-60	MARIA DEL CARMEN PEÑALVER DEL CASTILLO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/600391/2008-15	RAMON CORTES GIJON ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/089462/2007-35	AMPARO MEDINA CABALLERO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/430572/2008-73	MIGUEL ALVARADO FERNANDEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/447337/2008-26	SEBASTIAN FERNANDEZ CALVO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/535155/2008-32	TRINIDAD SANCHEZ JIMENEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/535259/2008-95	ROSARIO MENDOZA PERDIGONES JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/535487/2008-13	MARIA DEL CARMEN RUIZ BELLIDO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/542776/2008-76	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ JIMENEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/583736/2008-82	FRANCISCA SAN IGNACIO GUTIERREZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/583806/2008-33	ISABEL MORENO CORRAL JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/583832/2008-73	MARIA DESCONSUELO OLMEDO VAZQUEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/584103/2008-87	ENRIQUE RAMOS CLAVIJO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/584027/2008-82	MARIA JOSEFA ALVAREZ ORTEGON JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/583903/2008-33	ROSARIO SABORIDO BARRIOS JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/584419/2008-21	MONICA SAN IGNACIO MATEOS JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/586043/2008-87	MARIA MUÑOZ GALLARDO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Cádiz, 18 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la caducidad de las pensiones no contributivas que se citan.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirvan de notificación, la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la caducidad del derecho a la prestación no contributiva, al beneficiario que se cita en el Anexo adjunto.



## A N E X O

Expte. referido a la localidad de Jerez Frontera (Cádiz):

Don Fernando A. Amaya Heredia.

DNI: 30.040.414.

C/ Doctor José Ortega Mateo. 3, 14, 5 B, 11408, Jerez Fra.

Fecha de la Resolución: 2.7.09.

Cádiz, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones aprobadas-denegadas de las pensiones no contributivas que se citan.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerdan las resoluciones aprobadas-denegadas del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

## A N E X O

Expte. referido a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Doña Francisca López Llamas.

DNI: 43.060.232.

C/ Pópulo, 14, 11600, Jerez de la Frontera.

Fecha resolución: 24.6.09. Denegada.

Expte. referido a la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Doña Isabel Álvarez García.

DNI: 31.194.230.

Urb. Bateria Colora, Cm Gaviota, Villa Ana, 11130, Chiclana de la Frontera.

Fecha resolución: 22.5.09. Denegada.

Expte. referido a la localidad de Algeciras (Cádiz):

Don Javier Mata Alabanda.

DNI: 31.868.708.

C/ Cabo Creus, 16, b. bj, 11205, Algeciras.

Fecha de la resolución: 24.4.09. Reconocer.

Expte. referido a la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Don David Pérez Jiménez.

DNI: 74.870.517.

C/ Pago SA Jerónimo, 21, Ctra. Renuevo, 11540, Sanlúcar de Barrameda.

Fecha de la resolución: 24.6.09. Reconocer.

Expte. referido a la localidad de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Doña Fátima Boufounssi Rdam.

DNI: 75.960.646.

C/ Xauen, 20, bq. 2, dcha., 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Fecha de la resolución: 22.5.09. Denegada.

Cádiz, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de fecha 23.9.09, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Inmaculada Domínguez Guimera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor E.C.D.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menores.

Cádiz, 23 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de cese del acogimiento residencial y constitución del acogimiento familiar simple y remunerado.*

Acuerdo de fecha 23.9.09, la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de cese del acogimiento familiar permanente y remunerado y constitución del acogimiento residencial a doña Mercedes Inoa Santos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12.8.09, que resuelve el cese del acogimiento familiar permanente y remunerado del menor D.H.I.S., y acuerda la constitución del acogimiento residencial en el CAI «Abril».

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 23 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad

y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Idoneidad de Familia Extensa a don Fransco Sánchez Muñoz y don Francisco Sánchez Cruz, por encontrarse en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de Declaración de Idoneidad, expediente 371/2009/226-1 de fecha 3 de junio de 2009.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar simple a don Nicolás Almagro Iglesias, por encontrarse en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Simple, expediente 373/2008/1611-1 de fecha 3 de junio de 2009.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento a don José Manuel Sánchez Moreno y doña Ana B. Fernández Moreno,

por encontrarse en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, expediente 352/2008/5784-1, de fecha 7 de julio de 2009.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Temporal a doña Andrea Ainoa Cirpaci, por encontrarse en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Temporal, expediente 353/2009/1173-1 de fecha 13 de agosto de 2009.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Erika Medina del Árbol de la Resolución de Traslado de Centro del Expte. núm. 353/2007/269/1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse

en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de Traslado de Centro de fecha 22 de julio de 2009, referido al Expte. núm. 353/2007/269/1, relativo a la menor E.P.M.

Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Fernanda López González, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de las Resoluciones de acogimiento familiar simple y permanente, expediente 352/2004/252-1, de fecha 28 de junio de 2009, y 8 de julio de 2009, respectivamente.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.*

Intentada la notificación de las resoluciones de revocación y reintegro de subvención, recaídas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Ana M.ª Simón Martínez.  
Expediente: SERVAEM07/2007/14/0101.  
Subvención: 5.343,53 euros.  
Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.  
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Beatriz Helena Duque Orrego.  
Expediente: SERVAEM07/2007/18/0259.  
Subvención: 6.636,50 euros.  
Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.  
Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Ana de Diego Sola.  
Expediente: SERVAEM07/2007/23/0092.  
Subvención: 6.000,00 euros.  
Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.  
Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: María Eugenia de Santos.  
Expediente: SERVAEM07/2007/29/0014.  
Subvención: 6.000,00 euros.  
Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.  
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Raquel García Cuenca.  
Expediente: SERVAEM07/2007/29/0052.  
Subvención: 5.595,00 euros.  
Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.  
Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Carmen Fernández Rodríguez.  
Expediente: SERVAEM07/2007/29/0218.  
Subvención: 4.733,62 euros.  
Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.  
Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Bugarvilla Creaciones, S.L.  
Expediente: SERVAEM07/2007/41/0206.  
Subvención: 5.172,41 euros.  
Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.  
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

DPMA 551-2008-00026191-1	JOSÉ ANTONIO RUIZ SEGOVIA	CALETA DE VÉLEZ
DPMA 551-2008-00032804-1	MALIKA KHDIRA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00033069-1	BACILIA COZO COPA	ALMAYATE BAJO
DPMA 551-2008-00033114-1	JORGE RAUL VARGAS GAVILANES	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00033127-1	AMAL RAOUIAH	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00033181-1	Mª ROSA ROMERO LEIVA	ALAMEDA





DPMA 551-2008-00011901-1	YOLANDA ROBLES NIETO	BENAJARAFE
DPMA 551-2008-00020132-1	YOLANDA FERNÁNDEZ ORDOÑEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00024197-1	DRIFA EL JAYAH ABDELKADER	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00025093-1	MARGARITA ELIZABETH TERAN MENA	MARBELLA
DPMA 551-2008-00025568-1	VICTORIA JOSEFA GARCÍA DELFÍN	MÁLAGA

DPMA 551-2008-00029273-1	FRANCISCO JOSÉ CARVAJAL MORILLA	MARBELLA
DPMA 551-2008-00029372-1	JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00030165-1	ENRIQUE SALADO SERRATO	MÁLAGA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

DPMA 551-2007-00012058-1	GUSTAVO ADOLFO HEREDIA HEREDIA	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016074-1	EVA M <sup>a</sup> ROBLES ROJAS	RINCÓN DE LA VICTORIA
DPMA 551-2008-00008211-1	GIMENA DELIA BOLIVAR TAPIA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00010305-1	NANCY ROSA FLORES FUENTES	MARBELLA
DPMA 551-2008-00010325-1	CARMEN ROMERO DORADO	BENALMÁDENA
DPMA 551-2008-00010337-1	LEILA LOPES DE SOUSA VIANA	TORRE DEL MAR
DPMA 551-2008-00011978-1	CHRISTA HILDEGARD STEGMULLER	NERJA
DPMA 551-2008-00012952-1	MARIANNA MASSIMINO	BENALMÁDENA
DPMA 551-2008-00013232-1	SORAYA ARRAIS ANAYA	MIJAS
DPMA 551-2008-00013386-1	JOSÉ CARLOS ARNALDES GALVÁN	LAS LAGUNAS
DPMA 551-2008-00014854-1	RAQUEL SOLER SÁNCHEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00015362-1	TOMÁS DE LA CHICA GÓMEZ	MARBELLA
DPMA 551-2008-00015500-1	M <sup>a</sup> ISABEL CARAVACA GÁMEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00015883-1	JUAN MIGUEL FRIAS REY	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00015910-1	ANTONIA RONCERO LOZANO	RINCÓN DE LA VICTORIA
DPMA 551-2008-00016074-1	ZAHRA BOUCHAMAMA	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00016406-1	CARMEN SALVATIERRA FERNÁNDEZ	TORRE DEL MAR
DPMA 551-2008-00016518-1	JANET RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00019865-1	ADIA OUSSEYNATOU SANE	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00021665-1	NORMA ZUNILDA VERA	BENALMÁDENA
DPMA 551-2008-00022063-1	JUAN CARLOS CORREA SALCEDO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00022331-1	BARTOLOMÉ SÁNCHEZ TORRES	SIERRA DE YEGUAS
DPMA 551-2008-00022886-1	JULIA MENÉNDEZ MARTÍNEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00023551-1	ROGELIO MARIN BEADE	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00023691-1	JOSÉ ALFREDO MOLINA MURCIANO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00023844-1	MILENA MARINA UROVSKAJA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00023866-1	INMACULADA MONTOYA FERNÁNDEZ	TORRE DEL MAR
DPMA 551-2008-00024232-1	RAFAELA CORTÉS REYES	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00024556-1	ELISABET HEREDIA CARMONA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00024709-1	NATIVIDAD FERNÁNDEZ ALBA	MIJAS
DPMA 551-2008-00024763-1	ANA M <sup>a</sup> ORTIZ GÓMEZ	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00024822-1	CARMEN GUTIÉRREZ DELGADO	RINCÓN DE LA VICTORIA
DPMA 551-2008-00024836-1	NURIA ESTHER RODRÍGUEZ PIÑERO	ALMAYATE BAJO
DPMA 551-2008-00024851-1	FERNANDA CUBO FERNÁNDEZ	TRIANA
DPMA 551-2008-00025224-1	MONTSERRAT FERREIRA MARTINEZ	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00025266-1	CARMEN PILAR CRESPILO MORENO	RONDA
DPMA 551-2008-00025294-1	REMEDIOS CORTÉS FAJARDO	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551-2008-00025366-1	VICENTA BETSABETH RORÍGUEZ NAVIA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00025388-1	ENCARNACIÓN VARGAS CAMPOS	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00025522-1	CARMEN MORENO GARCÍA	ALHAURÍN DE LA TORRE
DPMA 551-2008-00025562-1	PATRICIA BENÍTEZ GUERRERO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00025604-1	JOSEFA FERNÁNDEZ CORTÉS	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00025741-1	ELENA GARCÍA REYES	MIJAS
DPMA 551-2008-00025759-1	ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA	CÁRTAMA
DPMA 551-2008-00025916-1	RUBÉN GARCÍA FERNÁNDEZ	RONDA
DPMA 551-2008-00025924-1	ÁFRICA RODRÍGUEZ CORTÉS	FUENTE DE PIEDRA
DPMA 551-2008-00026038-1	MARIA SÁNCHEZ VÁZQUEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00027949-1	DANIELA ILEVA ILEVA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00028436-1	ANTONIO SÁNCHEZ RAMÍREZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00028629-1	BERNARDO LÓPEZ GARCÍA	VILLANUEVA DE TRABUCO
DPMA 551-2008-00028629-1	BERNARDO LÓPEZ GARCÍA	VILLANUEVA DE TRABUCO
DPMA 551-2008-00028663-1	ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ LARA	BENAGALBÓN
DPMA 551-2008-00029085-1	LUCÍA MORENO RAMÍREZ	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
DPMA 551-2008-00029154-1	ANA EVA RUIZ GUTIÉRREZ	RINCÓN DE LA VICTORIA

Asimismo, se le advierte que esta Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de caducidad del procedimiento y archivo de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

DPMA 551-2007-00007556-1	YOLANDA FERNÁNDEZ AMADOR	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2007-00012545-1	MARCELA BEATRIZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551-2007-00016083-1	TRINIDAD PACHECO REDONDO	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
DPMA 551-2008-00002063-1	HAMID HIMER SBIHI	ARROYO DE LA MIEL
DPMA 551-2008-00004600-1	GLORIA GARCÍA REINA	CHILCHES

Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

Málaga, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por el que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de cooperación cultural para el ejercicio 2009.*

Esta Viceconsejería ha dictado la Resolución de 9 de septiembre de 2009, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de cooperación cultural para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 6 de junio de 2007 (BOJA núm 121, de 20 de junio). Su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de esta Consejería ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 6 de junio de 2007, las entidades beneficiarias deberán aceptar expresamente el documento de aceptación de la ayuda concedida, cuyo modelo se adjunta, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, notificándose a los mismos el archivo de las actuaciones.

Los plazos para interponer los recursos previstos, bien el potestativo de reposición ante la Viceconsejería de Cultura en el plazo de un mes, o bien el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- La Viceconsejera, Isabel Muñoz Durán.

#### ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña .....  
con DNI ..... en calidad de .....  
representante legal de la entidad .....  
declara que acepta la Resolución de concesión de la subvención convocada por la Orden de 6 de junio de 2007, para la realización de la actividad de cooperación cultural denominada ..... por importe de ..... euros, en los términos que establece la Resolución de concesión.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En ....., a ..... de ..... de 2009.

Fdo.: .....

DNI núm.: .....

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones al amparo del Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica con destino a la adquisición de fondos en bibliotecas públicas, ejercicio 2009.*

La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en virtud del artículo 8.7 de la Orden de 2 de julio de 2007 (BOJA núm. 173, de 3.9.2007), acuerda hacer pública la resolución de 5 de agosto de 2009 por la que se conceden las subvenciones convocadas al amparo del Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica con destino a la adquisición de fondos en bibliotecas públicas andaluzas, ejercicio 2009, convocadas por Resolución de 28 de enero de 2009 (BOJA núm. 38, de 25.2.2009).

El contenido íntegro de dicho acto, se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en la Web de la Consejería de Cultura [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura), opción: ayudas y subvenciones, área: bibliotecas y centros de documentación, materia: concedidas.

Sevilla, 4 de septiembre de 2009.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el cual se notifica la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 27 de julio de 2009, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el CGPHA como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar.*

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados que se citan en el

Anexo de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, 27 de julio de 2009, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el CGPHA como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 159, de 17 de agosto de 2009, páginas 49 a 54, ambas inclusive, se procede a notificarles la citada resolución por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, los interesados citados pueden comparecer en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, Dpto. de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Larios, núm. 9, de nueve a catorce horas, y conocer el texto íntegro de la resolución, así como formular las alegaciones que estimen conveniente.

#### A N E X O

##### RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE INTENTADA LA NOTIFICACIÓN NO SE HA PODIDO PRACTICAR

Doña Carola Hohenlohe, don Derek Greaves, don Henning Wilhelm, don Wolfgan Hulls y doña Elisabeth Hoydal.

Málaga, 21 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel Jesús García Martín.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública un proyecto.*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

- Planta móvil de recepción y limpieza de aceituna y extracción de aceite por centrifugación horizontal en dos fases, promovido por Centrifugación Alemana, S.L. (Jaén) (expediente AAU-71/2009/PA).

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, Jaén.

Jaén, 25 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesada: María Henrica Jac van der Beijden.  
NIE: X-3581254-Q.  
Último domicilio conocido: Camping Calazul, Avda. 1, núm. 36, de Mijas (Málaga).  
Expediente: MA/2008/789/G.C./RSU.  
Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.  
Acto notificado: Propuesta de resolución.  
Fecha: 12 de mayo de 2009.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesada: María Laurina Wilhelmina Dingena Mollen.  
NIE: X-644636-S.  
Último domicilio conocido: C/ Ramón Gómez de la Serna, 14, 6.º C 1, de Marbella (Málaga).  
Expediente: MA/2009/16/AG.MA./FOR.  
Infracción: Grave, artículo 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,12 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
Fecha: 14 de enero de 2009.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Daniel Moncada Bautista.  
DNI: 25599159-K.  
Último domicilio conocido: Camino La Caridad, 5, de Gaucín (Málaga).  
Expediente: MA/2009/191/G.C./CAZ.  
Infracciones: Graves, artículos 77.10 y 77.12 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
Sanción: Multa de 900 euros.  
Acto notificado: Propuesta de resolución.  
Fecha: 19 de junio de 2009.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Samuel Forrest.  
NIE: X-9422577-Y.  
Último domicilio conocido: Urbanización Monte Alto, Bungalow núm. km 102, de Benalmádena (Málaga).  
Expediente: MA/2009/309/G.C./RSU.  
Infracción: Grave, artículo 34.3.A) de la Ley de Residuos.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
Fecha: 25 de mayo de 2009.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Chukikamata, S.L.  
CIF: B-92966019.

Último domicilio conocido: C/ Granada, 73, bajo, de Málaga.  
Expediente: MA/2009/326/G.C./RSU.  
Infracción: Grave, artículo 34.3.A) de la Ley de Residuos.  
Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 300.506,05 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá adecuar su actividad a la legislación vigente.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
Fecha: 1 de junio de 2009.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 18 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benitez Montero.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Francisco García Jiménez.  
DNI: 24882020-E.  
Último domicilio conocido: C/ Sondaleza, 33-1, de Málaga.  
Expediente: MA/2008/262/OTROS FUNCS./CAZ.  
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento del procedimiento sancionador.  
Fecha: 9 de julio de 2009.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel González Heredia.  
DNI: 74887444-L.  
Último domicilio conocido: C/ Alcalareño, 2-6, Ático, de Málaga.  
Expediente: MA/2008/284/G.C./EP.  
Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.  
Fecha: 8 de junio de 2009.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Peral Santiago.  
DNI: 48500065-B.  
Último domicilio conocido: C/ Ebro, 14, 1.º, de Málaga.  
Expediente: MA/2008/284/G.C./EP.  
Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.  
Fecha: 8 de junio de 2009.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Diego Suárez Mariscal.  
DNI: 24790082.  
Último domicilio conocido: C/ Ave María, 3, de Ojén (Málaga).  
Expediente: MA/2008/395/G.C./INC.  
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.  
Infracciones: Leve, artículo 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.  
Sanción: Multa de 180,00 euros.  
Fecha: 23 de abril de 2009.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Adrián Adascalite.  
NIE: X-7795751-Q.  
Último domicilio conocido: C/ La Regente, 4, 2, de Málaga.  
Expediente: MA/2008/406/G.C./INC.  
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.  
Infracción: Leve, artículo 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.  
Sanción: Multa de 60,10 euros.  
Fecha: 14 de mayo de 2009.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Rafael Moreno Ramos.  
DNI: 74830332.  
Último domicilio conocido: C/ Rafael Andrades Navarrete, 1, 4.º C, de Málaga.  
Expediente: MA/2008/530/G.C./RSU.  
Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.  
Fecha: 12 de mayo de 2009.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Fontivell López.  
DNI: 26392789-J.  
Último domicilio conocido: C/ Francisco Villaespesa, 41, 1.º, de Madrid.  
Expediente: MA/2004/566/AG.MA./ENP.  
Acto notificado: Liquidación practicada en el citado expediente sancionador.

Interesada: Cristina Anne Kettering.  
NIE: X-2631395-B.  
Último domicilio conocido: Pago La Galera, 28, de Frigiliana (Málaga).  
Expediente: MA/2008/560/G.C./RSU.  
Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.  
Fecha: 4 de mayo de 2009.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Yerrell Zerina.  
NIE: X-5908516-T.  
Último domicilio conocido: Camino Nuevo, 9, de Álora (Málaga).  
Expediente: MA/2008/686/G.C./RSU.  
Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.  
Fecha: 27 de julio de 2009.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Cecilio López Martín.  
DNI: 25269446.  
Último domicilio conocido: Camberos, 17, 1.º, de Antequera (Málaga).  
Expediente: MA/2008/803/G.C./RSU.  
Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.  
Fecha: 19 de mayo de 2009.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 18 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de modificación de las bases para la selección de plazas de Auxiliar de Biblioteca (BOJA núm. 148, de 31.7.2009).*

En relación a las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 159, de 19 de agosto de 2009, y BOJA núm. 148, de fecha 31 de julio de 2009, de la convocatoria, que han de regir la provisión con carácter definitivo, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliar de Biblioteca vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16.6.09, se hace público que:

Donde dice:

### ANEXO I - TEMARIO

Tema 19. Automatización de Bibliotecas. Principales programas de gestión de bibliotecas.



Debe decir:

#### ANEXO I - TEMARIO

Tema 19. Automatización de Bibliotecas. Principales programas de gestión de bibliotecas. Absys.

Chiclana de la Frontera, 18 de septiembre de 2009.-  
El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Román Guerrero.

*ANUNCIO de 7 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Huelva, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007.*

#### I. Objeto de la convocatoria.

Primera. Se convocan para cubrir con carácter de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición libre, los puestos de la plantilla de esta Gerencia Municipal de Urbanismo que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estos puestos de trabajo pertenecen a la categoría que se indica, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.

Segunda. La presente convocatoria se registrará por lo previsto en las presentes Bases generales y en sus Anexos correspondientes I al IV y, en su defecto, se estará a lo establecido, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/84, de 2 de agosto, y modificaciones posteriores, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

#### II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para poder ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o la de los otros Estados miembros de la Unión Europea, o la de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no superar la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido en el correspondiente Anexo.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.

e) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos en virtud de resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### III. Solicitudes.

Quinta. Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben formalizarse según modelo oficial que se adjunta en las presentes Bases, y deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se dirigirán al Vicepresidente ejecutivo de la GMU y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en C/ Plus Ultra, 10 de Huelva. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que el aspirante manifieste en su instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse:

a) Justificante del ingreso de los derechos de examen, debiendo efectuar el pago:

- Mediante ingreso en Caja Madrid, en la cuenta corriente número 2038-9806-10-6000157495 sita en Plaza de las Monjas, debiendo hacer constar el nombre del aspirante.

- Por giro postal o telegráfico, a la misma cuenta corriente, número 2038-9806-10-6000157495, de Caja Madrid, sita en Plaza de las Monjas. Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico deberá constar como nombre del remitente el mismo del aspirante.

b) Relación detallada de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados, en su caso, en la fase de Concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

#### IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia dictará Resolución y declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de la exclusión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web de la GMU disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, para subsanar los errores. Los errores materiales podrán corregirse en cualquier momento.

En la mencionada Resolución se indicará la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, en los términos establecidos en la Base 8.ª; lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicho anuncio se realizará al menos quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios selectivos los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas así como la puntuación obtenida por los aspirantes, se harán públicos en el tablón de anuncios y página web de la GMU, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de integración Social de los Minusválidos, serán

admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidentes de Trabajo de la Gerencia.

#### V. Tribunales.

Octava. Los Tribunales, integrados por el mismo número de titulares y suplentes, estarán constituidos de la siguiente forma:

Presidente. Un funcionario municipal o empleado laboral fijo de la GMU designado por el Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la GMU.

Vocales. Cuatro vocales designados por el Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la GMU.

Secretario. El Secretario de la GMU o funcionario o empleado laboral fijo en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

De conformidad con lo previsto en el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, la composición de los Tribunales deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, en ella se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, y deberá tender, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre. La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuanta de nadie.

El Tribunal se constituirá conforme lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

A los efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el domicilio de la GMU de Huelva.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Para establecer el orden

de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos, e inmediatamente antes del comienzo de las pruebas.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos, por el Tribunal, en el Tablón de Anuncios y página web de la GMU con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Las pruebas orales así como la lectura por el opositor de los ejercicios escritos, caso de ser necesaria, por apreciarlo así el Tribunal, será pública.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos de la GMU competentes, a los efectos que procedan.

#### VII. Calificación de la fase de oposición.

Décima. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El no realizar o exponer el aspirante, cuando fuese preceptiva, alguna de las partes o temas que integren un ejercicio, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez, quedando facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de la media en +/- dos puntos, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando estas fueran varias.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyo Anexo se establezca otro distinto.

La puntuación obtenida en la Fase de Oposición ponderará un 70% del total de concurso-oposición.

#### VIII. Sistema de calificación de la fase de concurso.

Undécima. Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a los aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días para que acrediten documentalmente (original o fotocopia compulsada) los méritos alegados en su instancia, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, siendo valorados de conformidad con el siguiente baremo:

1. Méritos Profesionales: (Se valorarán hasta un máximo de 7 puntos).

- Por cada mes completo de servicios prestados, mediante contrato laboral o nombramiento como funcionario, en cualquiera de las entidades que integran la Administración Local, en Plaza o puesto de igual categoría al que se opta, 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados, mediante contrato laboral o nombramiento como funcionario, en cualquier otra Administración Pública, plaza o puesto de igual categoría al que se opta, o servicios prestados mediante contrato laboral en empresas privadas en puesto de igual o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta propia, en la misma profesión objeto de la plaza, 0,05 puntos.

- Los servicios prestados en la Administración Pública habrá de acreditarse mediante certificación expedida por el organismo competente.

- Los servicios prestados en Empresas Privadas habrán de acreditarse con el contrato de trabajo visado por el Inem

junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (vida laboral).

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieren sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

- Los Servicios prestados por cuenta propia habrá de acreditarse mediante justificación documental del correspondiente alta en el Impuesto de Actividades Económicas y vida laboral justificativa del tiempo de cotización a la Seguridad Social como trabajador autónomo.

2. Méritos Académicos, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: (Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos).

- Por Título Superior en el mismo área de conocimientos del exigido para la plaza, excepto para la plaza de Auxiliar Administrativo, en la que los aspirantes no tendrán puntuación por título superior al exigido en la convocatoria. 1,00 punto.

- Por la participación en Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de Carácter Público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 201 en adelante: 1,00 punto.

- Para la acreditación de las titulaciones académicas, habrá que aportar el título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención.

- Para la acreditación de los Cursos habrá que presentar Diploma o Certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo Oficial.

- Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

La puntuación obtenida en la fase del concurso ponderará un 30% del total del concurso-oposición. Resuelta la Fase de Concurso, se publicará en el tablón de anuncios y página web de la GMU el resultado de la misma.

#### IX. Puntuación final y propuesta de selección.

Duodécima. Finalizadas las fases de Oposición y Concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y página web de la GMU la puntuación definitiva, debidamente ponderada, de los aspirantes que hubieran superado el procedimiento selectivo, así como la propuesta de contratación a favor del aspirante o aspirantes, sin que pueda rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### X. Presentación de documentos y contratación.

Decimotercera. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la GMU, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la Base Undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Tercera y Cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos. El cumplimiento del requisito d) de la Base Tercera habrá de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Gerencia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar el puesto, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, el órgano competente de la GMU, podrá resolver formalizar el contrato, a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto para su contratación.

Una vez aprobada por el órgano competente de la GMU la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida, debiendo el trabajador superar el período de prueba que en cada Anexo se establezca. Al trabajador que anteriormente haya ocupado puesto de trabajo de las mismas características mediante contrato temporal en la GMU se le computará el tiempo trabajado a efectos del cumplimiento del mencionado período de prueba.

#### ANEXO I

##### (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Categoría: Gestor Administrativo.

Número de puestos: 1.

Subgrupo: D.

Complemento de destino: Nivel 12.

Título exigido: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 2,43 euros.

Duración del período de prueba: Un mes.

##### PROGRAMA DEL ANEXO I

##### (Auxiliar Administrativo)

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes y de carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorios.

1.º Ejercicio: Consistirá en realizar un test psicotécnico, partiendo de la definición realizada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, y un test de preguntas alternativas, que versará sobre el apartado de «Materias Comunes» del programa de la convocatoria. Este ejercicio ponderará un 20% de la fase oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito durante un período máximo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, correspondientes al apartado de «Materias Específicas». La puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 20% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: De carácter Ofimático, que consistirá, en la resolución por parte de los aspirantes de aquellas pruebas, que por el Tribunal se determinen, sobre la elaboración de un documento en procesador de textos en Word 2000, valorándose la resolución de los supuestos que se formulen, la velocidad en la transcripción de un texto y el manejo básico del sistema operativo Windows 2000. Este ejercicio ponderará un 45% de la fase de oposición.

4.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal coordinada y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, a fin de conocer aspectos y elementos propios de la adaptación del aspirante al perfil del puesto de trabajo difícilmente medibles a través de las pruebas teórico-prácticas sobre conocimientos específicos. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

En la entrevista se valorarán tres elementos fundamentales:

1. Aspectos relativos a la inteligencia general y aptitudes intelectuales (capacidad de análisis y de síntesis, atención, memoria, imaginación, creatividad, capacidad de estructurar la mente, conocimiento y uso del lenguaje, capacidad para resolver problemas, facilidad para establecer prioridades, concentración y atención, razonamiento abstracto, comprensión,...)

2. Aspectos relativos a la personalidad de los aspirantes (estabilidad emocional, madurez, equilibrio comportamental, confianza en sí mismo, seguridad, capacidad de reacción, dotes de mando, agresividad comportamental, extroversión, sociabilidad, capacidad para adaptarse a grupos humanos y a situaciones diversas, responsabilidad, compromiso personal, planteamientos generales, dominancia,...)

3. Aspectos relativos a las motivaciones profesionales (intereses profesionales, de desarrollo personal, profesional, económicos, sociales, de prestigio, de futuro,...)

El análisis comparativo de los requerimientos y de los resultados obtenidos indicará el nivel de adecuación del aspirante entrevistado en relación al puesto que se pretende cubrir.

#### MATERIAS COMUNES

##### Grupo I (12 temas)

1. La Constitución española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

8. Relaciones de las Entidades locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. El Presupuesto. Régimen Jurídico del gasto público local.

11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Especial referencia al personal laboral.

12. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, Fines y Competencias; Estructura y Funcionamiento; Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

#### MATERIAS EXPECÍFICAS

##### Grupo II (19 temas)

1. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

4. El Procedimiento administrativo (I): Concepto. Los sujetos del procedimiento: La Administración y los interesados. Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma del procedimiento.

5. El Procedimiento administrativo (II): Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación e Instrucción: Informes, pruebas, alegaciones y audiencia del interesado.

6. El Procedimiento Administrativo (III): El silencio administrativo. Terminación del procedimiento: Terminación normal y anormal: Desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

7. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión del oficio.

8. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

9. Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Bienes de dominio público local y bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

10. La responsabilidad de la Administración. El servicio público local: formas de gestión.

11. Intervención de los entes locales en la actividad privada: Medios. Las licencias municipales.

12. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

13. El Registro de Documentos. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

15. La informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

16. Concepto de Documento y Archivo. Funciones del Archivo. Clases de Archivos. Especial consideración al Archivo de Gestión.

17. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de Archivos. El Archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

18. El marco Constitucional de urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas.

19. El Plan como concepto central del Urbanismo. Clases de Planes. Gestión y disciplina Urbanística.

#### PERFIL DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

##### A) Misión y finalidad del puesto:

- Actuaciones administrativas básicas (procesos informáticos de todo tipo de documentos, atención al público e información a ciudadanos, archivo y registro de expedientes y documentos, colaboración y seguimiento del trámite administrativo de expedientes).

- Tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por superiores y relacionadas con el puesto.

##### B) Habilidades requeridas:

- Comprensión de la dinámica de grupo, capacidad para trabajar en equipo, capacidad de adaptación e interacción en el entorno laboral.

- Capacidad de escuchar y establecimiento de clima relacional adecuado.

- Capacidad de organización en el trabajo.

#### ANEXO II

##### (ARQUITECTO TÉCNICO)

Denominación del puesto: Arquitecto Técnico.

Categoría: Técnico Medio.

Número de puestos: 1.

Subgrupo: B.

Complemento de destino: Nivel 18.

Título exigido: Arquitecto Técnico.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 8,10 €.

Duración del período de prueba: 6 meses.



## PROGRAMA DEL ANEXO II

## (Arquitecto Técnico)

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al apartado «Materias Comunes» y dos correspondiente al apartado «Materias Específicas», uno de cada grupo. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al apartado «Materias Comunes» y un 60% los dos temas correspondientes al apartado «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, a fin de conocer aspectos y elementos propios de la adaptación del aspirante al perfil del puesto de trabajo difícilmente medible a través de las pruebas teórico-prácticas sobre conocimientos específicos. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

En la entrevista se valorarán tres elementos fundamentales:

1. Aspectos relativos a la inteligencia general y aptitudes intelectuales (capacidad de análisis y de síntesis, atención, memoria, imaginación, creatividad, capacidad de estructurar la mente, conocimiento y uso del lenguaje, capacidad para resolver problemas, facilidad para establecer prioridades, concentración y atención, razonamiento abstracto, comprensión,...)

2. Aspectos relativos a la personalidad de los aspirantes (estabilidad emocional, madurez, equilibrio comportamental, confianza en sí mismo, seguridad, capacidad de reacción, dotes de mando, agresividad comportamental, extroversión, sociabilidad, capacidad para adaptarse a grupos humanos y a situaciones diversas, responsabilidad, compromiso personal, planteamientos generales, dominancia,...)

3. Aspectos relativos a las motivaciones profesionales (intereses profesionales, de desarrollo personal, profesional, económicos, sociales, de prestigio, de futuro,...)

El análisis comparativo de los requerimientos y de los resultados obtenidos indicará el nivel de adecuación del aspirante entrevistado en relación al puesto que se pretende cubrir.

## MATERIAS COMUNES

## Grupo I (17 temas)

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. Los Poderes del Estado. Nociones generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y

definiciones generales. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

7. El Municipio. Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal.

9. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores.

10. El acto administrativo. El Procedimiento administrativo. Nociones generales.

11. Los contratos administrativos en la esfera local. Los Bienes de las Entidades Locales: Dominio público y bienes patrimoniales.

12. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las Licencias.

13. El Servicio Público Local: Formas de gestión. La responsabilidad de la Administración.

14. Funcionamiento de los órganos locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

15. El Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local.

16. Personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen Jurídico. Especial referencia al personal laboral.

17. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen Jurídico, económico y de personal.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

## Grupo I (20 temas)

1. El marco Constitucional del urbanismo en España. Las competencias de las distintas Administraciones Públicas. El Texto Refundido de la Ley Estatal del suelo. La Ley de Ordenación urbanística de Andalucía.

2. La ordenación urbanística: instrumentos. Los instrumentos de Planeamiento: Planeamiento General. Planes Generales de ordenación urbanística. Otros instrumentos de Planeamiento General.

3. Planes de desarrollo. Los catálogos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión.

4. Los restantes instrumentos de ordenación urbanística. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Urbanización. Contenido documental de los instrumentos de Planeamiento. Convenios urbanísticos de Planeamiento.

5. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable: Planes Especiales y Proyectos de Actuación.

6. El Régimen urbanístico del suelo: La clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo. Derechos y deberes. Ordenación legal de directa aplicación.

7. Las Áreas de Reparto y el aprovechamiento medio. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento. Compensaciones económicas sustitutivas. El Registro de transferencias de aprovechamientos. Las parcelaciones.

8. Instrumentos de intervención del Mercado de suelo: los patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

9. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento. La actividad administrativa de ejecución. Organización temporal. Las formas de gestión de la actividad de ejecución. Los convenios interadministrativos de colaboración y los convenios urbanísticos de gestión.

10. Los presupuestos de la actividad de ejecución. Los proyectos de urbanización. La reparcelación. Reparcelación económica, voluntaria y forzosa.

11. Actuación por unidades de ejecución. Los sistemas de actuación. Expropiación, cooperación y compensación.

12. La ejecución de dotaciones. Ocupación directa y expropiación forzosa. Obras públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integrada.

13. La ejecución de obras de edificación. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. El Registro Municipal de solares y edificaciones ruinosas.

14. La conservación de obras y construcciones: obras de urbanización y obras de edificación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones. La situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.

15. La disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos. Las licencias urbanísticas: Régimen jurídico. Los actos promovidos por Administraciones Públicas.

16. Las medidas de garantías y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

17. Las infracciones urbanísticas y sanciones. Las personas responsables. Los tipos básicos de infracciones urbanísticas y sanciones. Los tipos específicos de infracciones urbanísticas y sanciones.

18. Legislación en materia de carreteras, medioambiente y Patrimonio Histórico. Incidencia en el ámbito municipal.

19. Legislación en materia de costas, aguas terrestres y puertos. Incidencia en el ámbito municipal.

20. La Ley de Ordenación de la edificación. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

##### Grupo II (23 temas)

1. El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Huelva: Estructura, contenido, directrices y documentación.

2. El suelo urbano en el PGOU de Huelva. Ordenación. Condiciones particulares. Unidades de Ejecución. Grado de ejecución del Planeamiento General y de desarrollo.

3. El casco histórico de Huelva: consideraciones, planeamiento aplicable y medios de intervención. La zona arqueológica de Huelva.

4. El catálogo del PERI del Casco Histórico de Huelva. Modalidades y grados de protección de los edificios. Actuaciones autorizadas, excluidas y exigibles en los edificios protegidos por el PERI del Casco Histórico.

5. El suelo urbanizable en el PGOU de Huelva. Ordenación. Condiciones particulares. Planes de desarrollo. Grado de ejecución del Planeamiento.

6. El suelo no urbanizable en el PGOU en Huelva. Ordenación. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de Huelva.

7. Regulación zonal de los usos y actividades en las distintas clases de suelo. Clasificación y limitaciones. Consideraciones particulares de las edificaciones.

8. Regulación del uso residencial en el PGOU de Huelva. Clasificación. Ordenación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

9. Regulación del uso industrial en el PGOU de Huelva. Clasificación. Ordenación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

10. Regulación del uso terciario en el PGOU de Huelva. Clasificación. Ordenación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

11. Los equipamientos en el PGOU de Huelva. Sistemas generales y locales. Estándares dotacionales y de servicios públicos. Criterios de localización.

12. El transporte y las infraestructuras urbanas básicas. Estructura de la red viaria y ferroviaria de Huelva.

13. Pavimentación de las vías urbanas. Tratamiento de espacios libres, plazas y zonas verdes.

14. Rehabilitación de edificios. Conceptos básicos. La rehabilitación en el Planeamiento urbanístico de Huelva. La Ordenanza Municipal de ayudas municipales a la rehabilitación.

15. La inspección técnica de las edificaciones. La Ordenanza Municipal de inspección técnica de edificaciones. Problemática de los núcleos urbanos con edificaciones consolidadas.

16. Condiciones generales de los Proyectos técnicos según el tipo de obra. Documentación y exigencias mínimas. Tramitación administrativa.

17. El control de calidad. La definición en el Proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obras. Prevención de riesgos laborales de las obras.

18. Disposiciones generales y municipales contra incendios. Condiciones de los edificios. Instalaciones y locales destinados a recreo y espectáculos públicos

19. Normativa para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía. Aplicación al municipio de Huelva. Normativa sobre telecomunicaciones: la Ordenanza municipal de ordenación de las telecomunicaciones.

20. El subsuelo en Huelva. El suelo como elemento de las construcciones. Estudios geotécnicos. Aplicaciones y diseño de cimentaciones.

21. Estructuras. Patologías y soluciones. Cimentación. Recalzos. Problemática y aplicación en Huelva.

22. Muros de carga y cerramientos. Conservación de cerramientos. La piedra en la obra de fábrica. Patologías, consolidación y limpieza. Problemática y aplicación en Huelva.

23. Restauración de elementos metálicos y carpinterías. Rehabilitación de cubiertas: Patologías. Condiciones de habitabilidad. Impermeabilización. Problemática y aplicación en Huelva.

#### PERFIL DEL PUESTO DE ARQUITECTO TÉCNICO

##### A) Misión y finalidad del puesto:

- Asesoramiento técnico propio de la profesión de Arquitecto Técnico.
- Gestión técnica de funciones urbanísticas: Proyectos, Valoraciones, gestión y Disciplina urbanística. (Inspecciones, licencias, etc).

##### B) Habilidades requeridas:

- Comprensión de la dinámica del grupo, capacidad para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo. Capacidad de adaptación e interacción con el entorno laboral.
- Habilidades de comunicación, capacidad de escucha y establecimiento de clima relacional adecuado.
- Capacidad de organización, de análisis y síntesis, facilidad para planificar y Programar.
- Capacidad para la toma de decisiones y afrontar conflictos.

#### ANEXO III

##### (INSPECTOR DE OBRAS)

Denominación del puesto: Inspector de Obras.

Categoría: Técnico Auxiliar.

Número de puestos: 1

Subgrupo: D.

Complemento de destino: Nivel 12.

Título exigido: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Sistema de Selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 2,43 €.

Duración del período de prueba: Un mes.

## PROGRAMA DEL ANEXO III

## (Inspector de Obras)

Todos los ejercicios que componen la selección son comunes, de carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test, dirigida y asesorada por un profesional en selección de recursos humanos, con el fin de determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto de trabajo, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir. Ponderará un 20% del procedimiento selectivo.

Segundo ejercicio: Prueba de conocimiento general consistente en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el Programa u otro correspondiente al apartado de «Materias Comunes» y otro correspondiente a apartado de «Materias específicas». El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema de Materias Comunes y un 60% el de Materias Específicas. A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

Tercer ejercicio: consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que por el tribunal se formulen inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario que figura apartado de «Materias Específicas» del Programa. La prueba ponderará un 35% de procedimiento selectivo. Podrá exigirse en la resolución del supuesto el manejo del Sistema operativo Windows 2000.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una entrevista personal también dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación especial a los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, a fin de conocer aspectos y elementos propios de la adaptación del aspirante al Perfil del puesto de trabajo difícilmente medibles a través de pruebas teórico-prácticas sobre conocimientos específicos. Ponderará un 15% del procedimiento selectivo.

## MATERIAS COMUNES

## Grupo I (11 temas)

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
2. Los Poderes del Estado. Nociones generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y definiciones generales. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
6. La Provincia en el Régimen Local. El Municipio. Organización y competencias. Funcionamiento de los órganos locales. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal.
7. El acto administrativo. El Procedimiento administrativo. Nociones generales.
8. Los contratos administrativos en la esfera local. Los Bienes de las Entidades Locales: Dominio público y bienes patrimoniales.
9. Las formas de actividad de las Entidades Locales. El servicio público local: formas de gestión. Responsabilidad de la Administración.

10. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Espacial referencia al personal laboral.

11. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen Jurídico, económico y de personal.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

## Grupo II (13 temas)

1. La ordenación urbanística. Instrumentos de Planeamiento General. Planes de desarrollo. Catálogos. Ordenanzas Municipales de edificación y Ordenanzas Municipales de urbanización.
2. Régimen urbanístico de suelo. Clasificación del suelo. Régimen de suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Derechos y Deberes.
3. Ejecución de los instrumentos de Planeamiento: los sistemas de actuación. La Reparcelación. Proyectos de urbanización.
4. Las obras de edificación. Conservación de obras y Construcciones. Ordenes de ejecución.
5. Disciplina urbanística. Las Licencias urbanísticas: Régimen Jurídico. La inspección urbanística.
6. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones urbanísticas y sanciones.
7. La Ley de ordenación de la edificación. Normativa sobre seguridad y salud en las obras de construcción. La subcontratación en la construcción.
8. El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva: Estructura General y orgánica del territorio. Las Ordenanzas Municipales de edificación y uso del suelo de Huelva.
9. Documentación gráfica, escala y detalles para la representación de un documento de planeamiento. Documentación gráfica exigible a Proyectos de edificación.
10. Descripción y representación de las infraestructuras en un Proyecto de urbanización y de las instalaciones generales de un edificio, según las normas técnicas de la edificación.
11. Ordenanzas municipales de inspección técnica de edificaciones, publicidad y telecomunicaciones. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
12. Tratamiento digital de imágenes. Sistemas de coordenadas en el espacio bidimensional. Normas generales para la confección de cartografía catastral urbana. Generalidades sobre la Proyección UTM.
13. Excavaciones y rellenos. Métodos de ejecución y ensayos más frecuentes. Pavimentos urbanos: Tipos más frecuentes y métodos de ejecución. Redes de agua, saneamiento y eléctricas. Materiales más utilizados y métodos de ejecución.

## PERFIL DEL PUESTO DE INSPECTOR DE OBRAS

- A) Misión y finalidad del puesto.
- Inspección de obras y actividades urbanísticas.
  - Gestión de informes de inspección.
- B) Habilidades requeridas:
- Comprensión de la dinámica de grupo, capacidad para trabajar en equipo y capacidad de adaptación e interacción con el entorno laboral.
  - Habilidades de comunicación, capacidad de escucha y establecimiento de clima relacional adecuado.
  - Capacidad para captar información, de análisis y síntesis.
  - Capacidad para afrontar situaciones de conflicto.

## ANEXO IV

## (LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN)

Denominación del puesto: Licenciado en Ciencias de la Información.

Número de puestos: 1.

Subgrupo: A.

Complemento de destino: Nivel 22.

Título exigido: Licenciado en Ciencias de la Información.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 12,15 €.

Duración del período de prueba: 6 meses.

## PROGRAMA DEL ANEXO IV

## (Licenciado en Ciencias de la Información)

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, cuatro temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al apartado «Materias Comunes» y tres correspondientes al apartado «Materias Específicas», uno del Grupo II y dos del Grupo III. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al apartado «Materias Comunes» y un 60% los tres temas correspondientes al apartado «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, a fin de conocer aspectos y elementos propios de la adaptación del aspirante al perfil del puesto de trabajo difícilmente medible a través de las pruebas teórica-prácticas sobre conocimientos específicos. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

En la entrevista se valorarán tres elementos fundamentales:

1. Aspectos relativos a la inteligencia general y aptitudes intelectuales (capacidad de análisis y de síntesis, atención, memoria, imaginación, creatividad, capacidad de estructurar la mente, conocimiento y uso del lenguaje, capacidad para resolver problemas, facilidad para establecer prioridades, concentración y atención, razonamiento abstracto, comprensión,...)

2. Aspectos relativos a la personalidad de los aspirantes (estabilidad emocional, madurez, equilibrio comportamental, confianza en sí mismo, seguridad, capacidad de reacción, dotes de mando, agresividad comportamental, extroversión, sociabilidad, capacidad para adaptarse a grupos humanos y a situaciones diversas, responsabilidad, compromiso personal, planteamientos generales, dominancia,...)

3. Aspectos relativos a las motivaciones profesionales (intereses profesionales, de desarrollo personal, profesional, económicos, sociales, de prestigio, de futuro,...)

El análisis comparativo de los requerimientos y de los resultados obtenidos indicará el nivel de adecuación del aspirante entrevistado en relación al puesto que se pretende cubrir.

MATERIAS COMUNES  
Grupo I (17 temas)

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
2. Los Poderes del Estado. Nociones generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y definiciones generales. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
6. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.
7. El Municipio. Organización y Competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía Municipal en el control de la legalidad.
9. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores.
10. El acto administrativo. El Procedimiento administrativo. Nociones generales.
11. Los contratos administrativos en la esfera local. Los Bienes de las Entidades Locales: Dominio público y bienes patrimoniales.
12. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias.
13. El servicio público local: formas de gestión. Responsabilidad de la Administración.
14. Funcionamiento de los órganos locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.
15. El Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local.
16. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Especial referencia al personal laboral.
17. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen Jurídico, económico y de personal.

MATERIAS ESPECÍFICAS  
Grupo II (16 temas)

1. El urbanismo: Concepto. El marco constitucional de urbanismo en España. Competencias de las distintas Administraciones Públicas. Legislación estatal y autonómica en materia urbanística.
2. La actividad Urbanística y sus fines específicos. Cooperación y colaboración interadministrativa: gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada. La Participación ciudadana.
3. La ordenación urbanística: Instrumentos de Planeamiento. Planeamiento General. Planes de desarrollo. Catálogos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, Programación y Gestión.
4. Los restantes instrumentos de ordenación urbanística. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación; Ordenanzas Municipales de urbanización. Contenido documental de los instrumentos de Planeamiento. Convenios urbanísticos de Planeamiento.
5. Elaboración, aprobación, efectos, vigencia e innovación de los instrumentos de Planeamiento. Actuaciones de interés



público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable: Planes Especiales y Proyectos de actuación.

6. El Régimen urbanístico del suelo: la clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo: Derechos y deberes.

7. Instrumentos de Intervención en el Mercado de suelo. Los Patrimonios públicos de suelo.

8. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento. La actividad administrativa de ejecución. Las formas de gestión de la actividad de ejecución. Los convenios interadministrativos de colaboración y los Convenios urbanísticos de Gestión.

9. Los Presupuestos de la actividad de ejecución. Los Proyectos de urbanización. La reparcelación. Reparcelación económica, voluntaria y forzosa.

10. Actuación por unidades de ejecución. Los sistemas de actuación. Elección del sistema. Sustitución del sistema de actuación por compensación. Entidades urbanísticas colaboradoras. Los gastos de urbanización.

11. El sistema de expropiación. El sistema de cooperación. El sistema de compensación. La Junta de Compensación. El Proyecto de Reparcelación.

12. La ejecución de dotaciones. Ocupación directa y expropiación forzosa. Obras Públicas ordinarias. La Ejecución en áreas de gestión integrada. La Ejecución de obras de edificación: Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación.

13. La conservación de obras y construcciones: obras de urbanización y obras de edificación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones. La situación legal de ruina urbanística.

14. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de terrenos expropiados.

15. La disciplina urbanística. Potestades administrativas y Presupuestos. Las licencias urbanísticas. Régimen Jurídico. Actos promovidos por Administraciones Públicas.

16. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el establecimiento del orden jurídico perturbado. Las infracciones urbanísticas y sanciones. Procedimiento Sancionador.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS Grupo III (59 temas)

1. Las Ciencias de la Comunicación. Inicios. Evolución. Métodos de estudio. Contenidos. Especialidades.

2. Concepto y características de la información. Función social de la información. La información como servicio público.

3. El proceso de comunicación. Elementos. Modelos teóricos. Fuentes de la comunicación. La eficacia comunicativa.

4. Teorías de la Comunicación. La comunicación de masas. Características. Funciones. Objetivos.

5. Comunicación y Lengua. Funciones de lenguaje periodístico. El lenguaje en los medios de comunicación.

6. Redacción periodística: Teorías y Características. El nuevo periodismo como renovación del lenguaje.

7. La noticia. Fundamentos teóricos. Definiciones. Clasificación. Elementos de una noticia. Criterios de valoración.

8. La noticia y sus componentes. Formas de redactar una noticia. Análisis de contenido y valoración conceptual de la noticia.

9. Hecho, noticia y concepto de objetividad. La veracidad de la información.

10. Géneros periodísticos. Clasificación y fundamento. La crónica. El reportaje. La entrevista.

11. El periodismo de opinión. Desarrollo y aplicaciones en la historia de la prensa. La columna de opinión. El artículo de opinión.

12. El periodismo especializado. Medios y grados de especialización. Clases y características de los medios especializados.

13. El periodismo de investigación. Fundamentos y desarrollo. La investigación periodística en España. El periodismo de precisión.

14. El periodismo audiovisual. Legislación vigente. Los géneros periodísticos en radio y televisión.

15. La televisión en España. Evolución y desarrollo de la televisión. Panorama mundial de este medio. La televisión en Europa. Instituciones Comunitarias y televisión. La televisión sin fronteras.

16. Aspectos técnicos de la televisión. Los diversos sistemas. Aspectos sociológicos. Los efectos e influencia de la televisión.

17. La radiodifusión en el mundo. Origen y evolución. Panorama actual de este medio. La radiodifusión en España. Situación actual de la radio pública y privada en España.

18. Peculiaridades sociológicas y técnicas de la radiodifusión. Estructura de la organización radiodifusora. Programación, producción y realización.

19. La nueva matriz comunicacional. La sociedad de la información. Regulación de los Medios de Comunicación en la sociedad de la información.

20. Las nuevas tecnologías de la comunicación. La revolución digital. Las plataformas digitales. Los canales telemáticos.

21. Las grandes redes informáticas. internet. Problemas y Potencialidades.

22. La comunicación en tiempos de la globalización. Desarrollo y globalización de las comunicaciones. El concepto de red en las comunicaciones globales.

23. Internet como factor de desarrollo de las comunicaciones. Internet como medio y fuente e intercambiador de información.

24. La Sociedad de la información. Los grandes grupos de comunicación. Los grupos multimedia en España.

25. La comunicación institucional. La política de comunicación. El Plan de comunicación la identidad corporativa.

26. El gabinete de comunicación. Organización y funciones. Las agencias de comunicación e información.

27. Los gabinetes de prensa en organismos institucionales. Organización y funciones. Relación con los medios de información.

28. Difusión de la información desde un gabinete de prensa. Declaraciones, entrevistas. Dossieres de prensa. Informes, artículos, reportajes y publinreportaje.

29. Las relaciones de instituciones y empresas con los medios de comunicación. Sus caracteres. Las técnicas de trabajo con los medios. El comunicado de prensa.

30. La rueda de prensa. Oportunidad, organización y presentación. Convocatorias informativas de un gabinete de prensa.

31. Tratamiento de la información local en España. Estructura. Tratamiento en prensa, radio y televisión.

32. El servicio de documentación. Técnicas de documentación. La documentación en la prensa. La encuesta periodística. Sondeos de opinión. Cuestionarios. Recogidas de datos. Análisis documental.

33. Organización de hemerotecas, videotecas y fonotecas. Versiones digitalizadas. Organización de las fuentes. Servicios de documentación para la redacción.

34. Documentación informatizada. Rastreo de datos en internet.

35. Grupos mediáticos nacionales e internacionales. Proyección local. La Empresa periodística y el periodista. Proyección social de la empresa periodística.

36. Las libertades de expresión y de información. Evolución histórica. Derecho español en la materia. El art. 20 de la Constitución española. Los límites en la libertad de expresión.

37. La regulación jurídica de la prensa en el derecho español. Evolución histórica. Legislación vigente. Legislación Penal y Procesal en materia de información.

38. El derecho a la información. El derecho objetivo a la información. Cláusula de conciencia y secreto profesional. Legislación comparada.

39. El derecho a la propia imagen. El derecho de rectificación. Protección jurídica del derecho al honor y a la intimidad. Derecho y jurisprudencia española.

40. La deontología profesional del periodista y de los medios. Autorregulación y autocontrol. Los códigos éticos y deontológicos.

41. Regulación jurídica de la publicidad en España. Los contratos publicitarios.

42. La protección de datos informáticos. Legislación sobre la materia. Derechos de autor.

43. Información municipal. Medios locales, públicos y privados. Las fuentes municipales. Tipos y clasificación de medios municipales. El mapa mediático en el municipio de Huelva.

44. La publicidad institucional. Publicidad y propaganda política. La organización mediática de la publicidad.

45. Agencias de publicidad. Funciones en la empresa pública. Gestión de la publicidad pública. Normativa aplicable.

46. Elaboración de campañas publicitarias municipales. El Plan de medios. El estudio de audiencias. Selección de medios y distribución del Presupuesto.

47. El lenguaje publicitario. El mensaje publicitario público. Análisis de contenido.

48. Información gráfica. Fotografía informática. Las nuevas tecnologías de la información aplicables a la imagen.

49. La opinión pública. Evolución histórica. Factores que influyen en la aparición del régimen de opinión pública y medios de comunicación. Encuestas de opinión pública.

50. La comunicación aplicada. La comunicación institucional. La comunicación empresarial.

51. La comunicación interna. Objetivos y estrategias. Publicaciones. Jornadas informativas. Otros actos informativos en la institución o empresa.

52. Los medios de comunicación social: Evolución y desarrollo. Los diferentes sistemas jurídicos y políticos de comunicación social.

53. El destinatario de la comunicación. Concepto de público y audiencia. Teorías.

54. La medición y la investigación sobre difusión y audiencias en prensa, radio y televisión.

55. El mensaje. Clasificación. Métodos de investigación sobre el mensaje informativo. Método de Kayser. Análisis de contenido. Análisis estructural.

56. Técnicas de persuasión. La propaganda. La propaganda política.

57. La comunicación política. Antecedentes históricos. Comunicación política y régimen democrático.

58. La prensa, órganos y evolución. La prensa en España. La prensa en Andalucía.

59. La prensa en el municipio de Huelva. Historia y Estructura. Grupos mediáticos nacionales y regionales presentes en la prensa onubense.

#### PERFIL DEL PUESTO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

##### A) Misión y finalidad del puesto:

- Asesoramiento y realización de actividades propias de la profesión de Periodista.
- Gestión de actividades de comunicación institucional y del gabinete de comunicación y prensa de la GMU. Publicidad institucional.

##### B) Habilidades requeridas:

- Comprensión de la dinámica de Grupo. Capacidad para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo. Capacidad de adaptación e interacción con el entorno laboral.

- Habilidades de comunicación, capacidad de escuchar, expresión oral y escrita y establecimiento de clima relacional adecuado.

- Capacidad de organización, de análisis y síntesis.
- Facilidad para planificar y programar.

Huelva, 7 de abril de 2009.- El Vicepresidente de la GMU, Francisco Moro Borrero.

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de bases para la selección de diversas plazas.*

#### BASES Y CONVOCATORIA DE DIVERSAS PLAZAS

Por Decreto de Alcaldía núm. 1658/2009, de 16 de julio de 2009, se han aprobado las bases y convocatorias de diversas plazas de funcionarios y personal laboral fijo, cuyo texto es el que sigue:

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo de clasificación que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

##### 2. Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Tener 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalentes ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse en último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas, en las convocatorias en que figure la fase de Concurso en sus Anexos respectivos, relación detallada de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido. Los documentos aportados en la fase de Concurso habrán de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a cuarenta y cinco euros (45 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante transferencia bancaria a la cuenta núm. 0049-5362-34-2416000619, a nombre del Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, que se encuentra abierta en el Banco de Santander, sito en la Avda. de Cádiz, núm. 2, de esta localidad, debiendo consignar en esta transferencia el nombre del aspirante y de la plaza a la que se aspira, aún cuando sea impuesto por persona distinta. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución

declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución, que deberá publicarse en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

5.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con discapacidad en Andalucía, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios de carrera y Personal Laboral, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos en prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

#### 6. Tribunales Calificadores.

6.1. El Tribunal Calificador se designará de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un empleado público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Vocales: Tres empleados públicos, uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza, y los otros dos designados por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Deberá entenderse por empleado público aquel que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la ya citada Ley 7/2007.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y baremar la fase de concurso en los Anexos que se establezcan.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencia, en la forma y cuantía señaladas en la legislación vigente.

6.8. El Tribunal respectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.2, en la misma Resolución que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se indicará la composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo y lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas y lugar de celebración de las mismas se harán pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando en consecuencia excluido del procedimiento selectivo.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «A». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

#### 8. Sistema de calificación.

8.1. Fase oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán obligatorios, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

La puntuación total de la fase de oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

8.2. Fase concurso. En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos respectivos, esta fase será como a continuación se indica, salvo que en los anexos se estableciera una fase de concurso diferente, y se valorará conforme al siguiente baremo:

##### 1. Titulaciones académicas.

Por poseer título académico relacionado con el puesto que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo que pertenece, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad: 1,50 puntos.
- Segundo nivel de titulación con las características anteriores: 0,75 puntos.

- Tercer nivel de titulación con las características anteriores: 0,50 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior a que se aleguen.

##### 2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos hasta 9 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 101 a 300 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de más de 300 horas: 1,00 punto.

Si el curso se hubiera impartido por un organismo oficial (adicionales): 0,20 puntos.

##### 3. Prestación de servicios en Administraciones Públicas.

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente: por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses prestados en las Administraciones Públicas: 0,25 puntos.

##### 4. Experiencia.

La experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a la del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de la forma siguiente:

- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,75 puntos.
- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en la empresa privada: 0,40 puntos.

##### 5. Publicaciones, conferencias, cursos, seminarios, etc.

Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos otros méritos, tales como publicaciones o conferencias, cursos, seminarios, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones asignadas al puesto a desempeñar.

En ningún caso la valoración total de los méritos de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de Oposición.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

- Para los cursos y seminarios: diploma o certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo oficial.

- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas: certificación expedida por funcionario competente.

- Para los servicios prestados en empresas privadas: contrato de trabajo y certificado de cotización a la seguridad social (vida laboral).

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

Resuelta esta fase, previa a la fase de oposición, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

##### 9. Relación de aprobados y propuesta de selección.

Finalizada la fase Oposición y Concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumadas a la puntuación de la fase de Concurso, así como la



propuesta de nombramientos a favor del aspirante/s, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

#### 10. Presentación de documentos y nombramientos.

10.1. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base novena, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos. El cumplimiento del requisito c) de la base tercera habrá de acreditarse a través del certificado médico correspondiente.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar plaza, no podrán ser nombrados o formalizar el correspondiente contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo de este Ayuntamiento estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

10.4. Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento o contratación a favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al que sea notificado.

10.5. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superarse los respectivos cursos de formación, cuando así se establezca, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

10.6. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que se determinen para las plazas en que así se indique en los Anexos de esas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten las condiciones que se llegarán a especificar en los Anexos respectivos a dichas plazas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el anexo de las convocatorias en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los Anexos de la convocatoria en que así se determinare, perderán el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

10.7 Los aspirantes a convocatorias de personal laboral quedarán sujetos, desde la formalización de su respectivo contrato de trabajo, a la normativa laboral, no alcanzando la condición de personal laboral fijo hasta la superación satisfactoria del periodo de prueba fijado en el Convenio Colectivo para personal laboral fijo.

#### 11. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### Personal Funcionario

##### ANEXO I

Plaza: Técnico de la Administración General.

Número de plazas: Una.

Pertenece a la: Escala de la Administración General.

Grupo: A1.

Nivel C.D.: 28

Sistema de selección: Oposición Libre.

Complemento específico: El establecido en la V.P.T.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

#### FASE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las materias comunes y específicas que se determinan en este Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que determine el Tribunal, durante un plazo máximo de dos horas, relacionado con el contenido de las materias del programa de la convocatoria, pudiéndose consultar textos legales y utilizar máquinas de calcular no programadas.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

La fase de oposición se calificará conforme a lo establecido en las bases octava de las Generales que rigen la convocatoria.

#### Materias Comunes y Específicas

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes. Proceso de elaboración. Características generales, sistemática y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional. La defensa jurídica de la Constitución.

2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

3. El Estado Español en la Constitución. Estado de Derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las funciones del Rey en relación con la Defensa Nacional. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. Títulos y honores de la Familia Real. La Casa Real: estructura y funciones.

5. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa: aspectos básicos y procedimiento. La función de control del gobierno. Órganos dependientes: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

6. El Gobierno del Estado. Composición, Funciones: política, normativa y administrativa. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

7. La Administración General del Estado: órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional: sus clases, supuestos de adecuación y rasgos diferenciadores. La Administración Consultiva. La Administración Corporativa.

8. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

9. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procedimiento de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de estas entre sí. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

10. La representación política en España: los partidos políticos, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

11. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación. Derechos sindicales, garantías. Participación en la orientación política y social.

12. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

13. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva. El Parlamento Andaluz: Composición, funciones y potestades.

14. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. Legislación vigente en materia de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

15. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales: Consejo Andaluz de Provincias.

16. La demarcación municipal de Andalucía. La modificación de términos municipales en la Comunidad Autónoma

de Andalucía. Las Entidades Locales Autónomas: constitución, régimen jurídico, hacienda y extinción. Las Asociaciones Locales: las Mancomunidades; los Consorcios; los Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Áreas Metropolitanas.

17. Funcionamiento de los Entes Locales. Potestades. Los bienes de las Entidades Locales. Las Haciendas Locales. Normas básicas sobre contratación y personal al servicio de las Entidades Locales. Las relaciones de las Corporaciones Locales con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La impugnación de actos, acuerdos y ejercicio de acciones.

18. Normativa estatal en materia de igualdad. Especial referencia a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

19. La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas administrativos comparados. La Administración inglesa. El sistema administrativo francés. La Administración de los Estados Unidos. El sistema administrativo español.

20. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

21. Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

22. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas

23. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

24. La potestad organizadora de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a los órganos colegiados.

25. Los principios de organización administrativa: la jerarquía, la descentralización, la descentración, la coordinación y el control. La competencia y sus técnicas de traslación. Conflicto de atribuciones.

26. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. Motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

27. Eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra administración. La demora y la retroactividad de la eficacia.

28. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

29. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejoras de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

30. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

31. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

32. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

33. Clases de recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

34. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límite. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El Objeto del recurso contencioso-administrativo.

35. EL procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La Sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

36. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

37. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

38. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

39. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y subcontratación.

40. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontratos de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

41. EL contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

42. La expropiación forzosa. Concepto y naturaleza. Los sujetos: expropiante, beneficiario y expropiado. EL objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

43. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

44. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

45. La actividad administrativa de prestación de servicios. Iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

46. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

47. Las propiedades públicas. Topología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

48. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

49. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

50. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Administración Local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

51. Las fuentes del Derecho Administrativo Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. Las incidencias de la legislación sectorial sobre el régimen local.

52. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

53. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

54. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

55. La organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Atribuciones y delegaciones.

56. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios: Comisiones informativas, Consejos Sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos: composición, organización, financiación y funciones.

57. La participación vecinal en la gestión municipal. Los regímenes municipales especiales. El Consejo Abierto. Otros regímenes especiales.

58. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. Cláusula de capacitación general.

59. La provincia como Entidad Local. Conceptos y elementos. Organización. Competencias: especial consideración de la cooperación con los Municipios.

60. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos insulares.

61. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al Municipio. Las comarcas. Las Mancomunidades de Municipios. Las Áreas Metropolitanas.

62. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidente. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares.

63. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

64. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de Documentos.

65. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

66. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales.

67. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La Función Pública Local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo. Los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

68. El acceso a los empleos locales. Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Sistema de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

69. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales: especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de la Seguridad Social. Derechos colectivos y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

70. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. La responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

71. Los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional: normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo: concursos ordinarios y unitario. Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinario.

72. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La policía de seguridad pública.

73. El servicio público en las Entidades Locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

74. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.

75. Los contratos de las Administraciones Locales. Especialidades en relación con el régimen de contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contrataciones.

76. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Los bienes de dominio público. Los bienes comunales. Bienes patrimoniales. Los montes vecinales de en mano común.

77. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación, La acción de desahucio.

78. Recursos de las Haciendas Locales. Tributos propios (I): Tasas y Contribuciones especiales. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas.

79. Recursos de las Haciendas Locales: Tributos Propios (II): Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

80. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objeto de la Ley. Actividad urbanística y fines de la misma. Cooperación y colaboración interadministrativa. Gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada. La participación ciudadana.

81. Planeamiento General. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Planes de Ordenación Intermunicipal. Planes de Sectorización.

82. Planes de desarrollo. Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. Estudio de Detalle. Los Catálogos. Objeto, elaboración y registro.

83. Restantes instrumentos de la ordenación urbanística. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación. Ordenanzas Municipales de Urbanización.

84. Elaboración, aprobación e innovación de los instrumentos de planeamiento. Actos preparatorios. Formulación de los instrumentos de planeamiento. Suspensión de licencias. Competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

85. Efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento. Vigencia y suspensión de los mismos. Régimen de la innovación. Revisión de los instrumentos de planeamiento. Modificación de los mismos. Información pública y publicidad.

86. La clasificación del suelo. Clases de suelo. Situaciones básicas de suelo. Utilización del suelo rural. Actuaciones de transformación urbanística.

87. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo. Delimitación, derechos y deberes del contenido urbanístico legal del derecho de la propiedad del suelo. Principios generales del régimen urbanístico legal de la propiedad del suelo. Regulación en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio (Texto Refundido de la Ley del Suelo)

88. El régimen del suelo no urbanizable, del suelo urbanizable y urbano en la LOUA. Actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable. Los proyectos de actuación.

89. Las áreas de reparto. El aprovechamiento urbanístico. Concepto. Determinación del aprovechamiento medio. Transferencias y reservas de aprovechamiento. Compensaciones monetarias sustitutivas. El Registro de transferencias de aprovechamiento.

90. Los Patrimonios Públicos del Suelo: clases, constitución, naturaleza y registro. Gestión de los patrimonios públicos del suelo. Bienes y recursos que lo integran y destino de los mismos. Disposición sobre los bienes que lo integran. Reservas de terrenos. Incorporación al proceso urbanizador de los terrenos objeto de reserva para los patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

91. Convenios urbanísticos de planeamiento. Convenios urbanísticos de gestión.

92. La actuación por unidades de ejecución. Características y requisitos de las unidades de ejecución. Delimitación de las unidades de ejecución. Sistemas de actuación. Elección del sistema. Sustitución del sistema de actuación por el de compensación. Entidades urbanísticas colaboradoras. Bienes de dominio público. Gastos de urbanización. Proyectos de urbanización.

93. El sistema de expropiación. Características del sistema por expropiación. Formas de gestión del sistema. Justiprecio y pago en especie, órgano competente y bonificación por avenencia. Liberación de la expropiación. Procedimiento.

94. El sistema de cooperación. Características. Aplicación sustitutoria del sistema. Disposición de bienes y derechos. Liquidación de la actuación.

95. El sistema de compensación. Características. Iniciativa para el establecimiento del sistema, procedimiento y efectos. La Junta de compensación. Proyecto de reparcelación. Reparcelación forzosa. Ordenación del sistema mediante convenio urbanístico.

96. La ejecución de dotaciones. La ejecución mediante obras públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integrada. La ejecución de obras de edificación.

97. La conservación de obras y construcciones. Las obras de urbanización. Las obras de edificación y obras en bienes inmuebles en general: deber de conservación y situaciones de ruina.

98. La expropiación forzosa por razón de urbanismo.

99. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Actos promovidos por Administraciones públicas. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias. Eficacia temporal y caducidad de las licencias. Licencias disconformes con la nueva ordenación urbanísticas. Empresas suministradoras.

100. La inspección urbanística. Naturaleza y funciones de la inspección. Visitas y actas de inspección. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Los actos en curso de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. La relación entre actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador. Las competencias de la Comunidad Autónoma. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística.

101. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. La competencia y el procedimiento. Las reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de las sanciones. Clases. La prescripción.



102. Las infracciones y las sanciones en materia de parcelación, en materia de ejecución, en materia de edificación y uso del suelo, en materia de bienes y espacios del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural, natural y paisajístico y en materia de inspección.

103. Valoraciones y régimen de expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial según el Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio).

#### Personal Laboral Fijo

#### ANEXO I

Plaza: Auxiliar Ayuda a Domicilio.

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Complemento específico: El establecido en la V.P.T.

Titulación exigida: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán tener la siguiente titulación mínima: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios y tener cualificación profesional específica para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido:

- Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, y/o

- Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la familia profesional de servicios socio-culturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

En todo caso, se aplicará la Disposición adicional única, de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se especifica que el personal auxiliar de ayuda a domicilio que, a la entrada en vigor de la presente Orden, carezca de la titulación académica o de la cualificación profesional necesaria para el desempeño de sus competencias funcionales, o de ambos requisitos, podrá prestar el servicio siempre que acredite, mediante certificado de vida laboral, contratos de trabajo o certificado de la Corporación Local titular del servicio, haber trabajado al menos un año en la ayuda a domicilio (antes del día 24 de noviembre de 2007)

#### FASE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las materias comunes y específicas que se determinan en este Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

Tanto la fase de concurso como la de oposición, se calificarán conforme a lo establecido en las bases Generales que rigen la convocatoria.

#### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización y funcionamiento de la Administración Local: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

#### Materias Específicas

1. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desarrollo legislativo y financiación.
2. Los Servicios Sociales Comunitarios.
3. Los Centros de Servicios Sociales. Definición. Requisitos materiales y funcionales.
4. Estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
5. El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Procedimiento. Servicios y recursos.
7. Personas mayores. Legislación. Teoría sobre el envejecimiento. Patologías físicas y psíquicas más frecuentes. La atención a los enfermos crónicos y terminales
8. Personas con discapacidad. Legislación. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y clasificación del grado de minusvalías. Servicios y prestaciones.
9. Familia y menores. Legislación básica. Modelos familiares actuales. Familias multiproblemáticas. Familias con factores de riesgos.
10. Trastornos de inicio en la infancia, la niñez o la adolescencia. Trastornos del estado de ánimo, esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Trastornos relacionados con sustancias, demencias (según manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, DSM-IV, y clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud, CIE-10).
11. Higiene y atención sanitaria a las personas dependientes en el domicilio.
12. Atención y apoyo psicosocial a las personas dependientes en el domicilio
13. Atención domiciliaria y alimentación familiar.
14. La teleasistencia domiciliaria.
15. Prevención de riesgos laborales en el servicio de ayuda a domicilio
16. Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal. Aspectos fundamentales. Aplicaciones en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
17. Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género en la Comunidad Autónoma Andaluza. Conceptos básicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Palacios y Villafranca, 17 de septiembre de 2009.-  
El Alcalde-Presidente, Antonio Maestre Acosta.

#### EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0026.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Matías

Suazo Domínguez, DAD-CA-2009-0026, sobre la vivienda perteneciente al Grupo CA-0911, finca 14419, sita en Plaza del Arenal, 2, 2, E, 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 28 de mayo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0911.

Finca: 14419.

Municipio (provincia): Chiclana de la Frontera.

Dirección vivienda: Plaza del Arenal, 2, 2, E.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Suazo Domínguez, Matías.

Cádiz, 31 de agosto de 2009.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

*ANUNCIO de 8 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0255.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Salvador Arjona Domínguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Salvador Arjona Domínguez, DAD-SE-2008-255, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8086, finca SC\_000020, sita en calle Neblí, núm. 5, 1.º B, en Sevilla, se ha dictado Resolución de 7.9.2009 de la Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de

pago se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª pl., Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado in fine de art. 142 del Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 8 de septiembre de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0237.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Consolación Troncoso Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Utrera (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Consolación Troncoso Gutiérrez, DAD-SE-2008-0237, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7058, finca SC\_000030, sita en calle Polígono el Tinte, 53,2 C, en Utrera (Sevilla) se ha dictado Resolución de 14 de septiembre de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado f) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0223.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Antonio Pereira Palomo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huévar (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Antonio Pereira Palomo, DAD-SE-2008-0223, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0909, finca 4491, sita en calle Bécquer, 10, Blq. 4, en Huévar (Sevilla), se ha dictado Resolución de 22 de septiembre de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada, apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª, planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0247.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Javier Colmenar Hernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Javier Colmenar Hernández, DAD-SE-2008-0247, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0901, finca 20793, sita en calle Avda. 28 de febrero, 1, 1, 6.º A, en Sevilla, se ha dictado Resolución de 22 de septiembre de 2009; Resolución del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado f) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0239.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rosario Andrade Hernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puebla de Cazalla (La) (Sevilla).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rosario Andrade Hernández, DAD-SE-2008-0239, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7101, finca SC\_000039, sita en calle Molino del Sedio, 27, en Puebla de Cazalla (La) (Sevilla), se ha dictado Resolución de 25 de septiembre de 2009; Resolución del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arren-

damiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente; No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0225.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Setefilla Ramírez Montes, cuyo último domicilio conocido estuvo en Lora del Río (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Setefilla Ramírez Montes, DAD-SE-2008-0225, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0968, finca 16477, sita en calle Moriles, E-2, k, en Lora del Río (Sevilla) se ha dictado Resolución de 25 de septiembre de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme

y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Colombine, de disolución. (PP. 2726/2009).*

### ANUNCIO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COLOMBINE, S.C.A.

Se hace público por Acuerdo de Asamblea General Universal de esta Entidad Cooperativa, celebrada el 3 de septiembre de 2009, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Disolver la cooperativa «Colombine, S.C.A.», conforme a lo dispuesto en el art. 110.b) y c).

2. Nombramiento de la liquidadora de la cooperativa: Doña Encarnación Rodríguez López, con DNI 27525629B, la cuál aceptó el cargo. Se hace constar este anuncio en cumplimiento de la legalidad vigente.

3. Cese del Consejo Rector de la Cooperativa cuyos cargos han sido ocupado por:

Presidenta: Doña Cristina Fernández Montes, Vicepresidenta: Doña Angustias Rovira Ojeda; Secretaria: Doña Encarnación Rodríguez López.

4. Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para aprobación de las operaciones finales el día 30 de noviembre de 2009.

Almería, 4 de septiembre de 2009.- La Liquidadora, Encarnación Rodríguez López.

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Motogas Huelva, de disolución. (PP. 2837/2009).*

Se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la entidad, celebrada el día 22 de septiembre de 2009, adoptó por unanimidad y al amparo de lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 110 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el acuerdo de disolución de la misma y el nombramiento como liquidador único de don Carlos Luis Jover Carreño.

Huelva, 22 de septiembre de 2009.- El Liquidador Único, don Carlos Luis Jover Carreño, con DNI/NIF número 44.224.936-F.



*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **UNIVÉRSITAS**  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- **ORTIZ**  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)
- **LIBRERÍA HISPALÉX**  
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1  
41004 Sevilla

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63